



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

## Referencia bibliográfica

---

Rodríguez, R. (1973). *El humanismo moralista del P. Diego de Avendaño en el Thesaurus Indicus* [Tesis para optar el grado de Bachiller en Filosofía]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Letras y Ciencias Humanas. Unidad de Pregrado.

---

# REPOSITORIO DIGITAL DE TESIS DE LA BIBLIOTECA DE LETRAS DE LA UNMSM

**Título**

El Humanismo Moralista del P. Diego de Avendaño en el *Thesaurus Indicus*

**Autor**

Reynaldo Rodríguez Apolinario

**Año**

1973.

**Lugar de  
publicación**

Lima.

**Tipo de  
tesis**

Bachillerato.

**Palabras  
clave**

Humanismo moralista; Diego de Avendaño;  
Thesaurus Indicus; Ética colonial; Escolástica.

**Referencia  
en APA 7ma  
edición**

Rodríguez, R. (1973). *El humanismo moralista del P. Diego de Avendaño en el Thesaurus Indicus* [Tesis para optar el grado de Bachiller en Humanidades]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Letras y Ciencias Humanas. Unidad de Pregrado.

La presente tesis se centra en el análisis del humanismo moralista del P. Diego de Avendaño, un filósofo escolástico del Perú colonial, a través de su obra *Thesaurus Indicus*. El autor examina las contribuciones de Avendaño a la defensa de los derechos de los indígenas, enfocándose en su postura sobre la esclavitud y la justicia. La investigación resalta cómo el pensamiento de Avendaño refleja una profunda preocupación por las condiciones de vida de los pueblos colonizados y su lucha por la igualdad moral y política. Además, Rodríguez Apolinario destaca la relevancia de la obra de Avendaño en el contexto de la filosofía escolástica, mostrando su adaptación de principios jusnaturalistas a la realidad colonial peruana. La tesis subraya la importancia de Avendaño como un precursor en la defensa de los derechos humanos en la América colonial.

NO SE PRESTA  
A DOMICILIO

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

**Programa Académico de Filosofía**



**El Humanismo Moralista del  
P. Diego de Avendaño  
en el  
“THESAURUS INDICUS”**

**T E S I S**

**Para optar el Grado de  
BACHILLER EN FILOSOFIA**

**Reynaldo Rodríguez Apolinario**

LIMA — PERU

1973

055

DEDICATORIA

---

A MIS PADRES

## I N T R O D U C C I O N

Recorriendo los anales de la historia de las ideas filosóficas del Perú, nos encontramos en el siglo XVII con un personaje de cualidades humanas extraordinariamente relevantes. Se trata nada menos que del jesuita peruanista, de origen español Fr. Diego de Avendaño. Dos son las figuras señeras de la Compañía, en esta centuria, Juan Pérez de Menacho y Diego de Avendaño. Ambos muy poco conocidos. Lo que es más en el incendio de la Biblioteca Nacional de Lima, se quemaron y redujeron a cenizas las obras de Pérez de Menacho, motivo por el cual no se le podrá conocer, a no ser por las notas existentes en las bibliotecas extranjeras. Las de Avendaño se hallan, aunque no todas, pero están olvidadas por la desidia y el abandono.

Justamente, este estudio, intenta ser un estímulo, que ayude a hacer justicia al autor, inmerecidamente, olvidado

por nuestros investigadores. En verdad, de pronto pueden chocar con una dificultad grande que es el idioma latino en el que están escritas las obras principales, pero cuando hay un verdadero interés todos los tropiezos son dificultades minúsculas. Por tanto, espero ser el introductor a la misma fuente, que encierra inagotables riquezas doctrinales, para ir hilvanando las ideas filosóficas de nuestro Perú Colonial.

Mi propósito, ha sido abrir una de las ricas venas, que conduzcan al vasto campo doctrinal de la obra de Avendaño. Simultáneamente, en él se encierra todo un llamado, a los estudios de nuestro pasado filosófico, para emprender otras tareas semejantes.

El trazo global de esta investigación, lo he realizado de este modo:

En el capítulo primero he tenido que ubicar cronológicamente al autor. Ello, aunque no se tengan fuentes, es relativamente fácil. Lo que realmente envuelve una tarea de constancia y mucha paciencia es encuadrarlo, en la escuela ideológica y en el ambiente cultural en el que se desenvuelve. La dificultad es máxima, cuando escasean los documentos y el material de investigación. Por eso es que he tratado de describir la cultura en Occidente y América, como antecedentes históricos. Solamente este capítulo podría ser tema de una investigación bastante meritoria y de gran valor.

En el segundo capítulo he tratado de perfilar más o me-

nos la personalidad de Avendaño, en forma muy sucinta. Ello se debe, en gran parte, a la falta de biografías del autor. Existe una escrita por otro miembro de la Compañía, el P. Grijalva, pero no se encuentra en las Bibliotecas de consulta. El valioso libro que me ha servido para esta básica biografía ha sido el de Torres Saldamando. Indubitablemente sólo de este apartado se puede hacer otro trabajo, que sería la biografía crítica, claro está, de acuerdo a las exigencias de la historiografía moderna.

Pero también de donde se puede sacar un estudio muy interesante y profundo, es del parágrafo que denomino recensión bibliográfica; ello siempre y cuando se pudieran examinar todas las obras producidas por el autor. En nuestro caso, sobre todo las Cartas... y otros manuscritos, se han perdido o se quemaron en el incendio de la Biblioteca Nacional. Pues en el caso de una recensión crítica de la bibliografía, lo valioso del trabajo está, en la censura de cada uno de los documentos bibliográficos...etc. Conozco, por ejemplo, que se está confeccionando una historia de los PP. Agustinos en Filipinas y ya han salido a luz tres volúmenes de bibliografía examinada y analizada críticamente.

El tercer capítulo es simplemente un preludeo al rico contenido del Thesaurus indicus. El examen minucioso de esta obra, que abarca seis volúmenes, puede dar como resultado excelentes trabajos de dimensiones considerables. Pues en él

he atisbado materias tan distintas, que, de cada parágrafo dividido se podría confeccionar todo un tratado.

Es casi imposible pensar que un autor, como Avendaño, se limitara a un solo tema, tal como acostumbran a escribir los modernos. No se olvide que los antiguos poseían una vasta cultura, que hoy nos admira, porque con las referencias que hacen, denotan conocer muy a fondo la literatura profana y religiosa de los clásicos. Es obvio también que en una obra escrita con esta mentalidad se pueda buscar líneas determinadas de un pensamiento filosófico, teológico, jurídico o algo por el estilo, si no hay que leerlo entre líneas. No obstante esto, quien acude al Thesaurus indicus, con ojos filosófi - cos encontrará la temática general de la filosofía perenne de la Escolástica, traducida en un compromiso con la realidad indiana. El que lo lee con alma de poeta encontrará en el estilo algo de la persuasiva oratoria ciceroniana.. Mas quien acude a él con vocación de jurista encontrará un arsenal de la jurisprudencia jusnaturalista. No faltará quien vaya a él con alma de un místico y hallará los principios de una misio nología vital. Y por último quien vaya con ansias de encontrar en ella una teología moral, lo encontrará a raudales... etc. En una palabra, es tan admirable y sobremanera valiosa la consulta de esta obra, que en ella ningún aficionado a la cultura se defrauda. Por algo, pues, la confección de esta obra fue motivada por las constantes consultas que se le

hacían al autor sobre temas de la vida colonial, además de haber consignado en ella todo lo que estaba sobre el tapete de la discusión y polémica. Con esto se aclara que los antiguos no escribían sus libros para deleite personal, sino por utilidad común, para el servicio de la comunidad con la que se halla identificado y comprometido. En este sentido, la obra de Avendaño nos alecciona, para producir nuestros libros como una respuesta a las necesidades de nuestra época en que vivimos.

En el capítulo cuarto mi propósito se ha limitado a señalar la repercusión de la obra, basado principalmente en su contenido de tipo humanista. Pues, como lo confiesa el mismo autor, vivió por espacio de medio siglo, codo a codo con los indios; en ese ínterin observó hondamente la sicología del indio y el trato que les daban los españoles. Por tanto, con conocimiento de causa y atendidas todas las circunstancias, él se hace portavoz al reivindicar los fueros de la libertad de los indios y de los negros. Asume la apología de los derechos del indio con actitud intrépida y completamente desinteresada. Su convicción de que el indio es una persona digna de todo respeto y honor, le hace emprender una campaña de moralización, recordando a laicos y clérigos sus deberes de estricta justicia para con los indios.

Si bien, por una parte, esta obra ejerció un influjo poderoso durante todo el resto de la Colonia, la decadencia y

hasta bien entrada la ilustración, por otra, sin embargo, es doloroso el que dicha obra se haya quedado en el olvido más lamentable que conoce nuestra historia.

En verdad, quiero expresar mi agradecimiento a la Dra. María Luisa Rivara de Tuesta, quien impulsó y dirigió la realización de esta tesis, con la exclusiva finalidad de resucitar al apologista del indio peruano. Mi deseo se vería colmado, no por lo que, deficientemente voy a trazar a través de estas páginas, sino si me constituyera en el precursor de otros estudios del mismo Avendaño o de otro autor de nuestra Colonia. Con esto, naturalmente reconozco las lagunas de mi trabajo, las que espero sean llenadas con los buenos deseos con que inicié esta tarea y la comprensión solidaria de los que tengan la paciencia de leerlo.

- - - - -

## CAPITULO PRIMERO

### ANTECEDENTES HISTORICOS

#### HISTORIA DE LA CULTURA EUROPEA EN LOS SIGLOS XV y XVI

El mundo Occidental en la etapa cronológica, que nos ocupa, sufre una transformación cultural, que bien merece consignarse, aunque sólo sea en sus rasgos principales.

La cultura Occidental en los siglos XV y XVI gira en torno a un fenómeno conocido, en la Historia de la Cultura, con el nombre de Humanismo. Al mismo tiempo, hay una propensión a la dimensión científica, que venía alentada por los grandes descubrimientos del último cuarto del siglo XV.

El hombre humanista y el renacentista se caracteriza por el desarrollo de la lengua nacional (italiano). Es un proceso reformador, pues Lutero en Alemania traduce la Biblia al alemán, idioma comprensible para la masa, lo mismo hace Cal-

vino al traducirla a un buen francés.

En cambio los humanistas escriben en latín clásico, forman una especie de "élite" internacional, están fuera del ambiente renacentista, pues al mantener esta nota arcaizante, se oponen al desarrollo de la lengua propia. Marcan en forma palpable su tendencia hacia el clacisismo, pues incluso describen costumbres antiguas y su visión de las ciudades renacentistas es valorada y contemplada a través de ciudades pasadas, como las de Grecia y Roma.

Los filósofos humanistas, como Ficino, no lograron expresar una filosofía propia, tal como hicieron, por ejemplo, los renacentistas, como Giordano Bruno, Campanella...etc. Ficino sigue a Plotino y expresa su pensamiento, sin ninguna meditación; en cambio Bruno lo hace ciertamente con visos de modernidad.

Los humanistas se oponían a la aparición de las ciencias, pues querían a toda costa que se mantuviese la analogía del universo; por el contrario los renacentistas fundan las ciencias. El mérito de los primeros radica en haber incrementado las cuestiones pedagógico-filológicas. También por haber conservado la cultura integral del hombre. La finalidad de este cultivo es la integración del hombre. De ahí su rechazo a todo lo que suena a especialidad.

La concepción antropológica del humanismo se basa en la premisa de que el ser del hombre, es algo perfecto y armóni-

co, está muy lejos de la concepción modernista, que defiende la lucha, sin tregua, entre espíritu y materia; incluso han olvidado muchos de los mitos griegos en los que se hace presente y claro el desgarré trágico del ser humano.

Esta integración propugnada por los humanistas, tiene un sentido diverso de lo que significa auténtica integración, puesto que sostenían que el hombre no encajaba perfectamente en su especie, lo que es absurdo y erróneo. Ello ocurrió así, porque trataron desarrollar la integración humana de acuerdo con la idea plotiniana de la Unidad. Pero esta Unidad la entendieron en sentido panteísta, luego la entendieron mal. Lo único que se puede hablar, desde esta perspectiva, es de una integración de lo individual con lo universal.

Entre los humanistas verdaderos podemos contar en Italia a Marsilio Ficino, Giovanni Pico de la Mirándola, Lorenzo Valla. En Francia a Guillaume Boudé, Montaigne. En Inglaterra Tomás Moro. En Alemania Erasmo de Rotterdam, Reuchlin, etc. En España Juan Luis Vives, Sebastián Fox Morcillo, Hernando Alonso de Herrera, Francisco Sánchez...etc.

En cambio el hombre renacentista sobresale por su naturalismo, nueva visión de la naturaleza para arrancarle sus secretos y utilizarlos en bien de la humanidad. El hombre del Renacimiento vive en una sociedad no religiosa y busca en la naturaleza un modo de justificar su conducta, abrazando así una moral naturalista.

Su acendrado individualismo, que no sólo es símbolo de la propia individualidad, sino también de la colectividad, dió lugar a lo que se denominó nacionalismo renacentista cultural. Esto se manifestará desde el plano religioso con el maestro Eckhart, hasta la dimensión del arte con Benvenuto Cellini.

El antropocentrismo hace que el hombre renacentista no viva ya en función de la eternidad, ni con preocupaciones ético religiosas, sino en función de lo natural y de la aventura. El hombre ocupa el centro de todas las cosas, éstas están marginadas y no sirven más que de ornato del hombre.

Estas características eran el marchamo de todas las ocupaciones de los hombres, de tal manera que no había faceta humana, en donde no se hubiera encarnado este sello inconfundible del Renacimiento.

En el aspecto filosófico, el que nos interesa, aparecen las tres filosofías: filosofía de los astrónomos, que trata de demostrar en forma dialéctica, que los estudios cosmológicos no están en contra de la Biblia; filosofía de la ciencia, que pone en tela de juicio los límites entre ciencia y religión. Se descubre que la naturaleza tiene sus misterios, los cuales son aplicables a las ciencias. Se busca la repetición del fenómeno natural, es decir, la experiencia y el método que usa la investigación científica, el inductivo (Cf. el *Novum Organum* de Francis Bacon). Filosofía de la metafísica, cuya preocupación es doble: poner al día la ciencia conforme a las i-

deas neoplatónicas y fundamentar una nueva filosofía de la naturaleza. Los representantes de la primera tendencia fueron los filósofos humanistas y los de la segunda vienen representados por los nombres de Bruno, Telesio y Campanella.

En resumen, el hombre europeo se mueve en dos direcciones: una trata de revivir lo antiguo en todos los aspectos y otra que asume la tarea de transformar la naturaleza, mediante la ciencia y la aplicación de la misma. Dichas tareas son emprendidas respectivamente, la primera por los humanistas y la segunda por los renacentistas (Cf. Apuntes de Historia de la Cultura, tomados en la Universidad Católica el año 1963).

## HISTORIA DE LA CULTURA EN AMERICA

En el último decenio del siglo XV se llegaba a descubrir el Nuevo Mundo, gracias al afortunado y héroe Cristóbal Colón. Esta gesta estuvo caracterizada por las banderas libertadoras de Cristo y la de la Espada. Justamente, porque ello estaba fomentado y alentado por el poderío español.

El primer viaje memorable de Colón, en el que descubre el Nuevo Mundo, para los que ven este hecho desde el punto de vista económico, puede tener un tinte político y ambicioso; sin embargo se comprueba que España, simultáneamente, al preocuparse de la adquisición de estas tierras descubiertas, se adelanta a darle un sentido misional. Esto se deduce, claramente, de los estudios realizados por el jesuita americanista Pedro de Leturia en su obra, Las grandes Bulas misionales de A-  
lejandro VI.

Es verdad que muchos de ellos fueron aventureros, que venían con afanes de fortuna, pero todos ellos, sin excepción, nos trajeron consigo sus tradiciones y creencias religiosas . Aun más, en cada viaje siempre venía una pléyade de valientes misioneros. El buscar la polarización de cualesquiera de los móviles, que determinaron a los conquistadores su tránsito a la América, sea el deseo insaciable e injusto de riquezas, sea puramente el afán de la conquista de almas, es algo conflictivo y polémico.

Hay que ver a estos hombres en la totalidad de sus empre

sas. Una prueba elocuente de tal afirmación lo encontramos en la fusión de razas y en la internalización de los valores culturales de la España de entonces. Pues esto se refleja en una cosa tan simple, como es la fundación de ciudades y en las manifestaciones más delicadas del arte, literatura y religión.

No podía menos de ser así, porque estas huestes venían bajo el influjo liberador de la doctrina de los teólogos, las leyes que implantaron en las Indias estaban inspiradas en el jusnaturalismo de los grandes canonistas; y sobre todo hay que destacar el perfil espiritual y religioso de esta gran epopeya.

A través de toda la etapa conquistadora y colonizadora se notan los perfiles, nítidamente, definidos y valorados de los elementos vitales, técnicos e históricos, políticos y religiosos, los cuales son asumidos por los hombres del hemisferio americano...

A fines del siglo XVI y comienzos del siguiente, América florece en santidades y todas las Ordenes religiosas rivalizan en eficacia y eficiencias. Así, por ejemplo, en el Uruguay los jesuitas mostraban un apogeo tremendo en sus misiones, que ganaron el apoyo de Felipe II; en Méjico la Orden Franciscana hubo de ser admirablemente reflejada en los informes con que se dió cuenta de ella al Licenciado Juan de Ovando (1).

---

(1) Cf. El sentido misional de la conquista de América de Vicente D. Sierra.- Buenos Aires, Imprenta Patagonia, 1942. Ediciones de "Orientación Española", p.335.

A mi juicio son cuatro los estímulos que trajeron a los españoles al Nuevo Mundo. Primero, el religioso de propagar la Fe y la Civilización. Segundo, el patriótico, es decir, el de engrandecer a la propia Patria. Tercero, el honroso de conquistar un nombre glorioso en la Historia a cuenta de un gran esfuerzo. Cuarto, el humano de adquirir riquezas. De esta cuádruple finalidad, el fundamento de la conquista, el más arraigado fue el religioso y cultural: convertir a la Fe y a la Civilización al indio.

Como bien lo ha manifestado el P. Silvestre Sancho, Rector de la Universidad de Manila: "Nuestros Capitanes y Misioneros en Ultramar fueron los Caballeros Andantes de esa DAMA, que se llama la VIRGEN MARIA; por ello lograda la sumisión a la Corona, se les evangelizaba, educaba en la viril cultura hispánica y se les protegía como nuevos vasallos del Reino. Los vencedores no dudaron en mezclar con ellos su sangre, creando el Mestizaje (autorizado por Real Cédula de Fernando el Católico), la gran familia Hispanoamericana, indestructible su unidad espiritual por tener común la sangre, la Fe, la lengua (alma de la Raza, que hablan cien millones de seres humanos), la Historia (hecha por los españoles, como dice la pensadora argentina Pilar de Lusarreta: "De abnegación, heroísmo, audacia y generosidad sin límites").

El sabio historiador norteamericano Charles C. Lummis dice de la Acción evangelizadora y civilizadora española, en su

obra Los exploradores españoles del siglo XVI:

"Españoles fueron los primeros que vieron y sondearon el mayor de los golfos; españoles, los que descubrieron los dos ríos más caudalosos; españoles, los que por primera vez vieron el Océano Pacífico; españoles, los primeros que dieron la vuelta al mundo. Eran españoles los que abrieron camino hasta las interiores reconditeces de nuestro propio país y de las tierras que más al sur se hallaban. Y los que fundaron sus ciudades miles de millas tierra adentro, mucho antes que el primer anglosajón desembarcase en nuestro suelo" (2).

---

(2) Cf. La acción de España en el Perú. - Obra publicada por el Servicio Histórico Militar del Ejército Español en Madrid el año 1949. p.12s.

## AMBIENTE CULTURAL PERUANO

A finales de la segunda década del siglo XVI se avizoró el descubrimiento del poderoso Imperio de los Incas. Esta cultura precolombina había llegado, igual que la Azteca, a un desarrollo sobresaliente. De esta forma, el Nuevo Continente constituía un futuro promisor a los ojos de los conquistadores.

Por cuyo motivo los tres socios de la conquista del Perú, expusieron la cuestión lo más pronto posible a los monarcas, incitándoles a la adquisición de otro vasto territorio en el Sur, igual que el adquirido en el Norte. Conseguido el visto bueno del Rey e investidos los socios con los respectivos cargos, otorgados por la Capitulación de Toledo hacia el año 1532, emprenden la gesta conquistadora.

El 15 de Noviembre de 1533 entra triunfalmente Pizarro en el Cuzco, es decir, con ello había logrado el objetivo de la Conquista. Desde este momento Pizarro es el gobernador del gran Imperio de los Incas y dirigirá su atención a debelar algunas revueltas de sublevación.

La importancia que tenía para la corona de España la conquista del Perú, determinó a los Monarcas crear el Virreynato a la brevedad posible. Dicha importancia emanaba, no sólo de sus abundantes riquezas naturales, su población, el desarrollo de su cultura, sino de su ubicación estratégica y céntrica, desde donde debía seguirse la acción conquistadora ha

cia el Sur, Sureste y Noreste. El Virreynato del Perú se creó por Real Cédula otorgada por el rey de España don Carlos, en Barcelona, el 20 de Noviembre de 1542.

Con ello el Perú se convirtió en segunda Metrópoli. A partir de este momento comienza nuestra transculturación, es decir, la occidentalización de los peruanos.

Consideraremos rápidamente los aportes culturales que España trajo al Perú. Esta reseña es simplemente expositiva y no valorativa. Pues lo hago con el mero fin de ubicar el ambiente cultural, en que se formará más tarde el jesuita Avendaño. Como juicio fidedigno, cabe decir, la afirmación que hace de esta época el historiador Riva Agüero: "...la vida colonial en los siglos XVI y XVII es reflejo de la española, que era en cuanto cabe novelesca y fantástica" (3). No se interprete irónicamente los términos de "novelesca" y "fantástica", sino en el sentido literal, puesto que es el siglo de oro español.

Aporte etnológico, con la dominación española en América, se produjo en el Perú la fusión de dos razas, de cuya fusión se originó el mestizaje, que es el tipo peruano neto, en su base biológica. Esta fusión de sangre española e indígena, constituye el nuevo grupo étnico de nuestra esencia de peruano.

---

(3) RIVA AGUERO, José de la...Historia del Perú.- Lima, impreso por la Editorial "Librería Studium", 1953 p. 394.

nidad. Tal factor biogenético justifica la hispanización de nuestras íntimas manifestaciones culturales.

Aporte religioso, la actitud de los primeros españoles, que pisaron tierras americanas, está matizada de fuertes sentimientos religiosos. Las empresas gloriosas, exitosas y los fracasos luctuosos, siempre se superan con invocaciones de tipo religioso. El polígrafo jesuita peruano Rubén Vargas Ugarte en la descripción de los Santuarios Marianos de América, no deja de mencionar y poner de relieve el gesto formidable de la acendrada actitud religiosa de los titanes de la conquista. Gran parte de las advocaciones marianas que existen en América, son fiel copia de las de España, pues las más de las veces hasta llegaron a traer sus respectivas imágenes los mismos colonizadores, como en el caso de nuestra Virgen del Santuario de Guadalupe... Por eso muchos historiadores han delineado la conquista y colonización española realizando el doble capítulo de la hispanización del continente americano: conquista material del territorio y conquista espiritual de sus habitantes (4).

Aporte político-social, trajeron a estas tierras el sistema de gobierno monárquico; la costumbre de implantar en las ciudades aquellos organismos que se denominaron los Cabildos, para el mejor gobierno de ellas; la costumbre de vivir en ciu

---

(4) Cf. Cristianización del Perú (1532). Obra publicada por la Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla, 1953

dades y la organización social a base de la familia, tal como hoy lo mantenemos. Implantaron también las costumbres sociales que conservamos hasta nuestros días.

Aporte económico, esta faceta de la vida peruana tuvo su inicio típica y especialmente con la llegada de los españoles. La adquisición de bienes materiales a base de contratos, de cambio por otros valores es un valor económico de Occidente. La compraventa no era conocido por los naturales. O sea que la economía entendida al uso Occidental fue exclusivamente un aporte de la conquista española.

Aporte literario, la gloria de España se perennizó en el valor lingüístico que nos legó. A los pocos años de instalarse la Colonia, la inmortal lengua de Cervantes producía hermosos Catecismos bilingües; obras latinas de los misioneros catequistas y también otros géneros literarios, que no tenían nada que envidiar a los existentes del siglo de oro español.

Aporte artístico, los monumentos que todavía se conservan en las ciudades fundadas por los españoles, son obras que testimonian la innegable aportación artística. Justamente los estilos imperantes en España, con ligeras modificaciones propias, se plasman en iglesias, colegios y otros edificios. Se puede hablar bastante acerca del arte virreynal, pues también en este aspecto, se dió una verdadera fusión. La prueba más auténtica de esto son nuestros artistas mestizos y criollos de la colonia.

LA ESCOLASTICA. De las grandes comitivas conquistadoras, un buen grupo de ellas estuvo formado por religiosos, quienes fueron los principales cultores de las Letras y otras disciplinas humanas. Por ellos justamente se erige la Real y Pontificia Universidad de San Marcos de Lima, por Real Cédula del 12 de mayo de 1551. En próximas fechas irán naciendo los famosos Colegios Mayores de cada Orden religiosa, con carácter de rango universitario.

La Escolástica tenía dos Facultades: la de Artes, que comprendía la Filosofía; y la de Teología que comprendía la Moral y el Derecho. Pues España se había planteado filosóficamente el problema de sus relaciones con las razas autóctonas, actitud exclusiva, que no se deja notar en otras corrientes colonizadoras. Una muestra palpable es la implantación de la "filosofía perenne" (5), que sobre todo, desde la segunda mitad del siglo XVI y todo el XVII flota en el ambiente universitario y conventual peruanos, con los nombres de Esteban de Avila, Pérez de Menacho, Diego de Avendaño....etc.

La primera preocupación para estos religiosos es el estudio del Dogma católico, bien sea para enseñarlo, bien sea para defenderlo de sus adversarios. Este fue el trabajo que absorbió los esfuerzos de todos los pensadores escolásticos. Los

---

(5) Cf. MEJIA VALERA, Manuel... Fuentes para la historia de la filosofía en el Perú. Lima, Imprenta de la Universidad Mayor de San Marcos, 1963 p.17.

más notables maestros fueron teólogos forjadores de silogismos, terribles discutidores amantes de la dialéctica y del método escolástico, que muy pronto, a finales del siglo XVII será combatido con violencia por los humanistas ilustrados. Los nombres prototipos de la Escolástica son Pérez de Menacho, Avendaño, Martín de Jáuregui, Espinosa Medrano, Valverde y Peralta, todos ellos figuran en primer plano. (6).

Nadie vaya a creer que la Escolástica fue fugaz y que tan pronto como consiguió su apogeo desapareció, sino que por lo menos dominó los dos primeros siglos de la Colonia. Pues Víctor Andrés Belaunde dice, que a pesar de una notoria decadencia que sufre la Escolástica en los siglos XVII y XVIII, las más altas manifestaciones se hallan representados en los hombres de la Iglesia.

"Han de ser éstos los que sin renegar de la ortodoxia y tradición ética de la filosofía medieval, tratarán de implantar las nuevas ciencias experimentales y sociales, preparando así el ambiente espiritual de la Independencia".  
(7).

No se puede negar, sin caer en la más insensata parcialidad, que esta preponderancia de la Escolástica no tuviera repercusiones en la realidad colonial. El mismo escritor Be-

---

(6) Cf. Apuntes de la Historia Crítica del Perú de Carlos Wiesse.- Lima, Imprenta de "E. Rosay", 1949. p.194.

(7) BELAUNDE, Víctor Andrés...La Realidad Nacional.- París, Imprenta de "Le Livre Libre", 1931 p.128.

laúnde dice que la concepción cristiano-nacional se mantiene viva en los continuadores de Las Casas, Vitoria y Soto; en el P. Ágila tan citado por Solórzano y Pereira, en Avendaño condeñador de la esclavitud, y llega hasta Villalba, el precursor, el gran enemigo de la mita. Por tanto, la filosofía Escolástica estuvo premunida de una inspiración lógica, de igualdad moral y espiritual, para fundamentar los derechos políticos y reformas económicas (8).

La importancia de la especulación Escolástica fue grande, durante la colonia; ello tenía su origen en la explicación racional del dogma, en intelectualizar la religión y en poner toda la realidad al servicio del dogma cristiano.

La colonia fue nuestra edad media pues por una parte se halla en ella la petrificación de la religión, manifestada por los pensadores en disquisiciones formalistas y conceptuales; y en los ignorantes la exhibición de una fe supersticiosa, alimentada por el temor y seducida por el aparato ritual. En esta etapa de nuestra historia, se inicia la actitud filosófica. El punto de arranque fue indudablemente la Escolástica de la Colonia y poco a poco fue tornándose en liberalismo, haciéndose eco de los filósofos modernos y contemporáneos (9).

---

(8) BELAUNDE, Víctor Andrés... La Realidad Nacional. - París, imprenta de "Le Livre Libre", 1931, p.128.

(9) Cf. art. La filosofía de Mariano Iberico en Rev. "Mercurio Peruano", vol. VI, nn. 36-37, Año 1921 pp. 337-352.

El Derecho Indiano: En el siglo XVII, se inicia una etapa de verdadera creación y definición de normas esenciales de la vida. Por lo general fueron formados en forma similar a los de la Península, pero los tipifican su experiencia india, que los obligó a constatar realidades nuevas y a modificar y adaptar teorías. En esta época la teología, la moral entrecruzan al Derecho, predominando las anteriores. Sin embargo los juristas indios ceden en sus soluciones a la ley positiva, que siempre por supuesto concuerda con los principios elevados y abstractos del derecho natural o de la justicia ideal. Por eso siempre esa integral y recia formación jurídica, atemperada por la práctica jurisprudencial de un mundo nuevo les lleva a considerar el problema del indio (10).

La doctrina jurídica de esta época es preponderantemente jusnaturalista. Se dictaban y propiciaban leyes que estuvieran de acuerdo con el orden natural y la recta razón. Por eso, también, el jurista Avendaño creía en la existencia del derecho natural, bajo el cual se amparaban necesariamente los indios. (11)

La educación colonial, ha sido objeto de ataques por autores ingenuos y superficiales. Estos, influenciados por co-

---

(10) Cf. art. Juristas Indianos de Ella Dúnbar Temple en Rev. "Fanal", n.29, Setiembre-October, 1951 pp.8-12.

(11) Citado por Carlos Wiese en Apuntes de la Historia Crítica del Perú, p.195.

rientes filosóficas más modernas han emitido los juicios más desfavorables. He aquí algunos:

"...La juventud peruana agotaba su inteligencia en disquisiciones de Teología Escolástica; en el aprendizaje de la Filosofía de Aristóteles, acomodado a los caprichos del catolicismo, y en el estudio del Derecho Civil"  
(12).

Otro se expresa así:

"...en la época colonial por conveniencia política y en la independencia por ignorancia y rutina pedagógica, el sistema de educación, ha contribuido por su lado a cultivar la memoria a expensas del criterio, el hueco raciocinio verbal con mengua de la comparación ejercitada sobre cosas reales, el arte de expresar lúcidamente las ideas, antes que la capacidad para adquirirlas"  
(13)

Lo que es más, se han permitido el lujo de prejuizar y sancionar negativamente el trabajo intelectual elaborado en la Colonia. Criticaron no sólo la vanalidad intelectual de la Colonia, juntamente con la vanalidad del sistema económico, sino que han renunciado al sistema de colonización realizado por España y han combatido el sistema político de entonces. A

---

(12) BARREDA Y LAOS, Felipe...Vida Intelectual del Virreynato del Perú.- Lima, imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1964 p.96.

(13) VILLARAN, Manuel Vicente...Estudios sobre Educación Nacional.- Lima, imprenta "Gil, S.A.", 1923 p.60.

modo de confirmación transcribo uno de esos asertos trasnochados:

"...los Monarcas españoles y sus representantes en las Colonias combatieron la verdadera ciencia, los estudios serios que podrían haber despertado ideas de progreso; pero favorecieron la propagación de la Teología y la Filosofía escolásticas, cosas abstractas e inofensivas, que no podían despertar alarmas". (14)

No es lugar apropiado para hacer una apología de la Escolástica, pero sí hago presente mi disconformidad con tales afirmaciones, porque dichos autores adolecen de parcialismo, desconocen la realización y plasmación de la historia de la cultura a través del tiempo.

Por otra parte, está plenamente justificada la orientación misional de la Conquista. Son los mismos religiosos, los primeros en cambiar de rumbo en la nueva dirección, que se les da a las ciencias, al llegar la ilustración y el positivismo científico. Los mismos promotores de las disciplinas eclesiásticas, son los primeros en abrirse a los cambios y reformas de los estudios universitarios y colegios mayores...etc.

De modo semejante que contradijeron al sistema educativo y al escolasticismo de la colonización española, los mismos autores, quieren convencer a nuestros estudiosos del pasado,

---

(14) Cf. cita de Mejía Valera en Fuentes para la Historia de Filosofía en el Perú, al hablar del juicio que emite Villarón acerca de la Escolástica. p.15.

que no hay una verdadera iniciación filosófica en nuestra Patria, hasta el ingreso del positivismo científico-ilustrado. Así el positivista Mariano Iberico (15), deduce que en el Perú no hay filosofía propia, como en los demás países de América. Y más textualmente dice: "Nuestra filosofía carece de tradición en el tiempo y de difusión en el espacio" (16):

Desgraciadamente es tanta la miopía de estos autores, que no calan más Filosofía que la que es entendida como sistema, o como doctrina que goza de una completa estructura. Y no se les ocurre que la actitud filosófica se halla profundamente enraizada en los quehaceres más íntimos del hombre, como son la política, el derecho, la historia, hasta en las mismas posiciones adoptadas en el ambiente familiar y religioso. El hombre que considera a la filosofía desde la perspectiva sistemática se torna incapaz e inepto para gustar las profundidades filosóficas que encierran el pensar de la India, el de nuestros antepasados los Incas y los obras poémicas de Hesíodo, Homero, forjadores de la paideia griega.

En confirmación y como contraréplica de que toda actitud pasional es parcial e insostenible, hallamos en otros estudiosos de nuestro pasado, y de no desmerecida autoridad frente a los detractores de la filosofía Escolástica, quienes ven

---

(15) Cf. el art. La Filosofía en Rev. "Mercurio Peruano", vol. VI, 1921 pp. 337-352.

(16) Id. p.350.

el resurgir filosófico a través de toda la trama evolutiva de nuestra historia...Así, por este estilo, el fundamento inmovible del jusnaturalismo indiano, sólo pudo estar contenido y echar raíces profundas en la síntesis admirable de la filosofía cristiana, porque según ella sólo la idea de un orden eterno ampara los inviolables derechos del hombre y al mismo tiempo rige las instituciones ético-económicas en que éste desarrolla su vida...El jusnaturalismo cristiano suponía la primacía de la razón que enuncia y expresa la Ley eterna (17).

Dentro de la más variada historia de nuestra vida peruana...existe vida filosófica, sin la producción de atrevidos y variados sistemas, por la honda y sincera adhesión a la filosofía tradicional y por el conocimiento de las corrientes que han tratado de reemplazarla... No cabe duda que nuestra vida, desde la iniciación del descubrimiento de América, ha girado alrededor, como toda vida realmente humana, de concepciones filosóficas. Pues en pleno siglo XVII la filosofía perenne flota sobre nuestro ambiente universitario y conventual, reafirmando el concepto de una Ley eterna, de un orden moral, base del orden jurídico y estatal. Pues los continuadores de Vitoria, Soto y Cano son Fr. Domingo de Santo Tomás, Esteban de Ávila, Pérez de Menacho, Miguel de Agia, Avendaño y José de A-

---

(17) Cf. art. Discurso en la inauguración de la Sociedad Peruana de Filosofía de Víctor A. Belaúnde en Rev. "Mercurio Peruano", Junio 1941. p. 323-324.

guillar...etc. En este ambiente de jusnaturalismo escribió su obra Solórzano y Pereira, que lo intituló De iure indiano. Y a medida que transcurría el tiempo, ya en el siglo XVIII el jusnaturalismo se seculariza, por obra del Renacimiento y la Revolución, unido en Inglaterra a una economía individualista, en Francia a la exaltación sentimental de Rousseau, que llega hasta las playas de América. Junto con él vienen muestras de filosofía cartesiana, el fervor inductivo de Bacon y la Física de Newton...(18).

Entre otras de las visiones armónicas y equilibradas es la que sigue:...en el Perú como en los demás países iberoamericanos, la filosofía se ha presentado estrechamente ligada, cuando no supeditada, al pensar político, teológico, científico, hasta los últimos años en que parece haberse normalizado como quehacer intelectual independiente (19).

No se puede echar contra la Escolástica, en forma sistemática, puesto que ello significa olvidar su característica fundamental. Los principios a través de los cuales trabajó la Escolástica son los de la autoridad y razón; de ellos fluye la nota típica de la Escolástica que se traduce en la objetividad de su enfoque del mundo. Pues ella lejos de ser una ac

---

(18) Cf. art. Discurso en la Inauguración de la Sociedad Peruana de Filosofía de Víctor A. Belaúnde en Rev. "Mercurio Peruano", Junio 1941. pág. 321-324.

(19) Cf. La Filosofía en el Perú, opúsculo de Augusto Salazar Bondy.- Lima, impreso por "Editorial Universo, S.A., 1967, Introducción. p. 12

titud subjetivista o vitalista va tras la verdad en sí, y usa de la Lógica para no equivocarse, aunque en algunos casos ésta degeneró en derroche de pura dialéctica y verbalismo. La autoridad le sirve de guía y no la domina servilmente. La razón sirve para juzgar las doctrinas de los filósofos, desentrañar su sentido, ampliarlo y completarlo.

Por eso, quienes combaten a la Escolástica son solamente las mentes superficiales y sectarias, que no se han tomado la molestia de estudiarla en sus fuentes, de ahí que la denigren y la desvaloricen. O como, también, ocurre a veces dichos adversarios simplemente reiteran los prejuicios de los que no entendieron nada del espíritu que animaba al sistema Escolástico. Sin embargo el Escolasticismo -para los estudios eclesiásticos y civiles- ofrece la más sólida y amplia contribución del pensamiento en la búsqueda de la verdad.

Cometen desaciertos quienes se imaginan que la Escolástica es una filosofía estática, porque respeta la tradición y estima la autoridad de los grandes pensadores. Sin embargo ella está tan lejos de manejar ideas muertas, de coleccionar pensamientos marchitos, y todo su empeño consiste en un esfuerzo vigoroso y palpitante, progresista y creador, dinámico y polémico, prueba de ello son sus acres y amplias contendas y la variada multiplicidad de sus sentencias.

Tampoco es certero calificar a la Escolástica de filosofía exclusivamente racional y aristotélica, pues en ella sub

yace -tal como lo comprueban los críticos heterodoxos- un factor intuicional de inconfundible ascendencia platónica, aristotélica y agustiniana. Lo cual da pie para desvanecer la proverbial antítesis entre intelectualismo e intuicionismo, entre realismo e idealismo, que se atribuyó exclusivamente a los géneros del pensamiento antiguo y patristico. (20)

Resumiendo el valor de la Escolástica cabría decir:

"...la Escolástica no está oprimida por la cerrazón de horizontes mentales o por el peso de fórmulas desvitalizadas, o por una hipertrofia de la razón con perjuicio de lo intuicional y sentimental. Su formación y desarrollo muestran la libertad y la sinceridad con que se afrontaron los problemas álgidos de la filosofía, en la que al fin se logra una síntesis científica y cristiana". (21).

---

(20) Cf. Historia de la Filosofía Antigua y Medieval del jesuita Jaime Vélez Correa.- Bogotá, imprenta "San Juan Eudes", 1961, vol. I, pp. 371-372.

(21) VELEZ CORREA, Jaime S.J...Historia de la Filosofía Antigua y Medieval, p. 373, vol.I.

## ANTECEDENTES HISTORICO-CULTURALES DE AVENDAÑO

En una rápida y somera mirada retrospectiva de nuestra historia colonial, hemos constatado que el ambiente cultural alcanza la debida altura y rango al poco tiempo de instalarse, políticamente, el Virreynato del Perú. Desde entonces el suelo peruano es considerado como la segunda Metrópoli del imperio español, además facilitaba, enormemente, la conquista del suelo chileno y argentino...etc.

La pluma del insigne polígrafo Riva Agüero escribe que el apogeo, así en la acción como en letras y pensamiento de toda la raza hispanoamericana, se halla sin duda en los siglos XVI y XVII. Pues la prosa del Inca Garcilaso de la Vega, de Espinosa Medrano, la poesía de Hojeda y de Caviedes, filosofía de Menacho, son los auténticos timbres intelectuales del virreynato peruano, y no en el crepúsculo muelle y descolorido galicano y filantrópico de los tiempos de Carlos IV y del Bailío Gil de Taboada (22).

Si bien las Ordenes Mendicantes ya se habían instalado en la Metrópoli limeña y se habían hecho cargo de difundir el mensaje de evangelización y de propagar la cultura en la Universidad sanmarquina y en los Colegios Mayores, sin embargo este gigantesco esfuerzo parecía medio inerte y poco fecundo.

---

(22) Cf. art. Los veinticinco años de nuestro Mercurio, publicado por José de la Riva-Agüero en "Mercurio Peruano", Agosto 1943, p.353.

Faltaba el impulso avasallador de los PP. de la Compañía de Jesús, quienes salen al escenario limeño un 28 de marzo de 1568. Son el P. Portillo y sus cinco socios. Al llegar estos paladines de la Contrareforma tridentina, la conquista del Perú ya había adelantado mucho. Había terminado las discordias entre los conquistadores y se pensaba seriamente en la conversión de los naturales. Con los jesuitas recibió mayor impulso la misión y sus trabajos se dirigieron no solo al progreso moral cuanto al intelectual del virreynato (23).

La principal ocupación de los PP. de la Compañía es el incremento de la vida religiosa de los nativos, por eso, es por lo que ya en esa época se habla de verdadera cruzada misional. En esta actitud misionera de vanguardia resuenan los nombres gloriosos de Saldamando, el P. Mateos, Blas Valera y José de Acosta (24).

En lo cultural el trabajo de los jesuitas se concretó a revitalizar la antigüedad. Por eso afirma el polígrafo español Menéndez y Pelayo, que cuando ya empezaba a declinar hacia su ocaso el Renacimiento clásico, aparecieron los jesuitas que purificando ese Renacimiento de su herrumbre pagana, sostuvieron largo tiempo en sus escuelas el estudio de la an-

---

(23) Cf. Los antiguos jesuitas del Perú de Enrique Torres Saldamando. Lima, imprenta Liberal, 1882, p. IX de la Introducción.

(24) Cf. art. Historia General de la Compañía de Jesús de Guillermo Lohman Villena en Rev. "Mercurio Peruano" n. 217, abril 1945, pp. 166-172.

tiguedad clásica.

"...Desde el 1564, dice el hispanista alemán Ludwig Pfändl, abrieron los jesuitas sus colegios particulares a la enseñanza general con lo cual lograron los procedimientos de su famosa "Ratio Studiorum" una celebridad extraordinaria, e influyeron notablemente en la forma y métodos pedagógicos de la educación general de la juventud". (25)

La Compañía de Jesús representó la verdadera promoción cultural de la Colonia. Ellos desde que llegaron a estas nuevas tierras se consagraron definitivamente a propagar la fe y poner en su pedestal de honor a la cultura hispánica. Con tal motivo el jesuita peruano Rubén Vargas Ugarte, nos dice, que entre los teólogos y filósofos de envergadura figuran los nombres de Esteban de Avila, Pérez de Menacho, Pedro de Oñate, los hermanos Alonso y Leonardo de Peñafiel, Juan de Alloza, Diego de Avendaño, Nicolás de Olea, Medrano y José de Aguilar, todos ellos lumbreras de la ciencia y la virtud, hijos de Ignacio de Loyola (26).

Este es el marco histórico-cultural en el que aparece el jesuita hispano-peruano Fr. Diego de Avendaño, Español de origen y peruano por su formación y amor verdadero a los indios.

Debido a su ternura y delicadeza bien se puede decir que

---

(26) Cf. Los Jesuitas del Perú de Rubén Vargas Ugarte, publicado en Lima, 1941 p. 103.

siguió las huellas de San Ambrosio, émulo del divino Platón. Por su celestial enseñanza y florida elocuencia es una fiel resonancia del gran papa san León Magno y de otros Padres de la Iglesia...(27). En cuanto a la doctrina filosófica que abrazó bien se le puede catalogar como un fiel aristotélico - tomista, ya que como todos los eclesiásticos, él había sido formado en las aulas teológico-filosóficas de esa orientación y por ser el sistema más sólido y más seguro de la época.

Un estudioso de nuestro autor señala esta simbiosis cultural en la que se formó el jesuita Avendaño...en estos períodos, a orillas del Rímac, donde se habían trasplantado las normas de estudio vigentes en los colegios de la poderosa España, se formó Avendaño en el troquel sólido de la Escolástica, siguiendo a Santo Tomás como a maestro supremo, dentro de las modalidades y circunstancias especiales, en las que los maestros hispanos tendían más a profundizar e ilustrar los dogmas que a defenderlos (28).

Las mismas producciones literarias de la época nos cercioran más y más del ámbito netamente Escolástico en que se formó y escribió Avendaño. Así del impacto que producen sus Cartas anuas...Las Actas de las Congregaciones Provinciales.

---

(27) Cf. Los Antiguos Jesuitas del Perú de Torres Saldamando, p. 347.

(28) Cf. El P. Diego de Avendaño y la Tesis Teocrática del Jesuita Antonio de Egaña. - Roma, impreso en la tipografía editriz Michele Pisani, 1950 p.197.

sobre todo la XVII que se hizo durante el gobierno de Avendaño, se deduce que había una atmósfera sin acento exagerado de lo científico, lo que naturalmente no se podía exigir de una Provincia de misiones vivas. No obstante, se dieron producciones que honran el siglo XVII peruano, con las firmas muy dignas de Esteban de Avila, Menacho, Oñate, los hermanos Peñafiel, Alloza y el propio Avendaño, cuya formación era exclusivamente limeña (29).

---

(29) Cf. El P. Diego de Avendaño y la Tesis Teocrática del Jesuita Antonio de Egaña. - Roma, impreso en la tipografía editriz Michele Pisani, 1950 p. 204.

### ADECUACION DE SU FILOSOFIA A LA REALIDAD HISTORICA

La formación teológica, que había recibido, en el Colegio Máximo de San Pablo le sirvió para comunicar a sus alumnos y a los fieles el sincero amor a Dios, autor de la naturaleza. Su concepción teológica se centró en conocer la esencia de Dios, su existencia y divinos atributos. De modo semejante, con toda la humildad posible, se puso a escudriñar los misterios insondables de la Trinidad.

De acuerdo con la teoría y preocupación agustiniana, que solo buscaba el conocimiento de Dios y el del alma, así el jesuita Avendaño se consagró a considerar la grandeza y liberalidad de Dios, para con nosotros, y con justa razón, de este reconocimiento él vuelve a las criaturas, para servir las y amarlas. Avendaño, dice, que Dios ama al hombre entrañablemente por eso muere y se sacrifica voluntariamente en holocausto de suave olor al eterno Padre. La actitud del cristiano y sobre todo del sacerdote es imitar a Cristo, el sumo y eterno Sacerdote.

La consecuencia de la formación teológica de Avendaño es vivir y aplicarla en las relaciones de caridad para con los demás. Esta dedicación a la Teología le dió oportunidad para confeccionar dos gruesos volúmenes de sus conocimientos teológicos.

El cultivo de la ascética y mística del que se había nutrido a través de su formación sacerdotal, tuvo gran repercusión

sión sobre todo en la tarea de evangelización a los naturales. La Compañía, que estaba preparada justamente para combatir a los enemigos de la fe, no lo estaba menos en el campo de la predicación y divulgación de la doctrina católica. Esta misión se realizó, no a la ligera, sino que se estudiaron con métodos, se organizaron asambleas y discusiones, para buscar mejor adaptación y tratar de conseguir mejores frutos en el terreno misional. Esta tarea fue impulsada desde arriba, es decir, la iniciativa salía de los mismos superiores y de la jerarquía, por eso justamente al insigne Avendaño le cabe la gloria de haber sido uno de los promotores de la ciencia misional. Sólo el que arde en caridad con Dios, podía manifestar esta tremenda sed de conquistar almas para la gloria de Dios,

La teología moral a la que se había dedicado con tesón, fue más tarde el campo preferido en que se movió nuestro autor. Prueba irrefragable de su consagración al campo moral es la monumental obra de seis gruesos volúmenes titulado "The saurus indicus". Comprendió que la moral en un primer plano es para dirigir los actos humanos propios, según la regla de la conciencia, pero en segundo plano es comprometerse con los demás, hacer que vivan como humanos y que dirijan sus acciones de acuerdo a una moral sana y saludable.

En este caso Avendaño no sólo siente la grave responsabilidad y una especie de sentimiento de culpa, sino se com -

promete seriamente a dirigir y aconsejar a las autoridades del régimen colonial, sean laicos, sean clérigos. En consecuencia el "Tesoro Indico" llega a ser un vademecum indispensable para Reyes, Virreyes, Audiencias...etc. y también para Arzobispos, Obispos y sacerdotes con cura de almas en general. En este aspecto, nuestro autor, se constituye en el director espiritual de la Colonia y conforme a su estado, con entera libertad deja oír su voz sin cortapisas, con valentía y coraje. Este caminar por el sendero de una moral intachable le valió el dirigir las conciencias de los gobernantes de la Colonia y también le hicieron acreedor a ocupar el alto cargo de Calificador y Consejero del Santo Tribunal de la Inquisición en Lima.

La consagración a la cuestión jurídica en ambos derechos es otra de las actividades a través de la cual reportó grandes bienes a la vida colonial. La doctrina del jusnaturalismo le sirvió para echar las bases de la defensa y la dignidad del indio. Con voz serena y actitud valiente reivindicó la humanidad del indio y es el primero en proscribir la esclavitud, que la califica de escándalo del Evangelio.

Todo ello son las cristalizaciones y orientaciones en las que se deja plasmar su filosofía aristotélico-tomista. En esto pueden ver los autores que repudian a la Escolástica que no es fácil tildarla de estéril e ineficaz. Los clérigos de la Colonia no fueron meros receptáculos de la ciencia, sino que buscaban un objetivo en el cual tenían el sagrado e imposter-gable deber de aplicarlos.

## CAPITULO SEGUNDO

### RESEÑA BIOGRAFICA

Es una tarea bastante penosa y harto difícil bosquejar, aunque solo fuera someramente la semblanza de una persona, cuando los documentos bio-bibliográficos son sumamente escasos. Precisamente, me he topado con uno de estos casos, al pretender sacar a luz la figura de tan distinguido personaje, como Fr. Diego de Avendaño.

Mi propósito, al menos, no queda insatisfecho a causa de que no haya consultado las fuentes que existen, sino las pocas que hay, las he revisado e incluso ha llegado a mis manos una hermosa separata del archivo jesuítico de Roma. Hecha esta salvedad paso a trazar una breve biografía del jesuita peruanista Diego de Avendaño, personaje muy relevante de la Compañía de Jesús en nuestra época colonial.

LUGAR DE ORIGEN Y FECHA DE NACIMIENTO

Segovia, Provincia española del Sur de Castilla la Vieja, en la vertiente Duero de la Cordillera Central, es la patria de Diego de Avendaño.

En este lugar nació Avendaño el 29 de Setiembre de 1594, (30) Sus padres fueron Don Diego de Avendaño, de la antigua e ilustre casa de ese apellido en Vizcaya, su madre Doña Ana López, mujer ilustre y noble como su esposo.

En su misma ciudad natal estudia Gramática latina y las primeras letras. Luego cursó en Sevilla en el Colegio de Maese Rodrigo la Filosofía... Junto al Betis, por causas que se desconocen, conoció a su futuro mecenas y mentor, el patriarca de los Americanistas Dn. Solórzano y Pereira y con él pasó a América en el año 1610 (31).

---

(30) Esta fecha es la que con más constancia se repite en los catálogos oficiales; sin embargo se hallan estas variantes: 29 de setiembre de 1592; 27 de Setiembre de 1594. En conclusión, no hay duda en cuanto al día de nacimiento, pero sí en cuanto al año 1594, pues el mismo Avendaño en 21 de mayo de 1678 escribe de sí en el "Thesaurus indicus", IV, p.511: Aetatis quarto supra octogessimum: Y su Provincial en la Carta que citaremos más adelante dirá que al morir tenía Avendaño 94 años en 1668.

(31) Cf. El P. Avendaño y la Tesis Teocrática del Jesuita Antonio de Egaña, p.196. Solórzano debió de pasar al Perú en 1610 después del mes de Octubre, pues este mes se provee su viaje. El 20 de abril de 1611 el Virrey del Perú informa de él como de persona ya domiciliada en Lima.

Ya en Lima gracias al mismo Licenciado Solórzano y Pereira, ingresa en el Colegio jesuítico de San Martín. Es muy posible que en este vergel sanmartiniano recibiera la invitación a la vida religiosa y por eso, dócil a la inspiración de la gracia entra en la Compañía el 25 de Abril de 1612. Ya en esta época el joven militante habíase graduado de Bachiller en Artes. El Provincial que lo incorpora en las filas de la Compañía fue el P. Juan Sebastián de la Parra (32).

Ya en esta etapa se emiten las primeras informaciones de su persona, señalando las características de su físico y de su carácter que, sin variantes de nota, se repiten a lo largo de su longeva vida: salud integral, y armonía de cualidades, con un natural sanguíneo bilioso. Pues al encontrarse en Chusquisaca el 10 de Febrero de 1617, el buen conocedor de espíritus, Diego Alvarez de Paz comunicaba al General de la Orden, Vitelleschi, su criterio acerca de los diversos jesuitas de la Provincia peruana, del entonces Hermano Avendaño, con un laconismo expresivo, refería: "muy espiritual y recogido, y muy grande estudiante" (33).

Concluídos en estos años sus estudios filosófico-teológicos, ya el 1º de Enero de 1619 hállase su nombre entre los

---

(32) Cf. Los Antiguos Jesuitas del Perú de Torres Saldamando, p. 344.

(33) Cf. El P. Avendaño y la Tesis Teocrática de Antonio de Egaña, p. 197.

sacerdotes de la Provincia, por la ordenación sagrada que el arzobispo limense Dn. Bartolomé Lobo Guerrero le confiriera.

Hizo la tercera probación en el Cuzco, muy pronto dió comienzo a la carrera de Catedrático, que culminó con la ocupación de los primeros cargos de la Provincia jesuítica peruana.

### CARGOS QUE DESEMPEÑO

Gobernó a la Provincia jesuítica del Perú como Vice-Provincial por ser Rector de San Pablo, desde el 6 de Enero de 1661, en que cesó de ser Provincial el P. Gabriel de Melgar, de ahí para adelante lo fue el P. Andrés de Rada, a quien le sucede como Provincial Avendaño en abril del 1663. Hasta esta fecha había sido Rector del Colegio Máximo y fue reelegido en abril de 1666 y terminó su provincialato en noviembre de 1669. Cumplido el triennio último pasó con el cargo de Rector al noviciado de Lima hasta 1672.

En el Cuzco después de su tercera probación se le nombró Director del Colegio cuzqueño y Rector de la Universidad de Chuquisaca, ocupando en esta la Cátedra de Prima de Teología. En el Colegio Máximo de San Pablo de Lima fué mucho tiempo Catedrático y Rector. También fue nombrado Consultor y Calificador de la Santa Inquisición, distinguiéndose por la honradez de sus juicios. Fue consejero respetado de Virreyes y Arzobispos...etc.

### OBRAS QUE PROMOVIO

Durante su provincialato se realizó una Congregación el 1º de Agosto de 1665, que constó de 11 sesiones, cuyo objetivo fue el adelanto de las misiones, el progreso de los trabajos de la Compañía en la Provincia, todo lo cual incrementó Avendaño con acertadas providencias...

Lo más notable de su gobierno fue la unión y armonía que restableció con los dominicos; a consecuencia de las serias discusiones que sostuvieron, ambas Ordenes, sobre la Inmaculada Concepción; puso término a esta ardua polémica un Breve de Su Santidad Alejandro VII a favor del misterio, difundido por la Compañía desde Trento, donde fue sostenida y propuesta por el benemérito jesuita Láinez.

Durante los rectorados que ejerció en el Cuzco, Chuquisaca y en el colegio pablino de Lima siempre recogió buenos frutos, que muchos de ellos fueron honra y prez de la Compañía. En su rectorado de San Pablo hizo colocar los lienzos que adornaban la iglesia y sacristía, la que enriqueció con magníficos ornamentos y alhajas.

No hubo de ser menos los aciertos y los copiosos frutos conseguidos en los altos puestos que ocupó en los sagrados Tribunales de la Santa Inquisición. Es incalculable la orientación cultural y misionera de la Compañía que fue propulsada por Avendaño, cuando desempeñaba el cargo de Consejero Provincial.

En 1681 aquella naturaleza que había heredado la fortaleza roqueña de los muros segovienses, empieza a resquebrajarse "senio confectus"; hasta que terminó de desmoronarse un martes 30 de agosto de 1688 a los 94 años de edad, y 77 de vida religiosa (34).

A su muerte el Provincial Francisco Xavier Grijalva, escribirá a Roma:

"...A 30 de Agosto fue el dichoso tránsito a mejor (sic) vida del Venerable P. Diego de Avendaño, cuya (sic) admirable sabiduría demuestran bastantemente doze (sic) eruditísimos tomos que escribió (sic), de los cuales nueve se han (sic) dado a la prensa. Ni menos acreditadas se veneran sus heroicas virtudes con la aclamación (sic) universal que de santo tubo (sic) en vida y muerte. La cual nos le arrebató después de una muy prolongada enfermedad en el colegio de San Pablo de Lima a los 94 años de su edad. De todo se da una breve noticia que aquí se imprimió para despachar a los colegios de la Provincia, más que en desempeño (de un deber), en testimonio de la grande obligación en que le está y estuvo (sic) esta Provincia".(35).

---

(34) Cf. Los Antiguos Jesuitas del Perú de Torres Saldamando, pp. 343-345.

EGAÑA, Antonio de S.J. El P. Avendaño y la Tesis Teocrática, pp. 196-197.

BARREIRA Y LAOS, Felipe Vida Intelectual del Virreynato del Perú, p. 116.

(35) Lima 20 de Octubre 1690. Fondo Gesuítico, Collegia 115/III Catálogo de los Difuntos de esta Provincia de los años 1688-1689 y noventa, ff. iv. s.

## RECENSION BIBLIOGRAFICA

La producción literaria de Avendaño es verdaderamente gran de, pero muchas de sus obras que se mencionan, no he podido revisarlas, bien porque no existen, o bien porque se han perdido. Seguidamente trato de consignar algunas de dichas obras, y emito algunos juicios sobre su valor e importancia.

1.- Cartas annuas de la Provincia del Perú de la Compañía de Je  
sús de los años 1663 a 1665 al Rvmo.P.General de la misma Com-  
pañía.- Originales se encuentran en la Bib. Nac. de Lima.(B.N.  
L.).

Estas cartas eran las relaciones que mandaba el Provincial al General de la Orden dando cuenta de los avances, la distribución del personal en todos los campos a que estaba avocada la Orden..

He consultado en la Sala de Investigaciones de la Bib.Nac. de Lima, pero me he dado con la ingrata sorpresa de que no existen, es muy posible que se hayan quemado cuando se incendió dicha Biblioteca.

2.- Epithalamium Christi, et sacrae Sponsae seu explanatio  
psalmi quadragessimiquarti. Sumptibus "Laurentii Anisson".Lug  
duni, 1643. Existe un ejemplar en la Bib. Nacional de Lima. La  
sigla es (X 223.6 = A91E), un vol. de 852 págs. de texto.

La parte proemial tiene disquisiciones sobre el autor del

salmo 44. Luego hace una exposición del mismo salmo. Mas la exposición es una especie de paráfrasis, pues con cada una de las palabras del salmo confecciona canciones exhortativas a los fieles. Pero el fondo de dicha exposición es una cuestión teológico-mariana.

No hay originalidad en su propósito, sólo trata de secundar al egregio salmista, quien en otro tiempo cantó al Rey de Reyes. En llevar adelante este propósito se halla estimulado por las actitudes de San Pablo, Agustín de Hipona, San Basilio...etc. Pues lo mismo hicieron los vates paganos al cantar a sus héroes como Horacio, Virgilio...etc. Presumiblemente lo compuso con fines pastorales, es decir, para predicar en las festividades de la Sma. Virgen. Consecuentemente, la obra tiene un gran valor teológico-pastoral.

3.- Amphitheatrum misericordiae, expositio psalmi 88 in qua magnorum mysteriorum lumina, illustriorum sanctorum elogia theologicici excursus, utilis pro moribus splendeat. Lugduni, 1666.

Es un volumen que no existe en la Bib. Nacional de Lima. Por lo que refiere José Toribio Medina, posee cuádruple índice y una leyenda ingeniosa. Se la dedica a Dn Alfonso Ocón, Obispo del Cuzco.

Parece ser una obra de tipo conciones, dedicada a la predicación evangélica, sobre todo poniendo de relieve la bon-

dad y misericordia de Dios, quien está dispuesto siempre a perdonar a todo aquel que se acerca con corazón contrito. Lo que busca en esta exposición es la conversión del individuo y la edificación de los demás con su comportamiento. Es también de valor teológico-pastoral.

4.- Problemata theológica.- Editum apud Engelbertum Gimnicum. Antuerpiae, 1678. Vol. de dos tomos. Existe en la Biblioteca del Convento de San Agustín de Lima. Esta es la sigla (= 1 = 5 - F = ).

En el Prefacio, dice, que escribe este tratado más por amor a la Escolástica que al mismo tema en sí, puesto que a ella había dedicado los mejores años de su vida. En el mismo lugar da razón del método adoptado (diatriba polémica), para que las soluciones no dejaran en la incertidumbre, sino que fuesen apodícticas.

El t.I, comienza con una Introducción apologética a favor de la inmunidad de pecado original en la Virgen María, desde su Concepción. En este tratado introductorio, Avendaño quiere dar por terminada la cuestión de la Inmaculada Concepción de María, puesto que los argumentos son claros y el consentimiento unánime late en el corazón de todos los fieles. Solo por este medio se puede conocer mejor a Dios.

La materia que aborda en el t.I, son: la esencia de Dios, la existencia de Dios, los atributos divinos, el conocimien-

to que tiene Dios de las cosas mundanas, la predestinación y la libertad del hombre, la contingencia de los seres y del mundo cósmico en general...etc.

El t.II, comienza con una poesía dedicada "a la divina Virgen de la Fuencisla, santuario célebre entre los segovianos".

En el Prefacio, aclara el modo, la materia y el orden que va a seguir en su tratado.

Antes de escudriñar los secretos profundos y misteriosos de la Trinidad, hay un prelude en el que canta y rinde homenaje a La pureza onmimoda de María, según el salmo 88 (Amphitheatrum misericordiae...). A continuación hay una amonestación a los lectores respecto a la Prosecución problemática del incomprensible e incomparable misterio de la divina Trinidad.

Inicia el tratado del II, vol, investigando el nombre de la Trinidad, luego pasa a las relaciones personales; la generación y el amor o procesión del Espíritu Santo, la constitución de las divinas personas, las misiones divinas y el conocimiento que podemos tener de la Trinidad...En sus exposiciones sigue fielmente al doctor Angélico. Concluye con un jugoso e interesante Apéndice, que versa sobre la finalidad de la Encarnación, el sacramento del orden y la visión beatífica. Esta obra es netamente de inspiración aristotélico-tomista y posee un valor de pura teología escolástica.

5.- Thesaurus indicus, seu generalis instructor pro regimine conscientiae, in iis quae ad Indias spectant. Un vol. que comprende los dos primeros tomos, está impreso por Santiago Meursio en Amberes, 1668.

Este es el ejemplar que he consultado y pertenece a la Bib. del Convento de San Agustín de Lima, bajo las siglas siguientes: (= 1 = 8 = E).

El t.I, consta de una Dedicatoria al Consejo Real de Indias, luego una amonestación Al ingenuo lector, un Indice de materias y por fin las oportunas Aprobaciones o Censuras. Contiene todo lo concerniente al gobierno civil. Tiene 347 pp. de texto. Luego vienen unas adiciones, a los capítulos y títulos del t.I.

El t.II, comienza con unas 6 pp. de índice de materias. Tiene 369 pp. de texto, En cuanto al contenido es un tratado de las cosas espirituales: sacramentos, preceptos de la Iglesia, privilegios, indulgencias y los estados de la vida en los que pueden santificarse los hombres. Luego, vienen las adiciones, del t. II. y un índice de las adiciones.

Auctarium indicum, t.I, viene a ser el t.III del Thesaurus, impreso por Santiago Meursio en Amberes, 1675. Ejemplar existente en la Bib. del Convento de San Agustín de Lima, con la misma sigla.

Esclarece asuntos referentes a la consagración de los Obispos, de los religiosos y de los que abrazan la vida conyu-

gal. En la Introducción o Prólogo, hace una referencia de cómo los escritores famosos han producido sus mejores obras en plena senectud, frisando los setenta u ochenta años, tal como Platón...etc. Termina con el tratado de la Santa Inquisición.

Auctarium indicum, t.II, es el IV del Thesaurus, impreso por el mismo editor Santiago Meursio en Amberes, 1676. Ejemplar existente en el Bib. del Convento de San Agustín de Lima, con la misma sigla.

Es un tomo que constituye un perfecto tratado de teología moral y en el que se declaran las obligaciones particulares de los Obispos, párrocos, inquisidores y por último trata del culto mariano...Lo dedica a Jesús alfa y omega, principio y fin de todas las cosas,

Auctarium indicum, t.III, o sea el t.V del Thesaurus, editado por Santiago Meursio en Amberes, 1678. Ejemplar que se halla en la Bib. del Convento de San Agustín de Lima, con la misma sigla.

Contiene una Introducción, en la que estudia dogmáticamente el culto de las reliquias, para luego proseguir con los principales santuarios marianos, santoral e indulgencias. Luego viene el índice de materias, En el Prólogo, hace mención a su avanzada edad y ello le sirve de ánimo y estímulo, como a los grandes escritores, que le precedieron tal como Salmerón, Acosta...etc.

Auctarium indicum, t.IV, viene a ser el VI del Thesau -

rus, editado por el mismo Santiago Meursio, 1686. Este ejemplar no lo he encontrado, pero es seguro su existencia ya que los bibliógrafos de Avendaño lo consignan. Contiene muchas cosas peculiares y por lo general muy útiles para el gobierno temporal y espiritual del virreynato peruano...

Esta obra de Avendaño, Thesaurus indicus, existen ejemplares con toda seguridad en la Bib. de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la Sala de Investigaciones de la Bib. Nacional de Lima, pero en ésta falta el t.VI, en la de San Marcos no me consta.

Los primeros tomos aparecieron en Amberes en el año 1668 y el último en la misma ciudad el 1686, todavía en vida del autor.

En estos 6 gruesos volúmenes se manifiesta la diligencia del autor, que en medio de otras graves ocupaciones tuvo tiempo para redactarlos. En este vasto repertorio de diversas materias, lucen la exactitud de su método y la solidez de sus conclusiones.

No pretende Avendaño en él ser original, pero sí útil. Y lo consigue con una exactitud quizás excesiva, como se ve por el mero enunciado de los subtítulos de los diversos tomos, ventílanse a lo largo de estas páginas cuantas cuestiones de alguna monta, eran la materia viva sobre la que a diario tenían que operar los moralistas y juristas de allende los mares, y más en concreto en el Perú virreynal del si

glo XVII.

El fondo de la obra está constituida, en parte no pequeña, por las consultas hechas al Catedrático del Colegio Jesuítico, hechos, situaciones, complicaciones jurídicas (36).

En el gran acervo de materias que ventila, apenas habrá alguna en donde no claree su saber y perspicacia. Menos comprometido que otros por su profesión, emitió sus opiniones con más libertad y en la materia relacionada con la predicación del Evangelio, echó los cimientos de lo que hoy se llama ciencia misional (37).

Barreda y Laos emite este juicio acerca del Thesaurus... es el verdadero instructor en lo que a Indias se refiere. Trata de los derechos y obligaciones de los Reyes Católicos para con los indios; de las obligaciones de éstos para con la religión y el monarca; de los derechos de los indios al propio patrimonio; de la administración de la justicia; de los deberes de los jueces y de los delitos en que incurren; de los contratos que los industriales hacen ilícitamente con los indios; el problema de la libertad de indios y etíopes...etc. (38).

---

(36) Cf. El P. Avendaño y la Tesis Teocrática del Jesuita Antonio de Egaña, pp. 205 r.

(37) Cf. Historia del Perú, Fuentes de Rubén Vargas Ugarte, S. J. - Lima, imprenta Gil, S.A., 1945. p. 256.

(38) Cf. Vida Intelectual del Virreynato del Perú de Barreda y Laos, p.

Resumiendo, se puede decir, que el Thesaurus indicus es un monumento de erudición y de conocimientos teológicos en lo que respecta al dogma y a la moral, junto con un acabado comentario del Derecho indiano.

6.- Algunas cartas de edificación, siendo Rector del Colegio San Pablo por dos veces consecutivas. Dicen los bibliógrafos que se conservan en el Archivo Nacional de la Bib. Nacional de Lima, pero en el fichero no consta.

7.- Relación de la Congregación Provincial... Este manuscrito aparece indicado en el fichero de la Sala de Investigaciones de la Bib. Nacional de Lima, con esta sigla: Mss.0005 F. 227. Pero según parece no se conservan, porque están cambiados de lugar o porque se quemaron...etc.

En ella testimonia el vigor y espíritu primitivo de la Compañía de Jesús... y así tiene esta Provincia en el afecto y estimación de Nuestro Padre General Juan Pablo Oliva, lugar muy principal...(39).

8.- Cursus consummatus, sive recognitiones theologicae, expositivae scholasticae et morales, utilia multa et specialia continentes generaliter pro Indiis, circa eorum thesaurum. - Editum apud Hieronimum Verdussen. Antuerpiae, 1686.

---

(39) Citado por el jesuita Peruano Vargas Ugarte en su libro Jesuitas del Perú, p. 102

Un solo volumen que se halla en la Bib. del Convento de San Agustín de Lima, bajo estas siglas ( = 1 = 6 = E = ). No me consta que exista en la Bib. Nacional de Lima, ni en la Bib. de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Los motivos que le obligaron escribir esta obra son: la avanzada edad en la que se consagró a escribir muchos de sus tratados; la serie de erratas en la que por lo común incurren las imprentas. Pero a estas dos principales se juntaba las formulaciones de algunas proposiciones carentes del ornato y la elegancia de que eran dignas y se merecían, por eso es por lo que acude a esta especie de Retractación, donde late un vivísimo deseo de reivindicar la verdad.

El medio necesario para conseguir el fin propuesto lo hizo realidad gracias a la aparición de sus Retractaciones, próvido complemento a las obras anteriores, al mismo tiempo, medicina eficacísima para remediar los errores que subrepticamente se le deslizaron.

Las enmiendas comienzan por el Epithalamium... luego prosigue con las del Amphitheatrum... después los dos tomos de los Problemata theologica... y por último los dos primeros tomos del Thesaurus indicus...

---

(39) Citado por el jesuita Peruano Vargas Ugarte en su libro, Jesuitas del Perú, p. 102.

A continuación doy cuenta breve de las fuentes, donde los que se interesen por Avendaño u otros autores coloniales, puedan encontrar una sucinta recopilación de sus escritos.(40).

---

(40) MEDINA, José Toribio...Biblioteca Hispano Americana.-Santiago de Chile, impreso y grabado en la casa del mismo autor, 1900. Cf.nn. 1186, 1431, 1432, 1581, 1785 del t. III y el n. 1046 del t.II.

MEDINA, José Toribio...Biblioteca Americana.- Santiago de Chile, impreso en casa del mismo autor, 1888 p. 27v.

MENDIBURU, Manuel de...Diccionario histórico-biográfico. Lima, imprenta "Enrique Palacios", 1923 p.293 vol.II.

TORRES SALDAMANDO, Enrique...Los antiguos jesuitas del Perú, p. 345v.

VARGAS UGARTE, Rubén S.J...Manual de estudios peruanistas.- Lima, imprenta Talleres Gráficos de la Tipografía Peruana, S.A., 1952 pp. 186, 187 y 299. Esta es la fuente que nos informa verídicamente y con toda seguridad de que el Thesaurus indicus, son seis volúmenes.

### JUICIO CRITICO DE SU PERSONA

Fácil es reconocer en la persona de Fr. Diego de Avendaño una figura de gran relieve, nada más descorrer el velo que lo cubría y lo mantenía en el anonimato.

A mi juicio, triple importancia reviste la figura polifacética de Avendaño, a saber, la gran promoción intelectual y humana que realizó como miembro de la Compañía en el Perú colonial; su formación netamente limeña; y por último destacar la influencia infundada de aquellos autores que no ven en el Perú colonial más que elucubraciones fútiles e inofensivas.

Transcribo seguidamente las apreciaciones que los estudiosos de la historia colonial, han tejido acerca de la persona de Avendaño. He tratado de buscar sobre todo valoraciones críticas, desfavorables al autor en cuestión, pero me he dado con la sorpresa de que todo en él es virtud o cualidad positiva. Así, por este estilo...teólogo jesuita, quien produjo primero que otros filósofos, la idea de libertad de los indios: la quiso de una manera absoluta y son las condiciones que Reynal propuso después (41).

El detractor de la Colonia se expresa así textualmente:

"...en él admiramos al defensor de derechos, al apóstol de la justicia, más que al teólogo discuti -

---

(41) Cf. Diccionario Histórico-biográfico de Mendiburu, p.292. Vol. II.

dor y polemista. Es buen comentar de teología tomista, pero cuando quiere ser original no es muy atinado en sus innovaciones" (42).

El distinguido escritor peruano de la Compañía Vargas Ugarte, afirma paladinamente y sin temor a que se le pueda impugnar estas actitudes merecidas y elogiosas de Avendaño:

"...defensor de los indios, sostiene sus derechos con firmeza, pero sin las exageraciones y acrimonias de Las Casas. Comparte con Solórzano y con Matienzo la gloria de haber echado los cimientos del Derecho Indiano y los completa, porque aporta en este estudio los dictados de la Teología y de la Moral cristiana", (43)

En cuanto persona, digna de toda confianza, bien sea por su solvencia intelectual, bien sea por la integridad de costumbres, garantizada por una ética personal rigurosa para consigo y muy amplia y suave para los demás, le cabe estos elogios...hombre de mucho crédito dentro y fuera de la Compañía y aunque su principal ocupación fue la enseñanza y el manejo de la pluma, también se había ejercitado en el gobierno, pues fue Rector del Colegio y Universidad de Charcas y de los colegios del Cuzco y de San Pablo. Tocóle reunir la XV Congregación Provincial y al término de sus tres años de gobierno lo

---

(42) BARRERA Y LAOS, Felipe...Vida Intelectual del Virreynato del Perú, p. 127.

(43) VARGAS UGARTE, Rubén S.J...Historia de la Iglesia en el Perú.- Lima, imprenta Santa María, 1953, p. 454, vol.III.

entregó al P. Contreras.

Fue uno de los más notables y fecundos escritores, lo que le dió más fama fue su Tesoro Indico, de seis gruesos volúmenes. Asombra su ingente trabajo, pues era hombre cargado de ocupaciones, lo que es más aún, sus obras no están hechas a la ligera, sino con mucha prolijidad y competencia. No se olvide esa voluntad firme y decidida de luchar en favor de los indios, ni tampoco la adhesión prestada a José de Acosta en lo tocante a la predicación a los indígenas.

En cuanto a su estilo y dominio del latín, dice de él su biógrafo el P. Grijalva: "...era dueño del latín y lo maneja con elegancia, cala bien hondamente el sentido del latín lo cual se refleja en la claridad y tersura, sin afearlo con adornos superfluos". (44)

Además de ser eximio, como persona particular, su fama cundió hacia afuera porque gozaba de gran reputación dentro de la Compañía...fue, pues, insigne jesuita, ornamento de la Provincia del Perú, ya que ventiló en su Thesaurus indicus, cuantas cuestiones se suscitaron en estas regiones, no solo en el campo teológico o canónico-moral, sino también en el jurídico-social y lo hizo con una solidez y erudición no igualadas has

---

(44) VARGAS UGARTE, Rubén S.J...Historia de la Compañía de Jesús en el Perú.- Burgos, imprenta de Aldecoa, 1963 p.281, vol.II. Puede consultarse con mucho provecho el mismo vol. en las pp. 163, 280, 281.

ta entonces. La obra que más le ha granjeado fama es el Tesoro indiano, porque en él se tratan las materias más controvertidas en la época y las desarrolla admirablemente. Además invoca la aplicación y realización de las Leyes de Indias en el suelo colonial (45).

En el aspecto literario, es donde Avendaño ha conquistado los elogios más encumbrados. La calidad que más renombre le ha dado es su laureada y ágil pluma. Los juicios que acreditan y manifiestan el valor estilístico de sus escritos son abundantísimos. Así hay uno que dice: "el P. Avendaño en su obra enciclopédica, "Thesaurus indicus", ostenta la sonoridad y armonía del período ciceroniano" (46).

El representante nato y actual de la literatura peruana, hace memoria de Avendaño en estos términos: guardó fiel amistad al ilustre Dn. Solórzano y Pereira. Sobresalió por una pulcritud informativa y profundidad doctrinal. Al mismo tiempo, que lo reivindicaba como el decidido defensor de los negros y etíopes, lo enaltece y lo coloca en un peldaño más alto que al exaltado Bartolomé de Las Casas (47).

---

(45) Cf. Historia del Perú, Fuentes de Vargas Ugarte, p.256  
Cf. Jesuitas Peruanos. de Vargas Ugarte, p.129.

(46) CANO PEREZ, Pedro...Jesuitas Peruanos Humanistas, art.en Rev. "Mercurio Peruano", año 1940, p. 580.

(47) Cf. Literatura Peruana de Luis Alberto Sánchez.- Buenos Aires, imprenta talleres gráficos "Pellegrini Impresores" 1951, p.230v. Editorial Guaranía.

## CAPITULO TERCERO

### VALOR FILOSOFICO DEL "THESAURUS INDICUS"

Sería una cuestión que raya en la extravagancia y en la sinrazón afirmar categóricamente la existencia de una línea filosófica especial en la obra que voy a examinar. Resulta completamente absurdo, que en una obra de tal índole, se busque interpretar su filosofía en el sentido contemporáneo. Soy el primero en reafirmar que una orientación filosófica, tal como hoy se entiende, no se halla en la Obra de Avendaño. Todo intento de detectar o descubrir esta perspectiva filosófica significa sencilla y llanamente, no saber lo que se tiene entre manos.

Sin embargo ello no es óbice, para que a través de esta voluminosa obra se pueda recoger, a manera de piedras preciosas, algunos pensamientos filosóficos del autor. Esta es la tarea que asumo en este apartado. Pero, no olvido que este pensamiento se halla mezclado con caracteres globales del saber, manera natural y consentánea a la época colonial.

## DEDICATORIA Y JUSTIFICACION DE LA OBRA

Afirma Tomás de Aquino en su De ente et essentia, que un pequeño error no corregido al comienzo, echa a perder todo el resto de nuestra edificación doctrinal. En otras palabras, viene a decir, que el que quiera edificar algo debe cerciorarse de la firmeza de los cimientos, para luego no lamentarse del trabajo y tiempo perdidos.

Los grandes autores y escritores clásicos, siempre han gustado de trazar abiertamente, o si no de insinuar la finalidad de sus escritos en la Dedicatoria, Introducción, o a veces, en el Prólogo. Consciente de este método tan sintético, abordo mi labor de detectar las ideas filosóficas que poseía el humanista Avendaño.

Está dedicada la obra al Consejo Real de Indias, a fin de que aquélla sea una antorcha, guía y conductora de la correcta y admirable administración de justicia, en lo social, económico y religioso. Su autor abriga el más firme propósito de que la obra sea una pauta directriz e impostergable en las actitudes a tomar, porque el fundamento y la piedra angular sobre la que descansa es el fruto de sus meditaciones profundas en la suprema Sabiduría y no en cosas terrenas y transitorias. Es decir, las normas que en ella se imparten descansan en la misma fuente de las verdades eternas y el fruto que promete a los que las cumplan no se cifra en bienes efí-

meros de la tierra...(48).

No cabe duda, que esta dedicatoria tan concienzuda y responsable era el reflejo auténtico de que Avendaño se siente comprometido y responsable de la buena o mala marcha de la colonización peruana. Su sensibilidad socio-religiosa, le obliga imperiosamente a ser un dirigente y auspiciador de la hispanización de nuestro continente. Pues en iguales circunstancias, si él se hubiera encontrado en la Península, lo habría dedicado al mismo Rey, a fin de que impulsara la empresa colonizadora. Sin embargo, al encontrarse en el Perú, lo hace a la máxima autoridad gubernativa en forma directa, pero ello no obsta, para que también fuera una llamada de atención al mismo Rey, aunque en forma indirecta.

Fuerte imperativo y aliciente muy poderoso, era ya el sentirse comprometido con la comunidad peruana, pero además de esto, él tenía motivaciones personales, que decisivamente lo condujeron, a publicar su obra. A estos incentivos, que realmente influyeron para escribir la obra, es lo que yo llamo, justificación de la Obra.

El primero de los motivos, tal como él mismo lo refiere, fue el fruto de sus meditaciones teológicas, que lo impulsa-

---

(48) AVENDAÑO, Didacus de S.J...Thesaurus indicus.- Antuerpiae, editum apud Jacobum Meursium, M.DC.LXVIII, t.I, p. +3 de la Dedicatoria

ron a comunicar a los demás todo género de parabienes, de la misma forma que Dios lo hacía con sus criaturas.

El segundo dimana de su concepción providencialista de la historia, en la misma línea que lo hicieron Agustín y Bossuet. Avendaño ve claramente en el descubrimiento y conquista de América por España, un signo inobjetable de que Dios rige los destinos de la humanidad, mediante las causas segundas, que son los hombres. El, como buen asimilador de la filosofía y teología tomista, se ve en la actitud de cooperar con la voluntad de un Dios tan providente. Y este es un deber que no admite vacilaciones, ni perplejidades, porque deben realizarse aún a costa de grave riesgo y sacrificio. Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres. Avendaño estaba archiconvencido de la providencia de Dios y de que los hombres deben cooperar con esa voluntad, de acuerdo a sus aptitudes personales.

El tercero, es de tipo sico-sociológico. Por espacio de cincuenta años había estado en contacto con los indios, y en este trato íntimo de relaciones interpersonales, comprendió que también ellos eran criaturas de Dios y como tal debían participar de todos los beneficios de la humanidad. En este diálogo y convivencia con los naturales, observó las buenas cualidades que éstos poseían y por ello es que deja oír su voz reclamando mejor trato a los indígenas.

Todas estas motivaciones venían a converger en la utilidad

dad saludable del libro, pero matizadas con el carácter imperativa e ineludiblemente exigente de su conciencia moral.

Convicto de su deber moral, no vaciló un momento en darle al libro un sugestivo título, que reflejara fielmente cada una de sus motivaciones personales. Pero, simultáneamente, con esto tampoco desentonaba de su época, ya que en esta era de la historia, cualquier aporte a las distintas esferas humanas, se llamaban "tesoros". Obras de la época se intitulan así: "Tesoro del Sacerdote", "Tesoro de la lengua española"...etc.

Pues, volviendo al título de la obra de Avendaño, pienso que sea la réplica al Tesoro de la fe ortodoxa, de Cirilo de Alejandría...ya que la realización de los postulados contenidos en el Tesoro indico, reportaría efectos saludables a la conquista material y espiritual de América. Claramente hablando, el contenido positivo y cabal, de lo sugestivo y original del título es una apología de los indios, un llamado a promover y urgir convenientemente el exacto cumplimiento de las magníficas Leyes de Indias, sin olvidar la pronta conversión de los indios...(49)

Las convicciones socio-políticas y religiosas de Avendaño, como propulsoras de tan excelente obra, son remarcadas también por un reconocido estudioso de nuestro autor... En un

---

(49) Cf. Thesaurus indicus de Diego de Avendaño, t.I, p.+4, Ingenuo lectori.

ambiente político, social, religioso y científico, y por una personalidad hecha al trabajo duro, fuese estructurando la obra máxima del profesor de Prima y Vísperas del Colegio de San Pablo, que él, con su talento no creador, sino organizador, con notando las ansias tesorizadoras del público peruano, llamó "Thesaurus indicus" (50).

---

(50) Cf. El P. Avendaño y la Tesis Teocrática de Antonio de E-  
gaña, p. 205.

### ASPECTO JURIDICO DE LA OBRA

La literatura española, es tan abundante, con respecto al problema jurídico-moral de la legitimidad de la intervención española en el Nuevo Mundo, es decir, el tema de los justos títulos de soberanía. Figuras de la talla de un Vitoria, teólogo renacentista, y de un Sepúlveda, humanista aristotélico, por mencionar dos figuras señeras, de ideas divergentes en muchos puntos capitales, condensan las lides teológico-cánónicas, que en cátedras solemnes, púlpitos ilustres, o confesonarios silenciosos, se desarrollaron, especialmente durante la primera mitad del siglo XVI (51).

En los siglos anteriores al Renacimiento hubo una tesis denominada teocrática, la cual defendía el poder directo y universal del Papa sobre todo lo temporal. El progenitor de dicha teoría jurídica fue el Obispo Enrique de Segusia (1271), profesor de París y luego Cardenal Obispo de Ostia. En realidad fue una figura prócer del Derecho eclesiástico, a quien sus contemporáneos apellidaron "Juris utriusque monarcha", y expuso ante la Europa fatigada por la amenaza agarena y alentada con ideales de Cruzada, la tesis monarquista papal, con el propósito de legitimar la actuación de la cristianidad en los Santos Lugares.

---

(51) Cf. Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América ca.- Madrid. 1935, pp. 1-21.

De la doctrina del Ostiense, pues, se derivaban estos principios: Antes de la venida de Cristo los infieles tenían derecho natural de propiedad; después de la venida de Cristo, lo han perdido, por razón de su pecado, al no convertirse a la religión católica; por consiguiente, el Papa que es vicario de Cristo es el único que tiene poder universal sobre las cosas espirituales y temporales, pero en forma directa y tiene pleno derecho de desposeer a los infieles, para dárselos a los fieles que quiera.

Esta posición jurídica no caía en terreno baldío, pues más adelante la recoge y la explota el franciscano, penitenciario de Juan XXII, Alvaro Pelayo, impugnador de Marsilio de Padua, quien con una dialéctica sutil coopera al desarrollo de las doctrinas monarquistas. ¿Pero dónde estriba para el canonista Pelayo el origen de ese poder imperial?. Pelayo hace resaltar dos opiniones: para unos el Emperador recibe directa e inmediatamente de Dios su poder universal temporal, para ser legítima, y justa su intervención, o hállese unida a una persona física con la suprema autoridad espiritual (en el Papa); o debe su institución al Pontífice romano, de forma que será nula de otra manera.

Al llegar el caso de América en el siglo XVI, -el siglo de un Lorenzo Valla- cuando la cristiandad una se resquebrajaba por el principio moderno de las nacionalidades; y el nuevo curso de la Iglesia se hallaba ya marcado por el caso de Anag

ni (1303), mientras nacía el primer hombre moderno Petrarca, la escuela teocrática había recibido ya una herida fuerte en lo más hondo de su ser.

Con todo, y por la misma simplicidad de sus teorías, a ella acudieron los autores que trataron de cimentar sobre bases jurídicas la intervención española en el Ultramar indiano. Así, por ejemplo el Dr. Palacios Rubios, áulico consejero de don Fernando V, que despojando a los indios de toda jurisdicción y dominio, los reconcentraba en el Pontífice romano; y de sus manos pontificias a las regias del Monarca español, fácil era el traspaso.

Pero, más cerca de Avendaño cronológicamente, el ilustre Licenciado Solórzano y Pereira, en su De Indiarum jure (1629-1639), recoge las indicadas teorías medievales al ventilar los títulos regios para la posesión pacífica de los territorios españoles ultraoceánicos; y en el décimo lugar alega el más eficaz de ellos, el nacido de la donación y concesión del Pontífice romano (52).

En consecuencia, Avendaño se pronuncia por el poder absoluto del Papa tanto en lo espiritual como en lo material. El romano Pontífice como dueño ha hecho donación de las Indias occidentales a los Monarcas hispanos. Para él el asunto no ofrece ninguna dificultad...de acuerdo a los sagrados cánones el Papa, dueño máximo del reino espiritual y temporal

---

(52) Cf. De indiarum jure, II, cap.23

otorgó a los Reyes Católicos la posesión de las Indias Occidentales y a sus sucesores como herencia. La donación fué legítima, no solo de hecho sino también de derecho. Toda impugnación que se haga a esta cuestión sabe a herejía. (53).

El jesuita segoviense de origen, no solo está seguro de que la intervención española en América proceda conforme a las normas más rigurosas de la jurisprudencia teócrata, sino que se muestra afanoso por anotar sutil y llanamente el fundamento cierto de esa donación...cierta y absolutamente, de carácter irrefragable, una es la razón fundamental por la que el Papa hizo dicha donación: la propagación de la fe que debe reflejarse en la conversión de los infieles y en la destrucción de los obstáculos a dicha misión (54).

Al considerarse un acto jurídico la posesión española en ultramar, nuestro autor, señala que se han cumplido todas las exigencias requeridas ad apicem juris. Es decir, que las posesiones ultramarinas de España han sido adquiridas por un contrato bilateral entre la Santa Sede y los Monarcas españoles. Pero todo contrato no surte su efecto si no es que se ajustan a ciertas condiciones entre el donante y el donado. Se hizo efectiva la donación, afirma nuestro autor, cuando la Corona proveyó a la evangelización de América. De aquí que Avendaño exija al Rey, en justicia y deber de conciencia, que sufrague

---

(53) Cf. Thesaurus indicus de Avendaño, cap.I, tít.I, pp.1-3, t.I.

(54) Cf. Thesaurus indicus de Avendaño, cap.I, tít.I, pp.4-5, t.I

el envío de ministros evangélicos a las Indias; pero que sean a tenor de lo que se dice en la Bula de donación: varones pró bos, temerosos de Dios, doctos, peritos y expertos (55).

Esto, al mismo tiempo que era una solución al planteamiento jurídico de la justa posesión transoceánica, por parte de España, era también una voz de alarma, en contra de los lobos rapaces que pudieran sembrar el odio y la discordia en América.

Totalmente consecuente con la tesis teocrática, Avendaño, sostiene que nadie fuera de los Reyes Católicos, puede poseer el reino indiano. Las razones que avalan esta afirmación son teológico-bíblicas, es decir, solo el católico tiene derecho a poseer bienes y el máximo Emperador universal es el Papa. De ahí que su reivindicación de la justa posesión sea tajante...con criterio bíblico juzga que ningún príncipe ajeno a los Reyes Católicos puede intervenir en los asuntos socio-económicos y religiosos de las Indias. Las razones que justifican dicha posesión están en la sagrada Escritura y en las Bulas de donación (56).

Como es de notar, Avendaño había calado hondamente la concepción teocrática, aunque no la sostiene directa y positivamente, pero sí indirectamente se desprende de su hábil pluma.

---

(55) Cf. Thesaurus indicus de Avendaño, cap.III.tít.I, pp.8-10, t.I

(56) Id. cap.II., tít.I, pp. 6-8, t.I.

Tampoco se siente sólo al lanzar este aserto un tanto audaz ya entonces: cita en su favor al oratoriano Francisco Bozzio (+ 1635). Y a la verdad, era este romano un digno predecesor en materia jurídica del segoviano; Bozzio arranca de la idea que el Papa es monarca universal en lo temporal, con poder distinto del sacerdotal, entonces no le era difícil explicar que en virtud de dicho poder el Papa Alejandro VI dividió la tierra a los Castellanos...

Refuerza Avendaño su pensamiento con otro alegato de signo diverso acude a un civilista, al jurisconsulto napolitano Giacomo Antonio Marta (+ 1623), adorador también del mando unicéfalo pontificio, para quien, una vez asentada la monarquía universal papal en lo temporal, el hecho indiano era un caso más simplemente.

Con todo, el insigne jesuita limeño sentía el hormigueo de una dificultad, y nacida, esto le preocupaba, del seno mismo de su Orden. El purpurado San Roberto Belarmino, con la gravedad que le daban sus obras por autoridad papal y sus rojos hábitos cardenalicios, había leído de forma opuesta la Bula de Alejandro VI. No obstante esto, nuestro autor, siguió entendiendo la bula alejandrina en el sentido de los monarquistas pontificios, bien contrario al criterio de los teólogos, cuyo sentir, diáfananamente, expresaba Domingo Báñez ( 1528 - 1604 ), uniendo la tesis de la no monarquía universal temporal del Papa con el caso indiano.

El fondo filosófico-teológico que late en este Corpus Júris del jurista limeño es la unidad política de la cristianidad, la cual desde la ardiente Lima, contemplaba su resquebrajamiento religioso-político (Paz de Westfalia, 1648); en la Francia, un monarca absolutista con sus galicanismos cercenaba los adjetivos papales; a Inglaterra desgajada de Roma, por razones inconfesables; a la España de los Austrias - a cuya Casa Avendaño consagraba una profunda devoción - despojándose ante la protestante Holanda de parte de sus derechos comerciales en Münster (1648), y en la Haya (1661); que se doblegaba en la Paz de los Pirineos ante las exigencias de las nuevas condiciones históricas (1659); rota internamente por el alzamiento de Cataluña (1640-1659) y por la separación de Portugal (1640-1668).

Los principios emitidos por Avendaño son: El Papa tiene dominio absoluto y plenamente perfecto en lo temporal universal (excepto en lo necesario para la vida); luego, puede entender en la asignación del derecho de propiedad dada a determinados sujetos. Los infieles carecen de toda facultad jurisdiccional, salvo en lo otorgado por la Iglesia; igualmente hallan se privados de cualquier derecho posesorio excepto en lo necesario para la vida.

Todo lo cual en la mente del Ostiense, de quien como se ve depende Avendaño, constituía en el Pontífice el carácter y calidad de monarca temporal y universal.

Pero el jurista indiano, ante la posición de la escuela salmantina y romana de Belarmino, parece noblemente disentir de la escuela teocrática, en el sentido que el Papa no tiene poder directo sobre lo temporal, sino indirectamente, en cuanto que se deriva de la potestad espiritual, es decir, para conservar el orden sobrenatural o no dificultarlo (57). Lo cual, da a entender, que Avendaño cambió de opinión, porque en el tomo primero de su obra, donde parece agarrarse a la tesis teocrática, ya en el quinto, donde declara el poder indirecto sobre lo temporal, se muestra un tanto mitigado.

Concluyendo, no hay contraposición posible entre las teorías monarquistas y el poder indirecto. Por consiguiente, la figura ecléctica de Avendaño bien parece hallarse dentro de la escuela teócrata, cuyos maestros en este caso no habrían sido totalmente ni Santo Tomás, ni Belarmino, sino el Ostiense y Alvaro Pelayo.

---

(57) Cf. Thesaurus indicus de Avendaño, T.V, p.253. La diferencia cronológica es de (1622 a 1678), lapso considerable en el que haya evolucionado su pensamiento jurídico, o más bien, trató de armonizarlo con ambas teorías, tomando la posición ecléctica.

## VALOR ETICO - MORAL DE LA OBRA

El cariz ético-moral del Thesaurus indicus, es marcada - mente obvio e indiscutible. Justamente, la idea del autor, fue presentar una orientación de tipo moral a todos los encarga - dos de los negocios indianos. Por eso, a continuación, se ha - ce una exposición de las obligaciones más importantes, que de - bían cumplir el Rey y sus subordinados.

Avendaño sabe que el grado de responsabilidad está en pro - porción a los cargos representativos de las personas. Así, en este orden ético, tiene mayor responsabilidad la clase diri - gente que la dirigida o gobernada.

Deberes morales del Rey: En primer lugar, el Monarca tie - ne el sagrado deber de estar al día en todo lo que concierne a los asuntos indianos, y ello le obliga bajo un dictamen gra - ve de su conciencia. Pues cualquiera que desempeña un oficio administrativo, con rectitud y decencia, es necesario que es - té enterado de lo que concierne a su oficio. El arte de guber - nar exige al Príncipe, quien tiene otros pueblos bajo sus do - minios gobernarlos conforme a los postulados del bien común. Sus preocupaciones gubernativas deben ser tanto más intensas, cuanto más distantes estén sus territorios, luego hay razones poderosas para que el Monarca hispano se preocupe realmente por la buena marcha de América. Por si esto no bastara para a - tenazar y despertar la conciencia indiferente del Rey, refuer - za su argumento con esta bella comparación: del mismo modo que

Dios cuida de los seres mínimos, mediante su providencia, así de esta manera los Reyes atiendan a sus dominios de América. (58).

El moralista limeño, gran tributario de la autoridad del Rey le concede cierta amplitud potestativa en la colación de cargos intrascendentes en el fuero civil e incluso religioso. Basta la honestidad y honorabilidad del Rey para que puedan en sí y ante sí actuar prudente y cautelosamente. Este problema no lo ventila concretamente y señala que hay tres opiniones diversas. Pero es cierto que algunos oficios los puede conferir el Rey a su arbitrio, mas no los que implican gran responsabilidad e importancia. Y si obrara contrariamente, sobre todo, en asuntos religiosos hay obligación de restituir los males seguidos, por no haber elegido al más digno, según el Consejo Real (59).

Cuando se trate de cargos que deben ser puestos por regia provisión actúe según le dé a entender su prudencia. Pero no cuando se trate de provisiones eclesiásticas, pues ello ya encierra cierta malicia. La razón es que los beneficios eclesiásticos requieren en el candidato mayor suficiencia que la simple cura de almas. En el caso de preferir al menos digno se infiere necesariamente un deshonor al más digno, lo cual

---

(58) Cf. Thesaurus indicus, cap.VIII, tít.I, pp.19-20, t.I.

(59) Id. cap.IX, tít.I, p.20, t.I.

como se ve, el Rey no es dueño del honor ajeno. Además para las provisiones de este género ya hay todo un proceso legal pontificio, cuyas normas no deben ser omitidas sin previo indulto.(60)

La efectividad de la donación de tierras americanas a la monarquía española surtía su efecto de justa posesión siempre y cuando se cumpliese con la tarea evangelizadora, que debía ser continua por el envío sucesivo de huestes misioneras. Por consiguiente el teólogo moralista Avendaño amonesta Al Rey y le grava la conciencia en estos términos: procure V. Majestad obviar los graves daños que amenazan a su reino indiano, en lo que respecta a su conversión y provea a sus necesidades espirituales. Ahora bien, este objetivo no puede conseguirse, si no se renuevan las expediciones misioneras, lo cual no solo es gravísimo mal, sino que puede constituir un delito, si ello se difiere por el interim de un año (61).

En cuanto a la compraventa de los oficios honorarios, que podía hacer el Rey, Avendaño da dos soluciones: En un primer caso le es lícito vender el oficio, cuando éste se halla comprendido dentro de su potestad absoluta, basta solo una razón de utilidad. En un segundo caso la respuesta se torna negativa, cuando media sólo la potestad de jurisdicción, pues en es

---

(60) Cf. Thesaurus indicus, cap.X, tít.I, pp.21-22, t.I.

(61) Id. cap. XV, tít.I, pp.34-35, t.I.

te caso los compradores ya no buscan el honor, sino la utilidad orientada a la adquisición de abundante lucro...etc.(62).

Obligaciones morales del Consejo Real Indico: Después del Rey, quien tenía severas responsabilidades de la buena marcha de las colonias, era el Supremo Consejo Real de las Indias, cuyo organismo se estableció en Sevilla (Casa de Contratación) por los Reyes Católicos. Posteriormente Carlos I estableció en 1524 el mismo organismo para que actuara con autoridad suprema y autónoma para las colonias.

En la época de Avendaño, este organismo era el que tenía que dar cuenta y juzgar de los asuntos, que ocurrieran en las colonias y de ejecutar las Reales Cédulas, que dimanaran del Rey.

En primer lugar les exige estar enterados de los asuntos de Indias y hagan una solícita inquisición de los hechos ocurridos. Pues así lo dispone la ley sexta del mismo Consejo; nadie puede ejercer bien sus funciones ignorando los acontecimientos; esta inconsciencia les podría llevar a ser reos de los daños acarreados a los indios. Sin embargo, admítanse a la dignidad de Consejeros de Indias aquellos que ignoran las cuestiones ultramarinas, pero son peritos en otras cosas y se ofrecen a prestar servicios humanos y ventajosos para los in-

---

(62) Cf. Thesaurus indicus, cap.XVI, tít.I, pp.36-37, t.I.

dios, una vez que conozcan su situación. Por tanto, promuévase para estos cargos a los auditores, testigos oculares, lo mismo que abogados responsables y honestos. En una palabra, diligencia y solvencia moral para el oficio (63). Acerca de la inmediata transmisión de las Bulas y Reales Cédulas hacia las colonias tiene grave obligación de inspeccionarlas y transmitir las cuanto antes, para el bien de las almas; en caso que se produjera cualquier alteración o incumplimiento de los normales procedimientos jurídicos, cualesquiera de dichos documentos carecen de autoridad y no obligan (64).

En segundo lugar expone que las órdenes regias dadas al Consejo de Indias obligan en conciencia a los Senadores. Se trata, sobre todo, de aquellas que van ordenadas a la conversión de los infieles y a la elección de ministros sagrados. En cambio, las que son simplemente directivas de negocios intrascendentes, no obligan. Estas no inducen obligatoriedad a sí lleven cláusulas preceptivas. Pues la fuerza obligatoria de la ley está fundamentalmente en la voluntad del legislador y en este caso las normas directivas no implican falta grave, pero sí las primeras, las que deben ser acatadas en conciencia, so pena de reato y grave culpabilidad (65).

---

(63) Cf. Thesaurus indicus, cap.I, tít.II, pp.40-41, t.I.

(64) Id. cap. VIII, tít.II, pp.59-60, t.I.

(65) Id. cap. IX, tít.II, p.61, t.I.

En tercer lugar afirma que el Consejo tiene potestad le  
gislativa y ello le viene en virtud de la autoridad delegada  
del Rey, siempre y cuando éste las firma o las da el visto  
bueno. Por tanto, las leyes que dimanen de dicho Consejo o-  
bligan pues son ratificadas y consultadas por la autoridad  
regia. Evidentemente, la confección de dichas normas han de  
estar de acuerdo con la sana intención de los Senadores. En  
cuanto, a las leyes que norman el uso de los metales precio  
sos, han de ser consideradas como leyes penales, las que no  
obligan en conciencia. Pero tratándose de las primeras, sí o-  
bligan. Pues los mismos Senadores delinquen gravemente, si o-  
bran en contra. La razón es clara, porque escandalizan e in-  
ducen a despreciar la ley, incluso faltan a su propio oficio.  
Pero, alguna vez, cuando se dan verdaderas necesidades, bien  
sea de tipo físico o moral se pueden incumplir dichas leyes,  
sin contraer falta alguna (66).

Por último sanciona la cuestión tan discutida de la avo  
cación o remoción de ministros sagrados a la Península por  
causas tendenciosas, más si son escandalosas. Son dos las o-  
piniones: una es que pueden intervenir en este asunto porque  
cae dentro de la administración económica; la otra sostiene  
que sólo las respectivas autoridades religiosas pueden hacer

---

(66) Cf. Thesaurus indicus, cap. X, tít.II, p.62, t.I.

lo, según las disposiciones canónicas, sólo en caso que éstas fuesen indiferentes o impotentes para hacerlo, entonces debe asumir la responsabilidad el Consejo. Se inclina por la segunda razón al decir; cualquier religioso o clérigo que sea una rémora para la vida común o que sus costumbres dejan mucho que desear, deben ser expulsados por sus respectivos superiores, análogamente el Rey puede expulsar a los eclesiásticos por cualquier pravedad de costumbres. Pero siempre se ha de procurar la ejecución por el ministerio jurisdiccional religioso, sin recurrir al brazo secular. Hay otra forma para la realización de estos procesos y es el recurso al Patriarca de Indias, quien tiene concesión especial para estos casos, pues incluso tienen potestad sobre los religiosos exentos (67). El mismo proceso debe emplearse, cuando el inculpado es Obispo, quien tiene mayor dignidad y reverencia. Los laicos que intervienen en estos asuntos están conminados con la excomunión decretada en la Bula Coenae...lo que es más, estos casos están provistos ya en las disposiciones canónicas y en las prescripciones de los concilios (68).

Obligaciones morales de los Virreyes: El Virrey tenía atribuciones políticas, judiciales, militares, económicas y religiosos. Le debían obediencia todos los funcionarios de

---

(67) Cf. Thesaurus indicus, cap.XI, tít.II, p.62, t.I

(68) Id. cap. XII, tít.II, p.65, t.I.

los territorios que gobernaba. Muchas veces, por la lejanía con la Metrópoli, los Virreyes se veían obligados a resolver asuntos importantes que necesitaban solución inmediata. Presidían las Audiencias, y tenían el mando de las fuerzas navales y militares de su jurisdicción. En una palabra, les correspondía, "todo lo que el Rey hiciere, en caso de estar presente".

Avendaño consciente de la gran investidura del Virrey le exige ejemplaridad de vida. Han de ser hombres dignos y probos, conviene que descuelen por el ejemplo de vida, para que sean imitados. Tengan mucho tacto y tino para no caer en la censura de sus observadores. Sobresalgan por la frecuencia de sacramentos, sobre todo, de la Eucaristía y Penitencia. Muestran especial diligencia por ser adictos al Príncipe y dedíquense de lleno a la difusión de la Religión (69).

Acerca del ambiente familiar, con el fin de asegurar la conciencia y los fueros del Virrey, el moralizador de la Colonia, les traza sintéticamente todo un programa de actuación. Condúzcase, ante todo, muy diligente en todo aquello que debe evitar, cuide como de lo más principal su propia estimación. Si tiene esposa, cuide de que ésta no se mezcle en asunto del gobierno. Cúidese de no intervenir en la provisión

---

(69) Cf. Thesaurus indicus, cap. I, tít.III, p.67, t.I.

de los beneficios eclesiásticos, asunto que compete al Patronato Regio, porque así evitará caer en el gran peligro indiano. Sepa educar y sostener a sus hijos, no les permita el concurso aleatorio. Sea muy perspicuo con sus familiares de servicio, y mucho cuidado no sea presa de la avaricia (70).

Les prohíbe inmiscuirse en contratos puramente lucrativos, pues ellos son hombres públicos y como tales deben mostrar honradez y honestidad. Pueden retener algo de ganancia, siempre y cuando lo ejerzan por tercera persona. La prohibición les afecta como persona pública, por razón del oficio, pero no alcanza a los negocios que puedan tener entre sus hijos y servidores. Prohíbeles negociaciones con mercaderías, que resulten perjudiciales para el reino. No pueden conceder las naves, que se dicen, de permiso ... (71).

Avendaño es enemigo de la corrupción y el soborno a las autoridades. Por eso, a la cuestión, de si se permite o no al Virrey recibir regalos, dictamina de este modo: no pueden recibirlo de parte de los litigantes, la obligación que impone esta ley es grave, a no ser que se trate de una cosa minúscula o sin importancia. Pero la violación flagrante de esta ley obliga restitución, remedio que debe aplicarse en la Penitencia. La opinión contraria sólo es probable. Sí, pueden reci-

---

(70) Cf. Thesaurus indicus, cap.II, tít.III, p.70, t.I.

(71) Id.cap.III, tít.III, p.71, t.I.

bir de los Obispos y clérigos, mas no de los religiosos, los cuales no pueden hacer donaciones (72).

Les pone severas limitaciones en lo concerniente a la provisión de los cargos que conllevan administración de justicia. Y los advierte para que no incurran en la venta de dichos oficios, ya que ello incluye culpa muy grave. Se prohíben dicha venta: primero, no tienen facultad, toda vez que se necesita estar investidos de jurisdicción. Esto no lo hace el Rey en España, menos aún, podrá hacerlo un simple delegado. Segundo, ello equivale a disponer de algo que no le pertenece. Tercero, es inválida la colación, porque el elegido de esta forma, aunque administre los bienes no surtiría efecto, puesto que no tiene dominio sobre las cosas que realiza. Cuarto, no existe ningún paliativo en esta cuestión, ni tampoco justificación que cohoneste tal actitud. Reviste mucha gravedad, por tanto, implica restitución en caso de haberlo cometido. Es un mal, muy común, que débese corregir, castigar y extirpar (73).

Tengan mucho tino para no excederse en sus atribuciones. Así, por ejemplo, en lo que atañe al cambio de estatutos dice: si frecuentemente cambian las ordenanzas establecidas, por el puro prurito de emulación a sus predecesores, ello encierra grave falta, pues, en verdad, aunque compartan igual autori -

---

(72) Cf. Thesaurus indicus, cap. IV, tít.III, pp.72-75, t.I.

(73) Id. cap. V. tít.III, pp.76-77, t.I.

dad para obrar, no se ha de mirar simplemente el propio bien sino el de la comunidad. El caso típico es el modo de obrar del Papa, que no ordena arbitrariamente porque a él le conviene, sino que previo estudio y consulta con teólogos y asesores, los establece y manda que se cumplan. Por tanto, los virreyes están obligados de una manera especial a no modificar las órdenes, pues están para lograr la conversión del Nuevo Mundo y los cambios arbitrarios, personales egoístas, torcerían la finalidad de la conquista (74).

Acerca de si el Virrey debe seguir el consejo de sus auditores, Avendaño establece lo siguiente: primero, debe hacerlo siempre que la gravedad y severidad de los asuntos lo exijan. Segundo, la omisión en un caso de importancia puede llegar hasta el pecado mortal (admite parvedad de materia). Tercero, en las cuestiones de justicia necesita el sufragio de la mayor parte de los auditores. Cuarto, en los negocios de Estado no necesita de mayoría de votos, porque éstos penden de la prudencia, experiencia y bien del público. Quinto, lo mismo dígase cuando se trate de los casos de guerra u otras cosas semejantes, no obstante el rescripto regio de 1593. ... (75).

Inculca, con respeto único, la reverencia a la autoridad

---

(74) Cf. Thesaurus indicus, cap. VI, tít. III, p. 78, t. I.

(75) Id. cap. VII, tít. III, p. 79, t. I.

y a los delegados. Pues respecto a cómo deben honrar a los ministros regios, da estas directrices: primero, es obligación de justicia, según lo afirman todos los teólogos. Segundo, la regla áurea que ordena esto, puede acusar falta grave, cuando de las circunstancias se deriva un desprecio notable, que cause dolor en el deshonrado, como por vía de ejemplo, sería suficiente la disolución de la amistad...etc.(76)

Respecto a los deberes de justicia señala taxativamente lo siguiente: por justicia conmutativa están obligados a cuidar que se observe la integridad del Derecho, sobre todo, en las auditorías regias, ello fluye claramente de que dicho cargo es remunerado y asalariado. Segundo, la violación de la justicia conmutativa es gravísima, siempre hay lugar a restitución y a observar el modo más adecuado de reparar la injuria.

Por justicia distributiva está obligado a que los cargos oficiales y públicos sean desempeñados por personas de gran solvencia moral, de acuerdo a sus dotes personales. A esta justicia se opone peligrosamente la venta de los cargos públicos. Segundo, elíjanse a los dignos. Tercero, a los beneméritos en la conquista. Cuarto, obsérvese este mismo orden de justicia en la provisión de los beneficios eclesiásticos.

En virtud de la justicia vindicativa están obligados a

---

(76) Cf. Thesaurus indicus, cap. VIII, tít.III, p.80, t.I.

castigar a los delincuentes, no difiriendo mucho el tiempo y si preciso fuera bajo el mismo calor del delito, a fin de que dicha experiencia los aparte del mal camino y no quede impune la falta. Lo cual debe resplandecer, con mayor motivo, en una república cristiana. No se les suelte de la cárcel antes de ser juzgados y haber comprobado su inocencia. Júzguese severamente a los que osen injuriar a los indios (77). Acerca de la observancia de las órdenes regias les alecciona así: como regla general solamente algunas les obligan en conciencia, otras bajo falta leve; entre las primeras están incluídas las cuestiones de justicia. Pero las segundas podían llegar a ser graves si mediaba circunstancias de derecho natural, derecho divino u omisión de ciertas observancias jurídicas (78).

Recuérdales la diligencia con que deben tramitar los negocios indianos: faltan gravemente si retrasan las tramitaciones por negligencia, tedio y algún respeto humano. Obren siempre de acuerdo con la recta formación de juicio de los propios asesores. Contraen reato grave al ampliar su autoridad a casos que están fuera de su competencia. Lo mismo dígase de aquellos que impiden la apelación de algunas sentencias (79).

---

(77) Cf. Thesaurus indicus, caps. IX y X, tít. III, pp. 81-85, t. I.

(78) Id. cap. X, tít. III, p. 86, t. I.

(79) Id. cap. XI, tít. III, p. 86, t. I.

Asistan solícitamente a las elecciones de los jueces y a las deliberaciones de indultos oficiales. Pues cometen gran falta, si no guardan las formas jurídicas del sufragio. No se atrevan a confirmar la elección de un inepto, pudiendo evitarlo prudentemente. No puede autorizar la elección, ni confirmar la de los candidatos que andan mezclados en los sindicatos contrarios al régimen(80).

No les es lícito imponer ningún género de gravámenes y exacciones por sí y ante sí: pues la imposición de un cobro público sólo puede ser promulgado y autorizado por el Rey o previa licencia del mismo. Esta es la doctrina corriente de todos los doctores y tal poder lo poseen los Príncipes por derecho divino. Pero si acaso incurriesen en ello, no caerían en la excomunión de la Bula Coenae... Para realizar tales exacciones se requiere licencia expresa del Rey. (81).

No pueden hacer donaciones de los bienes regios. Estas son las razones: se requiere beneplácito del Rey, toda vez que nadie quiere que su patrimonio disminuya, sino que aumente. El virrey es un administrador, cuya función se limita a custodiar y aumentar el patrimonio, según el derecho natural de las instituciones. Tampoco pueden remitir o perdonar las deudas del

---

(80) Cf. Thesaurus indicus, cap. XII, tít. III, p. 87, t.I.

(81) Id. cap. XIII, tít. III, p. 88, t.I.

Rey, ya que ello equivale a donación. Tampoco sea negligente respecto a los emolumentos del Rey. En caso de defraudación de dichos bienes hay obligación de restituir. Lo capturado por delito no se debe restituir a los delincuentes. No pueden aumentar los estipendios a su agrado (82).

Amonéstales para que no se crean exentos de la excomu-  
nión. La Iglesia usa de esta medida para corregir los males o medicinar a los cristianos de alguna enfermedad espiritual. Pues, como cualquier súbdito están sujetos a la excomunión y les puede venir de los mismos ordinarios y no gozar más de los privilegios del Rey. Tales efectos sólo se producen por la verdadera excomunión, pues hay alguna vez, que no es lícita. Esta pena de la Iglesia no debe interpretarse siniestramente, sino con benignidad, puesto que es una pena medicinal. (83).

Resoluciones últimas a la conducta moral de los virreyes: no pueden quitar a su antojo el derecho adquirido a los privados. Sin justa causa no deben conceder ni dilatar las demandas. No concedan licencias para edificar monasterios o conventos, que se prohíban seriamente por los rescriptos regios. Faltan gravemente, si antes de tomar posesión del oficio ejercen jurisdicción. No pueden viajar por tierra si se lo prohíben (84).

---

(82) Cf. Thesaurus indicus, cap.XIV, tít.III, p.97, t.I

(83) Id. cap. XV, tít.III, p.100, t.I

(84) Id. cap. XVI, tít. III, p.101, t.I.

Obligaciones morales de la Real Audiencia: Las Audiencias eran predominantemente tribunales de justicia. El territorio de un virreynato se dividía en varias circunscripciones territoriales, dependientes todas ellas del Virrey, para su mejor gobierno; pero dependiente cada una de la Audiencia establecida en la ciudad principal de la jurisdicción, para su mejor justicia.

Las Audiencias estaban formadas por funcionarios llamados Oidores o jueces nombrados por el Rey. A sus funciones judiciales, las Audiencias unían también funciones políticas, ya que asesoraban al Virrey en el gobierno. Cuando las Audiencias eran presididas por el Virrey, se llamaban el Real Acuerdo.

Era, por tanto, un organismo de gran importancia en la vida colonial, motivo por el cual necesitaba ser orientada moralmente.

Les aconseja llevar vida morigerada. Esto, no es nada extraordinario, ya que a ello estaban obligados los del Consejo Supremo de Indias, los Virreyes...etc. Además de que pueden haber otras circunstancias, de donde se deriven comportamientos de mayor austeridad. La exteriorización de parquedad y delicadeza en los Auditores es muy conveniente para la conservación y propagación del poderío español; para afirmar y establecer mejor la Fe en los indios. Los que gobiernen sean elegidos legítimamente, no haya el más leve indicio de venali-

dad, que es cosa torpe, sólo así la doctrina y sentencia de dicho Tribunal será plausible y conforme a justicia. Sepan juntar a sus juicios la castidad y modestia, no se aficionen al vil metal (85).

Acerca de la delincuencia de los jueces que reciben regalos o son proclives al soborno, imparte esta doctrina. La tesis principal sostiene que en la administración de justicia, no se puede recibir regalos, porque ello significa violación de la justicia. Es una traición al juramento que ellos prestaron al asumir el cargo y es objeto de parcialidad en los juicios y de infidelidad a las leyes. No llegan a faltar gravemente si el dinero es exiguo, pero sí se harían reos de falta grave al aceptar un gran banquete y una gran borrachera. El soborno es más grave, cuando el juez dictamina profesionalmente, antes de haber tomado posesión. Pueden recibir regalos a título de amistad, de contrato y por razón de oficio. También pueden recibir de parte de los religiosos, con tal de que se salve el voto de pobreza de los mismos (86).

No asistir a los Tribunales, les acarrea faltas graves contra su propio oficio. Pues cuando el asunto a ventilar es importante, la ausencia constituye reato de conciencia, ya que quien no satisface a su oficio en las cosas gravísimas de la

---

(85) Cf. Thesaurus indicus, cap. I, tít. IV, p.103, t.I.  
(86) Id. cap. II, tít. IV, p.105, t.I.

República, está aceptando implícitamente, las funestas consecuencias que de él se derivan. Los que lleguen tarde a los Tribunales están obligados a restituir el salario, porque el trabajo menos costoso, reclama un salario mínimo. Aun más, están obligados a compensar los daños derivados de su negligencia, si ellos han sido la causa o podían haberlo impedido por ofi-  
cio y por justicia equitativa. No se compensa la restitución, cuando la sentencia ha sido favorable a los litigantes, ni cuando la contienda ha sido de un derecho liberativo. Para A-  
vendaño esta última afirmación es más probable, mientras que para otros moralistas es sólo probable (87).

No compete a la Real Audiencia juzgar sobre las causas de las décimas (88). No puede llevar adelante estos juicios, cuando la obligación que debe ser satisfecha se refiere a los colonos de los religiosos, pues éstos son juzgados directamente por un tribunal eclesiástico, que no los violentan. Esto es una causa que compete a los jueces eclesiásticos, no solo de hecho, sino también de derecho, tal lo hizo el Supremo Conse-  
jo de Castilla, como lo atestigüa el P. Henríquez. Tampoco pue

---

(87) Cf. Thesaurus indicus, cap.III, tít.IV, p.107, t.I.

(88) El Papa Calixto III, otorgó a los reyes católicos, la ple-  
na propiedad de los diezmos. Se aplicaban a obras pías, fi-  
jadas por el Soberano. Gregorio III concedió a Felipe II  
la soberanía de los diezmos por razón de nuevos cauces  
para riegos. Benedicto XIV la amplió al mayor producto  
por cultivo de montes, bosques, malezas y jarales. El fis-  
co recibía un décimo aproximado de los diezmos líquidos.  
El mayor rendimiento era el de la coca. Sólo Potosí pro-  
ducía más de medio millón de pesos.

den avocarse la cuestión de las nuevas décimas, que también son de causa eclesiástica, a pesar de que hay una praxis contraria. En las Indias esta práctica se permita siempre por vía legal, con el fin de evitar abusos y tormentos angustiosos (89)

No está bajo la jurisdicción de la Real Audiencia el moderar los estipendios y el número de ministros sagrados. La no incumbencia en estos asuntos se advierte así: por lo general no pueden asumir esta clase de juicios, porque la tasación en este caso es un acto que pertenece a la jurisdicción eclesiástica, ya que ésta es quien elige a los ministros sagrados, tiene el derecho de sufragar sus trabajos, tasando los convenientes estipendios, lo que se corrobora con la práctica disciplinar del concilio de Trento. Reivindicar para sí, este fuero es buscar una evasión al derecho natural y además un absurdo. Lo mismo se estableció en lo que toca a las procuraciones, visitas y colectas de tipo religioso. De igual modo, vale afirmar, acerca del número de los ministros sagrados, que se necesiten para la evangelización. No es argumento que legitima la intromisión civil, el hecho de que en España existe intervencionismo, pues esta práctica no urge en las Indias (90).

---

(89) Cf. Thesaurus indicus, cap. IV, tít. IV, p.108, t.I.

(90) Id. cap. V, tít. IV, p.110, t.I.

Acerca de lo que les está permitido, sin cargo alguno de conciencia, en los despojos de los Obispos. Si en España está garantizada la expoliación por la autoridad del Rey, en Indias no se practique lo mismo, porque estos bienes no pertenecen al incremento del patrimonio regio, sino que deben ser distribuidos con piísima intención. Podría tolerarse la práctica contraria si el Derecho comprobara que se trata de una persona que no tiene defensa, en cuyo caso hay recurso, muy útil, a la Sede Apostólica. Los jueces asistentes, por razón del inventario de los despojos, nada cojan para sí, porque es una tremenda torpeza. Ni lo adquieran por compraventa valorado en precio módico (91).

Atribuciones de la Real Audiencia en los funerales. Sólo pueden dictaminar y moderar en lo que atañe a la pompa externa, ya que ello no causa ningún detrimento en la Iglesia. Pero, no pueden entrometerse en aquello que es directamente utilidad de la Iglesia, pues con ello quedaría coartada la libertad eclesiástica. Tolérese la intervención indirecta, es decir, en la magnificencia externa, como el boato del túmulo... etc. Lo mismo, vale decir, de las otras costumbres imperantes en España, mejor dicho, deben suprimirse, porque aquí la conversión de los indios, la promoción de la fe obligan a actuar de manera diferente (92).

---

(91) Cf. Thesaurus indicus. cap.VII, tít. IV, p. 112, t.I.  
(92) Id. cap. VI, tít. IV, p. 111, t.I.

Aviso preventivo contra la violencia en el desempeño de sus funciones. El recurso a la violencia siempre implica falta grave, pues así como a los jueces religiosos se les exige mucha paciencia en la administración de la justicia, no ha de ser menos la discreción y prudencia que se requiera en los civiles. Ni siquiera cuando la angustia y aflicción es notoria, pues la práctica común de la Rota eclesiástica aconseja seguir otro trámite. Aún más, es injustificable el recurso a la violencia cuando se prevé que ha de seguirse un mal irreparable (93).

Era costumbre que entre los jueces de la Real Audiencia, los religiosos tuvieran sus propios representantes. Entonces era preciso señalar claramente la actuación moral entrambos para evitar contiendas. La preponderancia de la conquista misional, hizo que los religiosos estuvieran premunidos con leyes favorables y por eso, nuestro autor, no recusó tratar este asunto. Los jueces de la Real Audiencia que no admiten a los representantes de los religiosos faltan gravemente, porque contrarían al derecho pontificio y regio. No llega a ser falta si sólo les prohíben ejercer el ministerio hasta que sean nombrados según ley. No se aflijan los jueces laicos, si aquéllos no aprueban tan fácilmente lo que éstos. Los jueces de los religiosos no están obligados a favorecerlos cuando

---

(93) Cf. Thesaurus indicus, cap. IX, arts. II y III, tít. IV, pp. 116-118, t. I.

aquellos ventilen asuntos injuriosos. Los jueces de la Real Audiencia pecan gravemente, si para aprobar la nominación de los jueces representantes les exigen que estén inmunes de injurias notorias, pues ello está en contra del Derecho canónico, además de ser una lesión al fuero religioso. Los moralistas que defienden la sentencia contraria no tienen razón, mientras que la posición de Avendaño concuerda con la ley regia. Pero, la cuestión se torna dudosa, cuando en los juicios se ventilan reivindicaciones de deudas. Probabilísima - mente los jueces representantes se nominan para defender las injurias verbales a no ser que las circunstancias digan otra cosa. Que se cae en la injuria de palabra con más frecuencia que en la de obra, es un hecho claro y evidente, y según los teólogos hay necesidad de restituir, sobre todo, cuando entra de por medio la fama de un tercero (94).

La competencia de los Auditores indianos respecto a la represión del contrabando, en la administración pública, era un caso muy importante, que el moralista limeño no podía soslayarlo, sino remarcarlo con la severidad y autoridad convenientes. Peca el Auditor que pudiendo impedirlo disimula o está en connivencia con los traficantes. Pues las leyes prohibitivas se juzgan como justas y deben observarse con mayor

---

(94) Cf. Thesaurus indicus, cap. IX, arts. II y III, tít. IV, pp. 116-118, t. I.

diligencia por aquéllos a quienes el Rey delegó su autoridad; no hay disculpa que valga, ni se puede eludir la culpabilidad alegando que son leyes penales. El auditor que transgreda esta ley está obligado a restituir, porque por oficio está destinado a impedirlo. No se fíe de la ley contraria que propicia la inculpabilidad, puesto que carece de sólido fundamento. Si recibe algo para disimular el tráfico, indudablemente incurre en nueva falta, pero la obligación de restituir ya no es tan claro, a pesar de que hay una sentencia que la admite a modo de salario, sin embargo Avendaño no le libera de avaricia. Tampoco pueden aplicarse la tercera parte de lo decomisado, a pesar de que las leyes antiguas lo autorizaban. La no apropiación es defendida por Avendaño contra viento y marea de las otras opiniones discrepantes, porque la ley antigua ha sido abrogada por la nueva que dice textualmente: "...porque teniendo como tienen, salario mío, por razón de sus plazas y oficios. No era justo se los permitiese llevar las dichas terceras partes" (95).

Los jueces de la Real Audiencia proceden cautelosamente en guardar sigilosamente los bienes de los difuntos que mueran sin testar. Estos bienes, por lo general, se guardaban en un arca, premunida de tres llaves, de las que una poseía el

---

(95) Cf. Thesaurus indicus, cap. X, arts. I y II, tít. IV, pp. 119-120, t. I.

juez auditor y las dos restantes cada uno de los ministros principales. Constituye falta grave entregar las llaves indiscriminadamente, pues ello se reputa como negligencia o confianza extremada, que acarrean inconvenientes mayores. El que incide en esta negligencia contrae, evidentemente, obligación de restituir, según opinan todos los moralistas. Incurre en falta grave el juez que multiplica las expensas lo que conlleva carga de restitución. Constituye reato de conciencia la dilación en disponer los bienes. El dinero recolectado de los difuntos no puede exponerse a los negocios, sino que deben ser enviados al interés del Rey. Algunos opinan, y no muy a la ligera, que se pueden invertir en necesidades urgentes e imperiosas. El juez no extienda su jurisdicción, ya que es una costumbre que nunca se observó legítimamente y para hacerlo, si es que se hizo alguna vez, se necesita previamente recripto regio y permiso especial. Para aclarar dudas, Avendaño, señala los casos en que se deben juzgar intromisión del juez: 1º- Los bienes son de clérigos que mueren sin testar; 2º- Tanto el que muere como el que hereda son clérigos; 3º- El difunto es laico y hereda a un clérigo; 4º- Los deudos son eclesiásticos; 5º- El testador dispone de sus bienes para obras pías. En los primeros cuatro casos Avendaño sostiene la intromisión judicial, mientras que Solórzano y Pereira y el Conc. Limense están por la no intromisión. El caso quinto es de doble fuero, es decir,

mixto (96).

Respecto al sufragio de los difuntos, dice: el juez no se exceda en disponer de los bienes del difunto, para sufragio de su alma, a más de la quinta parte y le mande decir 40 misas, tal como lo dispuso el Conc.Limense. Esto está sujeto a modificaciones en el transcurso del tiempo y mejor todavía si existiese una fuerte conjetura de que el difunto ya había dispuesto sus bienes con dicho fin (97).

Cómo gravan su conciencia los auditores indicos, al tratar de vengar las deshonras en los procesos judiciales. Generalmente sobre esto hay demasiada sensibilidad y un falso entendimiento, pues el moralizador limeño, prueba que la deshonra no es sacrilegio, basado en Santo Tomás y en la doctrina del monje Graciano. El sacrilegio siempre es en contra de la Religión. En este caso no vale la ampliación analógica. No es tampoco crimen de lesa majestad, sino a lo sumo, en segundo grado. Razón por la cual los auditores deben proceder con mucha cautela en asuntos de esta índole (98).

Tampoco los jueces de la Real Audiencia se inmiscuyan en los juicios que ventilan asuntos de clérigos injuriosos. Con

---

(96) Cf. Thesaurus indicus, cap.XI, arts.I,II,III,tít.IV,pp. 122-123, t.I.

(97) Id. cap. XI, art. IV, tít.IV, p. 125, t.I.

(98) Id. cap. XIII, art.I, tít.IV, p.129, t.I.

tra los autores que propician encarcelarlos y multarlos pecuniariamente, sostiene Avendaño que ello significa incurrir en irreverencia: pues no se le puede obligar a seguir en el proceso criminal, si el clérigo no está preparado, lo cual consta evidentemente por el Derecho canónico y las decisiones de Inocencio III. No se le puede imponer multa pecuniaria, ni mucho menos por la potestad civil, ello consta por el Derecho y la Bula Coenae... además la costumbre contraria causaría un detrimento cierto a la libertad eclesiástica, y lo que se debe propiciar es el respeto a los sacerdotes entre los indios y ponderar la actitud que asumió el conquistador de México, Cortés ante el sacerdote (99)

La minuciosidad con que Avendaño trata de moralizar a las autoridades de la Colonia, se deja ver, en las oportunas recomendaciones que hace a los visitadores regios. Estos venían periódicamente a observar la marcha económica del Virreynato y luego al volver a la Península daban cuenta detallada de sus observaciones. Estaba integrado por cuatro personas: Decano del Senado, Auditor ejecutor, el Asistente y el Consulado o Presidente en el Consejo de Mercancías. Por lo general no cumplen con su cometido estos visitadores cuando dilatan la conducción de las mercancías, que deben ser con-

---

(99) Cf. Thesaurus indicus, cap. XIII, art. II, tít. IV, p. 130, t. I.

troladas a la salida en el puerto del Callao y a mitad de camino en Panamá; o también cuando son negligentes en cumplir sus respectivos oficios (100).

Obligaciones morales de los Encomenderos: Abolida la institución de los Repartimientos, gracias a la predicación del religioso dominico de Las Casas y otros religiosos, se estableció la Encomienda, por la cual un grupo de indios, mayor o menor según los casos, quedaba sometido a la autoridad de un español llamado Encomendero, Siendo así que los Encomenderos, eran los que estaban más en contacto con los naturales, no podía faltar en la obra de Avendaño, el protector de los indios, unas cuantas directrices, que orientaran la conducta de los mismos.

En primer lugar las obligaciones de los Encomenderos revisten mucha gravedad y responsabilidad. Ello se deduce de la obligatoriedad de residencia en su respectiva zona. De otra manera, tienen obligación de restituir de lo que recaudan. Para ausentarse, aun por motivos racionales, deben obtener el permiso del mismo Rey, Virrey, Gobernador o de la suprema autoridad más cercana (101).

Obligación frente a los doctrineros de indios. Tienen

---

(100) Cf. Thesaurus indicus, cap. XII, art. I, tít. IV, p. 125 t. I.

(101) Id. cap. II, tít. VII, p. 263, t. I.

plena autorización para inquirir en forma directa acerca del trabajo y costumbres de los párrocos. Los capítulos generales de esta investigación eran: honestidad de vida, cumplimiento de evangelizar y catequizar, incitación al trabajo, pago equitativo por el trabajo manual...etc. Advierte, que la provisión de doctrineros no se haga teniendo en cuenta el parentazgo con los encomenderos. Esto fue una medida precautoria, impuesta por el rey Felipe II, en un rescripto fechado el 28 de Mayo de 1597, en el cual se prohibía absolutamente, la presentación de párrocos, religiosos o clérigos, que fuesen parientes de los encomenderos, para de esa manera impedir los abusos contra los indios (102).

Toda inquisición respecto a los párrocos doctrineros sólo lo podían hacerlo extrajudicialmente. La razón de actuar así radica en que los encomenderos, no tienen jurisdicción sobre los párrocos, de obrar contrariamente constituye una violación de la inmunidad del fuero eclesiástico. Al constatar una falta del párroco y el Prelado no da solución al asunto, la responsabilidad carga sobre el encomendero y sus subalternos. La conducta a observar para con el mal párroco debe ser el de una resistencia activa a todas las iniciativas y en cualquier aspecto, ello no constituye falta de caridad, sino

---

(102) Cf. Thesaurus indicus, caps. III, IV, tít. VII, p.266, t.I.

que entra por medio el gran negocio de la salvación de los indios y también es un modo a través del cual el párroco se convierte (103).

Obligaciones morales de los Protectores de indios:- La institución de los Protectores de indios tiene su origen en la eximia providencia de los Reyes Católicos. Tal providencia es una demostración fehaciente de los Monarcas Católicos, quienes buscaban, a toda costa, el mejor trato de los indios. La función principal de los Protectores de indios era residir en las principales ciudades para promover todo lo necesario al aprovechamiento social, religioso, político y cultural de los nativos.

Entre sus atribuciones se contaba la potestad jurídica. Cuando Avendaño escribe esto ya en el Perú se había extinguido dicha institución. Sin embargo, anota algunas de sus prerrogativas con el fin de que si se restableciera nuevamente, sabrían a qué atenerse.

Deben vigilar, solícitamente, para que los indios no sean maltratados ni de hecho, ni de palabra. Considerarlos como humanos, que tienen los derechos y obligaciones, como todos los demás hombres. En esto aparece la fina sicología de Avendaño, quien había calado hondamente la idiosincracia del

---

(103) Cf. Thesaurus indicus, cap. IV, tít. VII, p.266, t.I.

indio, por eso, exige que se les dé un trato humano, ya que son tímidos por naturaleza. Quienes osaren usar de inhumanidad con los indios son reos de restitución.

Tramiten los asuntos concernientes a la promoción del indio, a la brevedad posible, en caso de no hacerlo están obligados a compensar los males y daños que se deriven de la demora. Toda tardanza en este aspecto, significa un retraso y una detención en la empresa de cristianización indiana.

Los contratos que se lleven a cabo entre ellos mismos, o entre españoles e indios no sean motivados, ni pactados previa pésima conducta de acepción de personas, sino conforme a la justicia y la equidad cristianas. Provéase, con inquebrantable justicia, a todo aquello que debe ser corregido y enmendado, no sea que el mal tome tal raigambre, que el remedio resulte ineficaz, cuando se quiera combatir. Si por desgracia, después de reiteradas peticiones, los Protectores no remediaron el asunto, entonces queda el recurso legal al Consejo Real Supremo de Indias (104).

Obligaciones morales de los Empadronadores de indios: Para satisfacer a las diversas cargas, para promover las obras de piedad y para establecer de algún modo, una ayuda más eficaz a los indios, se designó por autoridad regia un encarga-

---

(104) Cf. Thesaurus indicus, cap. I, tít.XI, p.342, t.I.

do de censar a los indios.

El moralista Avendaño no ha querido silenciar su pluma, ante la delicada tarea de aquéllos que ejercían su oficio muy cerca a los naturales. De ahí su afán por allanarles las dificultades, que les salían al paso, en el fiel desempeño de sus funciones administrativas.

En primer lugar, solucionen sus problemas con mucha diligencia y empeño. Pues ello les compete por razón del oficio. Y todo quebrantamiento del propio oficio encierra falta grave y en justicia hay que reparar los males derivados, máxime si hay perjuicio de terceros inocentes. Todos los daños originados, bien sea por cumplimiento exagerado, o bien sea por incumplimiento de sus funciones, cargan sobre la conciencia de los empadronadores y están obligados a la restitución.

En segundo lugar, prefieran morir víctimas del cumplimiento de su deber, antes que mancharse con el soborno y la cobarde traición a su oficio. En los gastos y cosas necesarias que tengan que realizar usen de la moderación y prudencia. Nunca hagan ostentación de grandeza y magnanimidad, porque ello es condescender con el espíritu de avaricia o culto al dinero. Y lo que, es peor aun, de allí puede derivar un escándalo para los indios que van asimilando las enseñanzas del Evangelio. Pues, no hay contradicción alguna entre el espíritu de pobreza y el uso moderado de los bienes terrenos. Gástese lo que es justo y necesario.

En tercer lugar, cuiden de que no se sustraiga el dinero metido en Caja, porque ello tiene un destino comunitario y a favor de los indios. Pongan en práctica el principio áureo de la ascética cristiana, que manda cuidar las cosas ajenas mejor que las propias. Y por último les amonesta para que sean moderados en los cobros a los indios, teniendo en cuenta sus respectivas situaciones económicas, so pena de ser tachados de injustos y malvados, ávidos del oro. Cuidense mucho de no entregarse, en forma desmedida, al vil metal (105).

Principal recomendación moral a los Clérigos: No es que ignore, el insigne moralista limeño, que el clérigo, ser humano de carne y hueso, como los demás hombres, esté inmune de contraer otros defectos distintos de los de la usura, sino que éste es el peor de los males, porque va precisamente contra el fin principal de su profesión.

El ilustre jesuita peruanista, sabe a carta cabal, que dentro del estado clerical hay muchos quienes viven víctimas de sus pasiones ocultas y muchos otros que luchan contra esas inclinaciones, tratando de ser fieles a los consejos evangélicos de Cristo. Pero, quiere hacer hincapié en la cuestión de la usura y mercatura de los clérigos, para apartar los de ellas, como del principal enemigo.

---

(105) Cf. Thesaurus indicus, cap. II, tít. XI, pp.343-344., t.I.

La malicia de esta inclinación estriba en su franca oposición a la pobreza evangélica pregonada y practicada por Cristo. Y el clérigo, justamente, ha prometido observar plenamente los consejos evangélicos, además de los preceptos de la ley natural.

La usura y comercialización se trasluce al exterior, no es algo oculto, sino que se exterioriza en manifestaciones de lujo, ostentación, vanagloria, y lo que es peor aun, en una corrosiva avaricia. Y esto, con toda evidencia, no es lo que debe transparentar un clérigo. Por eso es por lo que esta recomendación no es exclusiva de Avendaño, sino que es una prescripción declarada en el Derecho canónico y las enseñanzas conciliares.

Por tanto, no hace más que recordarles esa fundamental obligación, con el tenor siguiente: la mercatura o el negocio industrial está prohibida a los clérigos, a quienes se les conmina hasta con la excomunión. De modo absoluto, aquellos que asumieron el ministerio de predicar el Evangelio, se dediquen a servir simultáneamente a Dios y a la riqueza. Además en el quinto concilio limense hay un inciso que dice al respecto en forma elocuente: "...a causa de esto los neófitos, no vaya ser, que sufran escándalo grave, sufra quebranto su instrucción en vez de incrementar su vida espiritual"...(106)

---

(106) Cf. Thesaurus indicus, cap. XII, tít. IX, p. 318, t. I.

### CONCEPCION AXIOLOGICA DE AVENDAÑO

Con la exposición sucinta de cada una de las obligaciones más interesantes de las personas, en quienes descansaba, digamos así, el ideal de la conquista misional de España, paso a considerar el problema axiológico, que late en el fondo del Thesaurus indicus.

Existe en este Tesoro de Indias, un pensar ético lleno de optimismo y esperanza. La afinidad de pensamiento entre Agustín y Avendaño es inverosímil, ya que la fuente, de donde éste ha sacado todas sus concepciones y conclusiones, ha sido la Suma Teológica, obra escrita con una paz y equilibrio de espíritu, libre de toda angustia y hondas perplejidades por las que atravesó el de Agustín.

Por tanto, el asomo de maniqueísmo que le achaca -Barre da y Laos- al P. Avendaño no es lógico ni admisible. Pues Avendaño como Tomás de Aquino están de acuerdo, en que el hombre salió del Bien y tiende al mismo sumo Bien. El origen y destino final del hombre es siempre Dios. Pues en la filosofía tomista no aparece nunca esa dualidad metafísica de dos principios antagónicos. Santo Tomás interpretando directamente al Estagirita concibe el mal no como entidad real, sino simplemente como carencia y privación de bien. El viejo principio metafísico de que el ente y el bien se identifican, juega un papel trascendental en la concepción ética de los tomistas y por ende en la de Avendaño.

Lo que sí, no hay que olvidar, tanto Tomás de Aquino como Avendaño reconocen que la naturaleza del hombre está herida e inclinada al mal. Ellos concordes con el mensaje de la Revelación saben que el hombre originalmente estaba inmune del mal, pues había sido enriquecido con los dones preternaturales de inmortalidad, incorruptibilidad e inmunidad de concupiscencia. Por el pecado de origen, automáticamente, se perdieron estos dones y por eso es por lo que ahora somos ignorantes, nos cuesta tener un poco de ciencia; nuestro cuerpo está sujeto a enfermedades y a sufrir las inclemencias del tiempo; y la concupiscencia quiere tiranizarnos con la búsqueda insaciable de los placeres carnales...etc. Entonces, el hombre mientras realiza su retorno a Dios tiene que luchar y tratar de vencer a las tres concupiscencias de las que habla Juan Evangelista. De aquí que nuestro tránsito por la temporalidad mundana esté fuertemente caracterizada por el asedio de las tres consecuencias del pecado original.

En este sentido el caminar del hombre a través del tiempo, es de capital trascendencia, porque ello constituye la prueba inexorable y única para llegar a nuestro primer principio y último fin. Si está descifrado nuestro origen no debemos dejarnos sorprender por las dificultades, que nos asaltan en el camino de retorno. Por esta razón, califico al pensamiento ético de Avendaño, como algo promisor, halagador y esperanzador, libre de matices lúgubres y angustiosos. Preci

samente, dentro de esta concepción eufórica y optimista cae bien, el que nuestro autor, recuerde a cada uno sus obligaciones, salven la perentoriedad de la vida, pero sin dejarse seducir por las apariencias terrenales, para llegar al puerto de seguridad y paz indescriptibles.

Respecto a la discrepancia ética entre Las Casas y Avenidaño que apunta el mismo Barreda y Laos, estoy de acuerdo con éste si es que Las Casas colocaba el ideal ético en el pasado, por aquello de que todo tiempo pasado fue mejor. Desgraciadamente, no conozco la obra de Las Casas en donde pudiera consignar esa concepción pesimista. Pero el tacharlo de fatalista, creo que equivale a cargarle el sambenito, además de estar en contra de sus principios religiosos. Posiblemente, el P. Las Casas pone de relieve el estado prístino del hombre y puesto en alas del amor místico y contemplativo añora ese estado edénico, puesto que al volver a la realidad choca con la dureza de la vida y lo mucho que cuesta ser bueno.... De esto, a decir, que temía el porvenir y desconfiaba del progreso es afirmar, muy en contra suyo, alcances que no tuvo su pensamiento.

En cambio me parece acertada la calificación ética de Avenidaño, quien cree que el progreso tanto individual como colectivo es un mandato imperioso que debe realizarse de acuerdo a las aptitudes personales. Evidentemente, una moral que admite la libertad del hombre y la capacidad creativa y meri

toria es un valor ético de mucho dinamismo y muy promisor, en este viaje transitorio, toda vez que podemos llegar al destino final esperando una recompensa, que no tiene comparación con bien creado y contingente (107).

---

(107) Vid. Vida intelectual del virreynato del Perú, p.118. Doy la cita, pero ello no quiere decir que comulgue totalmente con el exaltado e influenciado escritor de nuestra historia colonial. Me parece que al pronunciar se por cualquier asunto, debe hacerse con cierta prudencia y con un matiz de equidad, mas no en forma dogmática y de una autosuficiencia pedante.

REIVINDICACION DE LA HUMANIDAD DEL INDIO

Avendaño reconoce la dignidad del hombre a través de todas las vicisitudes de la historia. El está persuadido de que todos los hombres merecen respeto, sin hacer distingos de condiciones políticas, raciales, religiosas y de estirpe. Está muy de buena gana al lado de los más débiles y de los que realmente necesitan apoyo y ayuda. O sea, la posición de Avendaño no es exclusivista, ni se inclina hacia una parte con detrimento de otra. No admite la injuria, la ofensa, ni mucho menos la explotación de ninguna categoría social de hombres, sino que todos deben gozar de sus inalienables derechos humanos.

De aquí que comience por reivindicar los derechos de los conquistadores. Estos personajes han sido los gestores de una magna epopeya, que llena de orgullo a la Península. Por cuyo motivo deben ser considerados en su justo valor y nunca denigrados y explotados vilmente. En reconocimiento a sus méritos los Reyes Católicos están obligados en conciencia, según las exigencias de la justicia conmutativa y distributiva a remunerarlos, en el caso de que ya no sobrevivieran traspásese a sus descendientes. Las razones que militan en su favor son: trabajo en beneficio de otro, previo pacto; reconocimiento de méritos.

La cuestión remuneratoria, que debía hacer la Corona, bien en América a los mismos conquistadores, o bien en Espa-

ña a los descendientes, la discute con su mecenas Solórzano y Pereira. Pues Avendaño sostiene que dichas encomiendas se establecieron temporalmente, es decir, por dos o tres generaciones, transcurrido el cual, se incorporaban a la Corona, como bienes vacantes y ésta podía otorgarlas a cualesquiera, excluyendo a las personas que ejercían alta administración o pertenecían a una dinastía real. Sin embargo, la tesis de Solórzano y Pereira es más humana y más digna, por cuanto que tales encomiendas eran un derecho adquirido en la conquista, y esa propiedad estaba en cierta manera, como sellada por la sangre de los conquistadores; o tan meritoriamente bien adquiridas por sus acciones heroicas y edificantes que hubieren protagonizado (108).

El sentido humanista de Avendaño penetró, con mucha sutileza de ingenio, hasta la reglamentación de la cuestión tributaria. La equidad del derecho y la justa imposición de tributos no deben lesionar la conciencia tributaria. Está de acuerdo en que se mantenga el tributo sólo y por el tiempo conveniente. El empleo del mismo hágase conforme el propósito de su petición e imposición. Respétese la autoridad del que impone los tributos y tales órdenes no se muden al arbitrio de los subalternos. Este trastrueque ocurría, a veces,

---

(108) Cf. Thesaurus indicus, caps, V, VI, tít. I, pp.13-16. t.I.

con la sisa impuesta por el Rey para efectos determinados y precisos, pero el Virrey las cambiaba a su arbitrio (109).

El hambre de dinero condujo a muchas autoridades a exigir una serie de gabelas a los eclesiásticos, es decir, intentaron contravenir el orden económico, según el cual se regían. Avendaño protege decididamente a los clérigos, haciéndoles ver, que esa actitud era inferir una grave lesión a la libertad y quebrantaba el fuero especial por el que se regulaban los asuntos económicos clericales. Igualmente condena algunas contribuciones que se les exigía a los eclesiásticos, porque está en contra de la voluntad del clérigo y porque con ello no buscaban más que estimaciones pecuniarias y una sola pada usura.

El humanista limeño, sólo justifica la contribución eclesiástica, cuando hay una utilidad y un deber de solidaridad, que recaiga directa y próximamente sobre la misma entidad. En el caso de una inundación, robos, damnificaciones prediales...etc. Y es tan liberal y amplio que no impone dicha ayuda a los que se negaren a darla; y advierte que no puede obligarlos la autoridad civil, porque los clérigos tienen privilegio de foro. Obviamente, hay que pensar que, quien no contribuía a compensar los daños sufridos, no era por mala fe, sino porque se hallaban en circunstancias pocos favorables.

---

(109) Cf. Thesaurus indicus, cap.XIII, art.II, tít.III, p.89, t.I.

Contra los que opinaban que el clérigo debe contribuir, cuando se trata de una necesidad común y no bastan los bienes de los laicos, Avendaño sostiene que ante todo se cumpla la ley del Derecho Canónico, que claramente dispone y se pronuncia por la no estrictez de dicha obligación. Los religiosos están exentos de cualquier contribución, porque ellos profesan pobreza y en las cosas odiosas no están comprendidos dentro de los clérigos. Además, a su favor militan una serie de privilegios por los que la Santa Sede los dispensa de toda exacción. Sólo en los asuntos favorables participan del nombre de clérigos (110).

Avendaño critica la injusticia de los diezmos. Se pronuncia por la completa prohibición, pues lo que les corresponde a los Reyes no pasa de las dos novenas partes. Cuando el Papa autorizó la contribución de los diezmos, lo hizo con el fin de que se fundaran y dotaran a las iglesias con los propios bienes y estas disposiciones no se han cumplido. Además los Reyes renunciaron a los diezmos, una vez que al frente de cada diócesis había un Obispo. Por tanto, la concesión pontificia ya no tiene ningún efecto, y con esta circunstancia las iglesias de Indias recobraron su derecho (111).

---

(110) Of. Thesaurus indicus cap. XIII, III, IV, VI y VII, tít. III, p. 90-97, t. I.

(111) Id. cap. VI, tít. II, pp. 49-54, t. I.

Luchó también porque hubiera delicadeza y honestidad en los cobros y gran diligencia en la transmisión de los mismos a sus respectivos destinatarios. Así, por ejemplo, el juez que cobraba la media annata (112), no podía hacer ningún género de componenda, ni mucho menos podía perdonar el cobro a conocidos o amigos. Ello debía hacerse con toda limpieza de conciencia, porque había que respetar, ante todo, el derecho del fisco, y la buena fe del donatario. Aun más, si se tiene en cuenta que los beneficios del Príncipe han de ser íntegros, perfectos y exentos de cualquier disminución... Defendió, acérrimamente, la competencia de los jueces eclesiásticos en lo que respecta al cobro de la mesada eclesiástica (113), haciendo ver, que la intromisión del juez laico en estos asuntos era un acto sacrílego. Ello sólo podía provenir del Patronato Regio, constituido por los obispos y respectivos superiores. Que se respete los derechos eclesiásticos y que se observe con mucha delicadeza las autorizaciones de los legados pontificios en Indias, que están representados por los Reyes Cató-

---

(112) Media annata era la renta del primer año que pagaban a la Corona, todos los que fuesen provistos de un cargo, cualquiera fuese la autoridad que los designase, excepción hecha de los cargos eclesiásticos, que tenían un gravamen especial, llamado annata. Se pagaba en dos partes. La mitad al extenderse el nombramiento y el saldo a un año de plazo con fianza suficiente. Su objeto fue salvar la crisis de 1631 en la Corte.

(113) Mesada eclesiástica era la exacción impuesta a los eclesiásticos pertinente a la regia provisión por motivo de privilegio de patronato, cuya cantidad equivalía al rédito de la renta pensión mensual.

licos (114).

La actitud de Avendaño es positiva y humanista, cuando trata de corregir ciertos abusos tributarios, es decir, nadie debe ser perjudicado ni personalmente, ni mucho menos en la hacienda, más que cuando hay causa justa y proporcionada. En las relaciones personales debe campear la justicia social, no debe haber engaños, abusos y simulaciones. En el uso del derecho humano y en la usufructuación de los bienes de hacienda, nadie puede ser perjudicado con gravámenes injustificados y caprichosamente arbitrarios.

La figura de Avendaño es sobremanera relevante en lo que respecta a la defensa de la libertad del indio. Es la primera voz, libre de exageraciones y sumamente equilibrada, que se levanta en defensa de la liberación moral y física del indio. Este es una persona cabal, sujeto "sui juris", capaz de tomar decisiones y de crear nuevas formas de vida. Jamás pasó por la mente de Avendaño, ni siquiera por un momento, la tan famosa y tristemente, idea vejaminosa de la "diminutio capitis" del indio.

El famoso humanista indiano comienza por probar con claridad meridiana que la esclavitud perpetua es una enorme injusticia y debe ser proscrita radicalmente, a pesar de que las Constituciones de Calixto III y de Nicolás V, que admi-

---

(114) Cf. Thesaurus indicus, cap. XII, tít. IV, pp. 126-127, t. I.

tían cierta esclavitud por derecho natural, y de gentes, regulada sin embargo por la costumbre cristiana.

Avendaño discrepa de la posición de los Papas, porque indudablemente por el mismo derecho natural, todos los hombres son iguales. A cada hombre le pertenece, ínsitamente, sus cualidades morales y físicas. En consecuencia no hay potestad humana positiva que pueda legislar en contra del derecho natural. Pues en el perfecto orden jurídico de valores, primero es el derecho natural, después el positivo...Y más concretamente dice: tratándose de los indios occidentales, éstos deben estar libres de toda servidumbre, ya que consta por la Bula de donación de Paulo III, quien textualmente dice: "Nos igitur attendentes Indos ipsos, licet extra gremium Ecclesiae existant, non tamen sua libertate, aut rerum suarum dominio privatos vel privandos esse, et cum homines, ideoque fidei et salutis capaces sint, non servitute delendos, sed praedicationibus et exemplis ad vitam invitandos fore...etc."

En esta Bula de donación dada por el Papa el 23 de Mayo de 1537, claramente, se dice que aunque es verdad que tales indios no pertenecen al gremio de la Iglesia, sin embargo de ninguna manera pensamos que deben ser privados de su libertad y del dominio perfecto de sus cosas, puesto que son hombres capaces de la fe y de la salvación y no para ser exterminados bajo una tiránica esclavitud, sino para que sean invitados hacia la fe salvadora, mediante los buenos ejemplos y la predi-

cación.

Avendaño considera la poca lógica de algunos autores que defendían la esclavitud de los indios, basándose en que la concesión territorial hecha por el Papa a los Reyes Católicos conllevaba anejo el dominio personal, pero dicha deducción es errónea y falsa porque no hay relación íntima entre la mera donación territorial y el dominio personal del indio y porque en la Bula se considera ambos puntos por separado (115).

Hay un segundo pasaje en el que Avendaño discute la posibilidad de que alguna vez los indios podrían ser reducidos a esclavitud. Esta digresión y disquisición especulativa, según algunos autores, es una franca contradicción en que incurre, el insigne protector de indios americanos. Pero nada más falso y ajeno al pensamiento de Avendaño. Esta situación meramente hipotética se daría en un caso especialísimo del que se excluirían los adolescentes de ambos sexos. Y este único caso sería el título de justa defensa, es decir, que hubiera resistencia a la fe. Pero en las Indias occidentales no hay lugar para esto, puesto que la única guerra que hay que librar contra ellos, es más bien, la cuestión de difundir la fe.

Por tanto, el autor se mantiene en su firme posición de defender los fueros del indio. La única violencia y emulación,

---

(115) Cf. Thesaurus indicus, cap. XI, tít.I, pp.22-23, t.I.

que debe existir, es la cuestión de catequizarlos e instruirlos. Esta es la tarea en la que deben esforzarse y poner todo su empeño los españoles, buscando los métodos que reporten mayor eficacia (116).

Si Avendaño defiende el derecho innato a la libertad, cualidad moral y espiritual de los indios, cuya infracción sería la violación más grande del derecho nato del hombre, también los defiende de la esclavitud corporal o física. Probadamente la libertad del indio de ninguna manera deben ser coaccionados al trabajo forzado de las minas. Pues, es tanta la solicitud de los Reyes Católicos en todo lo que atañe a la libertad de los indios que coaccionarlos a un duro trabajo en las minas de Huancavelica es una forma de servidumbre, al estilo de los romanos, que aunque tengan muchos autores que la sostengan, sin embargo la sentencia más probable, la de Avendaño, propone la prohibición tajante y severamente de dichos trabajos por considerarse injustos e inhumanos para los indios (117).

Avendaño confirma su posición apologética de la humanidad indiana basándose también en el argumento de autoridad de varios PP. franciscanos y en la del jesuita Miguel de Aguayo.

Corrige los abusos que se cometían con los indios que trabajaban intensamente en las mismas, puesto que lo conside

---

(116) Cf. Thesaurus indicus, cap.XI, tít.I, pp.23-24, t.I.

(117) Id. cap.XII, tít.I, pp.24-26, t.I.

raba como una esclavitud relativa. De ninguna manera debe tolerarse el contrato de indios para cavar en las minas, solamente guiados por la peste de la avaricia, sin tener en cuenta sus respectivos relevos, la compensación pecuniaria, según una tarea justa, ni quizás aumentando el pago. Esto fue sancionado severamente por un Rescripto de Felipe III el 15 de Junio de 1620 a este tenor: "...lo qual(sic) demás de ser cosa que ni en conciencia, ni en justicia se debía permitir" (118).

A la luz de la conciencia moral de Avendaño, toda violación de la libertad moral y física del indio, es algo monstruoso y abominable, hasta tal punto, que quien hubiera incidido en ello, debía reparar obligatoriamente todos los males que de allí se hubieran seguido.

Y respecto al incalificable acto de tomar indios para servicio personal dice, que es un género el más injusto e inhumano de servidumbre, que ni siquiera los Reyes Católicos se han permitido, a no ser quizás como pena de un delito de lesa majestad. Por eso exhorta a los confesores para que sean fuertes y severos con los violadores de la libertad del indio, llegando incluso a negarles la absolución, puesto que han actuado de mala fe (119).

De donde se colige que la posición de Avendaño en este

---

(118) Cf. Thesaurus indicus, cap.VI, tít.IX, p.298, t.I.

(119) Id. cap. XIII, tít. I, pp.27-28, t.I.

aspecto es sumamente de intransigencia, postula que se cumplan las disposiciones de las bulas pontificias, las prescripciones de los monarcas. Incluso su compasión personal y deseo de ayuda al indio llega a dimensiones insospechadas, como el recurso de negar la absolución a los infractores. Quiere que se aplique el rigor de la ley a los transgresores a fin de que vayan convencidos de que la persona del indio también representa una imagen de Cristo, quien se dió a todos, pero en especial a los más necesitados.

En lo que respecta a la nefanda costumbre de la compraventa de esclavos negros etíopes, que es para la mente humanitaria de Avendaño, un acto de lo más bochornoso que clama al cielo y no tiene ningún título de justificación. Tal contrato que se practica desgraciadamente en las Indias occidentales y en Europa es muy peligroso para las conciencias. Pues si el contrato es injusto entonces urge la obligación de restituir la libertad, ya que por principio todos los títulos de servidumbre son injustos. Tales contratos son superficiales, porque si cumplieran con todos los requisitos de un verdadero contrato entre personas dignas y sin burlar las legalidades, tendría base sólida de justificación, pero como no los tiene, luego no merece ni siquiera el nombre de contrato, ya que todo está en contra. Los que tal hicieren están siempre obligados a restituir porque no hay título que justifique, por más que se busque, tal actitud. En sí no importaría el número de esclavos que se compran o uti

licen, lo que interesa fundamentalmente es buscar el título de cautiverio y ello no existe, luego es ilícita la compra-venta de negros. Si se hiciere de buena fe y después surgiera la licitud o ilicitud de dicha capción y no hubiera manera de deponer la duda, entonces se puede atener al principio jurídico que favorece a la libertad del sujeto, "melior est conditio possidentis". La persona que obrare de mala fe, comete falta gravísima y contrae estricta obligación de restituir en virtud de estricta justicia (120). En este asunto también el argumento de autoridad está a favor del P. Avendaño, quien se apoya en el P. Rebello, Navarro, Caramuel y Solórzano, mientras que la contraria está representada por el gran Molina. Para los que sostienen la ilicitud de la compra-venta de negros es una actitud injusta y hay obligación de restituir (121).

Consecuentemente, el humanista limeño es el defensor cualificado no sólo de los indios, sino también de los negros. Con toda la energía viril y con la conciencia de cristiano repudia toda clase de esclavitud, apoyándose en la inmunidad de los derechos que Dios otorgara al hombre. Y el comercio que con negros e indios se hacía es una violación flagrante de la justicia y de la moral (122).

---

(120) Cf. Thesaurus indicus, cap. XII, art. VIII, tít. IX, p. 324, t. I.

(121) Id. cap. XII, art. X, tít. IX, pp. 326-330, t. I.

(122) Id. cap. XII, art. VIII, tít. IX, p. 325, t. I.

La orientación humanista de Avendaño deviene también en una exhortación oportuna a mantener vigente la orden regia que estimulaba el trabajo de los indios en esta forma: que ha ya repartición de los trabajos, servicios acostumbrados y mo derados de acuerdo a la contextura física, el salario justo entrégueseles en la mano propia, y que de los trabajos pú- blicos no se aprovechen los particulares, ni mucho menos cu do va en detrimento de la fe. Pero, sin embargo, Avendaño de plora amargamente que tan sabias disposiciones eran disimula das, con solapados cumplimientos, que en el fondo encubría u na serie de injusticias, y lo que es aun más lamentable, to do ello culminó en una tiranía y rapiña. De igual manera se les inculque el trabajo necesario para el bien común, se les inicie en la agricultura estimulándoles con un congruo sala- rio; en el pastoreo, en la construcción de caminos que repor ten comodidad a los itinerantes; construcción de iglesias, e- dificios públicos, comercio de letras. En cambio no se les ad mita en la industria textil a no ser que medie un gran incó- modo, prohíbase su distribución para servicio privado en los quehaceres domésticos, de igual modo no se les emplee para el cultivo de la coca debido a que la usan en forma excesiva y sobre todo es una acción inmoral (123).

---

(123) Cf. Thesaurus indicus, cap. XIV, tít. I, pp. 28-34, t. I.

La preocupación de Avendaño es evitar aquellas cosas que constituyen ocasión próxima de que el indio rebaje y pierda su dignidad humana. Así como conocía la proclividad del indio hacia la coca, revoca a la memoria de los protectores, que alejen de ellos la bebida denominada chicha, con estas palabras. Junto a los lugares de trabajo y concentración de indios no es lícito la compraventa de esta bebida, a la que son muy dados los indios y negros; porque les produce enfermedades peligrosas y además contribuye a la ebridad, cuyas consecuencias son funestas (124). Como, es de notar, no sólo trata de evitar la violación de la libertad, la represión de los trabajos forzados, sino que busca los medios necesarios para que el indio sepa valorar y cuidar su cuerpo y alma. Se propugna, en síntesis, el valor y la dignidad de la persona del indio.

La actitud humana de Avendaño no solo se contentó con reprimir e impugnar la esclavitud del indio, sino que con elegantes pinceladas trazó las actitudes que debían tomar los encomenderos para con los indios. Pues por su misma institución por Real Cédula dada a la Audiencia de Lima el año 1555 se declaraba lo siguiente:

"...Porque ya sabeis el origen de estas encomiendas fue respetando siempre el bien de los Indios, para que (sic) fuesen dotrinados(sic)

---

(124) Cf. Thesaurus indicus, cap.XII, art.IX, tít.IX,p. 330, t.I.

en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, y para que (sic) los tales Encomenderos tubiesen (sic) cargo de la tal Doctrina (sic) y de fensa de los Indios, que les están encomendados, para no los dejar maltratar en sus personas y haciendas"...etc.

En primer lugar estaban obligados al juramento de fidelidad. Merced a ello cada encomendero, en el acto de su investidura o al tomar posesión de su cargo, tenía que prometer guardar fidelidad a la Corona. Esto llevaba consigo la estrictísima e ineludible obligación de defender a los indios y de preocuparse, con todo empeño, para que vivan en paz y en constante desarrollo. De dicho juramento dimanaba el deber por el que de ninguna manera pueden vivir fuera de la zona, pues el oficio que ellos aceptaron no permite interpretarse ampliamente. Es urgente la presencia de los encomenderos a fin de que los indios no sufran detrimento alguno en sus personas y haciendas. Los encomenderos que no cumplen con estas condiciones pierden todo derecho a usar de los indios (125).

En segundo lugar, en el trato directo con los indios tengan mucho cuidado para no urgirlos a servicios indebidos, tales como servicios personales, tratos como si fuesen esclavos, sometidos a compra-venta, ni mucho menos los obliguen a pagos en dinero u otras cosas por el estilo. Juzgue, seriamente

---

(125) Cf. Thesaurus indicus, caps. I, IV, tít. VII, pp. 261-266, t. I

te, el encomendero que no posee a los indios como suyos, puesto que ellos gozan plenamente del derecho a la libertad".... homo liber nullius est, et hoc est esse liberum" (126)

En tercer lugar, la tutoría y defensa de los indios no se limitaba solo a la vigilancia del territorio geográfico o físico, donde estaba enclavada la provincia, sino de manera tajante y absoluta a la defensa personal de los indios. Tal idea siempre fue defendida por José de Acosta, Solórzano y Pereira...etc. A este mismo tenor dictaminaba el tercer Concilio Limense en su art.3º:

"...nihil est in harum Indicarum gentium provinciis quod Ecclesiae Praesides ceterique ministri, non Ecclesiastici modo, sed etiam saeculari potentia insignes, a Christo Summo Episcopo ac Rege animarum sibi vehementius commendatum existimare debeant, quam ut huic novo teneroque Dei gregi paternum affectum, curamque pro spiritali et temporali eorum necessitate..." (127).

Contra las costumbres de los capataces de minas, el humanista Avendaño, da una serie de prescripciones, cuya finalidad era corregir algunas actuaciones contrarias a la moral y religión católica. Son alrededor de 42 las disposiciones que custodiaban la evangelización de los indios y liberaban

---

(126) Cf. Thesaurus indicus, IV, tít.VII, p.266, t.I.

(127) Id, cap. II, tít.VII, p. 263, t.I.

a los mismos de cometer algunos delitos. Entresaco sólo las más importantes y las que mejor manifiestan el sentido humanista: no se use a los indios como intermediarios supersticiosos para detectar las minas, ello es contrario a la sana moral y a mantenerlos en la oscuridad de la superstición y la idolatría. No se les extorsione, ni se les atormente a fin de que declaren los lugares de minas, pues no tienen derecho, ni dominio sobre sus personas. Castíguense severamente a los que osen explotarlos, sin darles la justa recompensa. Aun más se prohíbe el recurso al castigo físico, ni siquiera bajo el noble pretexto de incitarlos al trabajo. Contraen grave responsabilidad los que impidan y no dejen cumplir a los indios con el precepto del descanso dominical y la satisfacción de sus deberes religiosos. Acerca de la actitud sin nombre por la que se compraban a los indios, como si fuesen mercancías, les increpa y les exige la inmediata abolición de costumbre tan pésima. Finalmente llama la atención de algunos jefes abusivos para que no impelan al trabajo a los enfermos o convalecientes de alguna enfermedad (128).

En todas estas sabias disposiciones se trata de regular las relaciones interpersonales entre los indios y sus respectivos jefes o capataces. El noble corazón del jesuita peruano se siente solidario con los indios y por eso los defien

---

(128) Cf. Thesaurus indicus, cap.I, tít, X, pp.335-338,t.I.

de en la totalidad de sus personas. El apoyo y protección que brinda a los indios es tan tenaz, que lo ejecuta con tal realismo, que si se tratara de los suyos.

La infatigable pluma de Avendaño no escatimó tiempo para dar solución a los problemas candentes de las Indias occidentales, sobre todo aquellos que salvaguardaban los fueros económicos del indio.

En principio Avendaño defiende el sistema tributario(129). Para ello se basa en el principio axiomático del señorío de los Príncipes respecto a las tierras americanas. En este punto, quizás discrepa de su predecesor José de Acosta, quien discutía la autenticidad y legitimidad de dichas posesiones. Sin embargo, para Avendaño el asunto es claro. Pues, según éste los Reyes son ministros de Dios, destinados para el bien público y que como hay cierta convención, en virtud de la cual los indios deben pagar el conveniente y oportuno tributo. Están exceptuados de esta ley general los indios que trabajan en las minas...etc. Los tributos per capita solo atañen a los vivos, no a los muertos, ello fue promulgado en un Rescripto del Rey Felipe II el año 1562. Se exceptúan igualmente las mujeres y los impúberes hombres hasta que pasaran a la adultez. Muy acorde con la tesis teocrática se lanza a decir que los indios

---

(129) El tributo era un impuesto que pagaban todos los indios en señal de vasallaje al Rey de España.

infieles deben ser compelidos a las cargas tributarias (130).

Pero con el fin de aclarar mejor los asuntos y regular detalladamente la ley tributaria, dice lo siguiente: el tributo que obliga en conciencia a los indios no debe pasar más de la quinta parte de sus bienes (131). Con esta solución magnífica se esclarecía fácilmente el tributo justo o injusto. Pues la carga tributaria que pasaba esta cantidad, automáticamente, debía ser considerada como injusta y no podía obligar, porque "ad impossibilia nemo tenetur" (132).

El perspicaz humanista considera, seguidamente, las circunstancias que dispensaban de los tributos: el mal tiempo, la aparición de plagas, epidemias u otras cosas por el estilo (133).

La circunstancia de pobreza, que no sea culpable exime de pagar cualquier tributo, ello es claro por la opinión unánime de todos los moralistas (134).

Los recaudadores de tributos no sean muy intransigentes, pues convenientemente todo tributo se puede pagar en dinero o en especie. En ambos casos no se excedan de lo justo (135). Cuando la tributación no se pidió a tiempo, cuál es la obli-

---

(130) Cf. Thesaurus indicus, cap.XVII, tít.I, pp.37-39, t.I.

(131) Id. cap.IX, tít.V, p.172, t.I.

(132) Id. cap.XVIII, tít,I, p.39, t.I.

(133) Id. cap.XVII, tít, I, p.39, t.I

(134) Id. cap.XVII, p.39, t.I

(135) Id. cap.VI, tít.V, p. 168, t.I.

gación del tributario? La solución favorable al indio la da Avendaño en estos términos: cuando el tributo es justo y no hay ninguna circunstancia que excuse de él, no solamente debe pedirse, sino que debe ser exigido insistentemente. Pero en cambio si no se pidió a su debido tiempo, no hay obligación de o torgarlo. En este caso el tributario puede autojustificarse a legando que el tributo ya no va a tener el mismo destino; o no le es permitido al tributario quedarse en menos condición que antes (136).

El valor reivindicacionista de la humanidad del indio, ex puesto por Avendaño, se fundamenta en dos tipos de razón: religioso y jurídico.

La razón de tipo religioso es aquélla por la que el Prín cipe Católico, según la mentalidad teocrática, puede ejercer alguna jurisdicción en lo sobrenatural, sobre las personas que están bajo su dominio. En este punto coincide con el teólogo Suárez, quien afirma; el Rey cristiano que se conduce, según las reglas de fe, puede preceptuar muchas cosas, ordenadas a la defensa de la fe, o al honor de la Religión cristiana, o a otro fin sobrenatural cualquiera, lo cual no podría hacerlo solamente si se conduce según las reglas de la sola luz natural de la razón: y de igual modo puede castigar muchos delitos, que basado sólo en sus fuerzas naturales no podría cas-

---

(136) Cf. Thesaurus indicus, cap. IX, tít.V, p.172, t.I.

tigarlos, por ejemplo la herejía u otra cosa parecida...etc.

En consecuencia, por este capítulo de la religiosidad los Reyes Católicos ordenan que se defiendan a sus súbditos, que son los indios y se castigue al que viole el sagrado derecho de su libertad moral y física. También en esta línea coincide con Las Casas, en oposición a Sepúlveda. Justamente, aquí puede estribar la novedad del argumento teológico de Avendaño. Puesto que repudia y proscribe la esclavitud de los indios por razón de que éstos son súbditos de un Príncipe Católico y toda injuria que se haga con ellos ha de ser considerada como ofensa al Rey Católico. Y como esto es inadmisibile, luego también es inaudito admitir la esclavitud (137).

La razón de tipo jurídico, precisamente, se halla en el Rescripto de donación por la reiterada Bula de Paulo III al Rey Católico, en la que se otorga dichas tierras, para atender a las necesidades espirituales de sus habitantes y para difundir la sacrosanta religión. La intervención española en América posee una base jurídica, en virtud de la cual, la donación que realiza el Papa surte efecto cuando la otra parte, esto es, la Corona cumple con la condición evangelizadora y civilizadora. Ahora bien Avendaño constata que ello se está llevando a cabo. Consecuentemente, hay una obligación moral

---

(137) Cf. Thesaurus indicus, cap. I, art.III, tít.I,t.I.

muy grave de salir por los fueros del indio, como si se tratara de causa propia (138).

Convencido Avendaño por estas dos razones fundamentales, juzga de inexacta la doctrina que propugna la servidumbre de indios, cuya tesis se contenían en las Bulas de Calixto III y Nicolás V, que dice así:

"...Nos praedicta et singula debita meditatione pensantes, quodcum olim praefato Alfonso Regi quoscumque Christi inimicos, ubicunque constitutos, ac Regna, Ducatus, Principatus, dominia, possessiones, et mobilia bona quaecunque per eos detenta ac possessa invadendi, conquirendi, expugnandi, debellandi, et subjugandi, illorumque personas in perpetuam servitutem redigendi" (139)

Pues la inexactitud que da Avendaño, a estos documentos, se basa en que no se puede aceptar medida tan cruel y tan contraria al derecho natural. Y buscando la manera de conciliar los documentos papales, llega a coincidir con Las Casas y Acosta, que tales prácticas de violencia tan sólo se aplica a los pueblos enemigos de la Iglesia, pero en tratándose de los indios occidentales no hay lugar para ello, toda vez que éstos son amigos de sacerdotes y creyentes de la doctrina católica, por tanto, más bien debiéramos preocuparnos por la com

---

(138) Cf. Thesaurus indicus, cap. XI, art. I, tít. I, p. 22, t. I.

(139) AVENDAÑO, Didacus de S. J. ... Thesaurus indicus, cap. XI, art. I, tít. I,

pleta conversión de ellos, a la medida de corto plazo...etc. Su inigualable perspicacia le llevó a no impugnar abiertamente las constituciones apostólicas, sino a buscar una solución que estaba de acuerdo con la autoridad de los Papas y que no deseaba desprestigiarlas.

El pensamiento cristiano-aristotélico, que apenas se había independizado de la influencia del filósofo de Estagira, establecía que la esclavitud era un estado natural de los que no son cristianos y una condición moral de los condenados por naturaleza a eterna servidumbre. Incluso esta tesis se sostuvo en el año 1550 en un Congreso teológico, celebrado en Valladolid. Ante esto, nuestro insigne humanista indiano, lanzó su réplica de condenación a semejante doctrina y se negaba a la aceptación de dicha tesis, porque ello era un escándalo del Evangelio...Para nuestro filósofo limeño, la condición de los indios americanos era sólo un estado imperfecto, una etapa de transición hacia formas sociales más perfectas. Era sólo un accidente, que parece guiado en su desarrollo progresivo por una ley de perfección.

### ASPECTO MISIONAL DE LA OBRA

La obra misionera que había asumido España al posesionarse de las Indias Occidentales, llegó a su consolidación con el arribo de la Compañía de Jesús. Una ojeada rápida de la historia es al testimonio elocuente de tal afirmación. La primera expedición de jesuitas con destino al Nuevo Mundo fue la enviada por Brasil, cuyo grupo traía como Provincial al P. Nóbrega y estaba integrada por seis personas (140).

Algunas de dichas expediciones misioneras se internaron hasta el Paraguay, poblado recientemente por los hombres de D. Pedro de Mendoza, no quedándose en él para evitar conflictos de jurisdicción entre las coronas de España y Portugal. La primera misión jesuítica destinada a la América Española se dirigió a la Florida, y las sucesivas tomaron el camino del Perú, de donde pasaron a la Argentina, iniciando los grandes trabajos misionales que tanto lustre dieron a los operarios de la fundación ignaciana.

El primer grupo de misioneros jesuitas que arribaron al Perú fueron enviados por San Francisco de Borja. Se prepararon seis sacerdotes y dos Hermanos. El P. Jerónimo Ruiz Portillo, quien traía el cargo de Provincial y los PP.

---

(140) Cf. La acción misionera y los métodos misionales de San Ignacio de Loyola del P. Jesús María Granero, Burgos, 1930, pp.36-37.

Luis López, Francisco de Medina, Antonio Alvarez, quien falleció en Panamá, antes de llegar al Perú, Miguel de Fuentes, el Hno. Pedro Lebet, el P. Diego Bracamonte y el Hno. Juan García. Salieron con destino a Lima de San Lucar de Barrameda el 2 de Noviembre de 1567 y después de muchas peripecias llegaban a las playas limeñas el domingo 28 de Marzo del año 1568 (141).

Todas las Ordenes religiosas que se habían instalado en el Perú estaban avocadas a la tarea difícil de la evangelización y catequización de los naturales. Así que con la llegada de los jesuitas recibió un fuerte impulso hasta tal punto de ser ellos los vanguardistas de la ciencia misional. Son reconocidos los nombres de Acosta, Piñas, Atienza, Juan Sebastián, Rodrigo de Cabredo, Esteban Páez, Alvarez de Paz...etc.

Ellos son los protagonistas de los métodos de evangelización y de impartir la educación religiosa a los indios. Para ello establecieron los curatos, en donde por lo general había un convento con número determinado de religiosos, al cual era obligatorio el acudir de tiempo en tiempo. Poderosos auxilios fueron los fiscales de doctrina (que en general estaban constituidos por cantores y sacristanes); la dedicación al aprendizaje de las lenguas nativas para dialogar con los indios. La laudable institución de los niños cantores de los PP. Francis-

---

(141) Cf. Historia del Perú y Varones insignes en Santidad de la Compañía de Jesús del P. Anello Oliva, imprenta y librería San Pedro de Lima, 1895, pp. 153-157.

canos. El uso de la Cartilla o Catecismo breve, en donde se iniciaban los indios para conocer la doctrina cristiana. También fue grande el dar realce externo a la solemnidad de las fiestas para atraer la atención de los naturales y como una especie de encantarles (142).

El P. Diego de Avendaño se distinguió por el celo de las almas. Pues así en los años de 1657 y 1658 da unas misiones por los alrededores de Lima con los PP. Pedro Julio y el apostólico Francisco del Castillo (143). Por eso, al trazar el programa de evangelización de la América, excluye de esta empresa a los que no son católicos. Los extraños no pueden evangelizar las Indias porque al no tener derecho para la intervención temporal tampoco lo tienen para el espiritual. Aun más todavía, exige a los Reyes Católicos que no envíen misioneros que sean de países enemigos de España (144).

El espíritu misionero de Avendaño se hacía patente en las peticiones de ministros beneméritos y competentes. Insiste al Rey que haga las provisiones de los beneficios eclesiásticos anteponiendo a los más idóneos y capaces, porque el decoro y la necesidad de la nueva Iglesia exigía ser gobernada y regida por los más conspicuos. En el establecimiento de u-

---

(142) Cf. Historia de la Compañía de Jesús en el Perú, pp. 235-241, t.II.

(143) Cf. Los Jesuitas del Perú, p. 75

(144) Cf. Thesaurus indicus, cap. IV, tít. I, pp.11-12, t.I.

na nueva comunidad eclesial todo depende de las cabezas que gobiernen, como también las fallas repercuten inmediatamente en los jefes de la Iglesia. La experiencia de los más beneméritos es de gran importancia para guiar a los inexpertos. Prefiere Avendaño a los ministros que hayan sido formados en la Península. Inculca al Rey para que estas directrices se cumplan por tratarse de una verdadera exigencia del bien común. Y valerosamente le conmina y previene que si no accede se hará responsable de los daños graves que sufra la Iglesia (145).

Por el mismo tenor recuerda al Real Consejo de Indias, que como consejeros del Rey provean todo aquello que concierne a la fe indiana, con un criterio serio y muy sano. La omisión de este sagrado deber está en contra de las mismas Leyes de Indias, donde se dice que los Reyes Católicos han contraído una grave cuenta con Dios, que es la defensa de la Iglesia de Cristo. Y no se satisface a esta obligación si no se manda a tierras de misión buenos ministros. Pues es evidente que los negocios espirituales han de preferirse a cualquier otro de tipo temporal. Lo que es más, en las causas contenciosas las cosas de la fe han de ocupar un lugar preeminente (146). Si los Consejeros de Indias proveen de ministros i

---

(145) Cf. Thesaurus indicus, cap.VII, tít.I, pp.16-18,t.I.

(146) Id. cap. II, tít.II, p.42, t.I.

dóneos para los oficios seculares, so pena de violar la justicia social, cuanto más ha de ser para los oficios religiosos, ya que entra de por medio la conversión de los indios y su promoción a un mejor desarrollo. Excluyansin más a los pretenciosos, farsantes, venales (peste que debe abolirse), simoniacos ...etc. Si es preciso háganse oposiciones o concursos para seleccionar a los ministros. Si en la Península no hay candidatos con las cualidades que se requieren, acúdase a buscarlos a otra curia o diócesis de otro país (147). Especial recomendación en la provisión de obispos. Los Consejeros del Rey eviten los graves incómodos en este asunto a fin de descargar sus conciencias. No les cambien de un reino a otro, no elijan a los muy ancianos y que las vacantes no sean diuturnas, porque de lo contrario los lobos rapaces invadirán la pequeña grey de Cristo (148).

La visión misionera de Avendaño exige que el Arzobispo sea una persona muy idónea y de mucha solvencia porque es la autoridad máxima de la Iglesia metropolitana. El arzobispo es quien organiza y supervigila los trabajos pastorales de sus diócesis sufragáneas.

Después de discutir sobre la licitud o no licitud de las

---

(147) Cf. Thesaurus indicus, caps.III,IV,tít, II,pp.43-45,t.I.

(148) Id. cap. V, tít.II, pp.46-48, t.I.

prerrogativas arzobispales Avendaño expone dos de las actividades principales del Arzobispo en el aspecto misional: su primer deber es la residencia en la Sede metropolitana con el fin de orientar y dirigir la obra evangelizadora y solucionar los problemas religiosos, socio-económicos de sus diócesis sufragáneas. Toda violación de este deber iría en detrimento de las almas que están bajo su cuidado y gobierno. El segundo deber en el que, ni siquiera puede ser reemplazado por otro, es la visita pastoral, obligación urgentísima y de suma necesidad porque está encaminada a corregir abusos, castigar delitos y alentar a sus sacerdotes y obispos en la tarea evangelizadora. El cumplimiento de esta obligación es el índice del espíritu apostólico de los arzobispos, pues ello incluye renuncia a la comodidad, y un gran espíritu de sacrificio que puede llegar a veces en un sacrificio heroico (149).

Provisión de obispos y sus deberes pastorales: Avendaño conoedor de los trámites jurídicos de ambos derechos, llama la atención a la Administración del Consejo de Indias para que cumpla debidamente en la procuración de las Letras Apostólicas, a los designados para ocupar una silla episcopal en América. El obispo electo que marchara a su respectiva diócesis en virtud de una Cédula de ruego y encargo, sin antes recibir

---

(149) Cf. Thesaurus indicus, cap. V, tít. XIII, pp. 164-168, t. II.

las Bulas confirmatorias es una práctica que estaba garantizada por una sentencia probable. Pero para Avendaño es una praxis abusiva y contraria al uso autorizado por la Iglesia, sobre todo, cuando se tomaba el gobierno de la diócesis, antes de haber auténtica noticia de confirmación por parte de la Santa Sede (150).

Con mayor concisión describe las cualidades que debe poseer el Obispo, que ocupe una sede en las Indias occidentales: con el fin de evitar enormes daños en la Iglesia peruana, exíjase tener en cuenta las cuatro condiciones que señala el monje de Claraval San Bernardo. Pues todo aquel que es designado para el alto cargo de obispo, lo primero que debe hacer es entrar por la puerta, esto es, tener la elección canónica; que sean humildes, no busquen el episcopado por soberbia; no sean avaros, es decir, no lo hagan por ambición; que cultiven y se esfuercen por la limpieza de alma y cuerpo (151). Si la provisión del episcopado recae en un religioso, se requiere en ellos el conocimiento bastante profundo de la lengua indígena, porque es importante para la conversión, promoción de costumbres cristianas y para la predicación (152)

Las obligaciones de los Obispos para con el Patronato Re

---

(150) Cf. Thesaurus indicus, cap.III, tít.XIII, pp.155-160, t.II

(151) Id. cap. I, tít.XIII, pp.151-154, t.II.

(152) Id. cap. II, tít.XIII, p.155, t.II.

gio (153), son dilucidadas taxativamente, con estas palabras: Los obispos de Indias pueden pecar gravemente mostrándose contrarios al Patronato, porque ello no lo han asumido nuestros Reyes por usurpación, sino por legación pontificia. Así consta por la Bula de Julio II (Cf. Dom. Solórzano, en Política indiana, t.2, lib.3, cap.2, n.10). En caso de obrar contrariamente van contra el propio juramento hecho en la consagración episcopal. En otra hipótesis no contraerían ningún reato de culpa, porque en su provisión se siguió otra vía, pero si su presentación ha seguido el camino legítimo deben observar la costumbre legal o también por estar en consonancia con la regla áurea de Agustín: "...ipsa mutatio consuetudinis etiam, quae adjuvat utilitate, novitate perturbat, (Epis.118) y sean sobre todo muy cautos para captar la benevolencia de los gobernantes (154).

Acerca de los bienes sobrantes a la congrua sustentación. Gravan su conciencia los obispos, si lo que sobra a su honesta sustentación lo remiten a España y no se esfuerzan por satisfacer las necesidades de los pobres. El asunto es claro a tenor de los sagrados cánones, prescripciones de los concilios

---

(153) Los Breves y demás disposiciones del Papa se recibían primero por el Gobierno español para someterlos al visto bueno del Rey, sin cuyo pase no tenían en América valor ninguno. Esto es lo que se denominaba derecho de patronato, en virtud del cual el gobierno interviene en la marcha de la Iglesia.

(154) Cf. Thesaurus indicus, cap.VI, art.II, tít.XIII, pp.170-171 t.II.

y la sagrada Escritura (I Tim.6...habentes victum,et vestitum, his contenti sumus...), más la enseñanza de los santos Padres de la Iglesia. Aún es más grave la prescripción acerca de los bienes superfluos que evidentemente deben ser destinados a los pobres, según lo enseñan todos los moralistas y doctores de la Iglesia. La única excusa a esto es que tengan consanguíneos necesitados en España o que sean bienes propios en cuyo caso deben ser heredados (155).

Respecto al cobro de las cuartas partes en los funerales. Los obispos de Indias pecarán gravemente y contraerán obligación de restituir si exigen la cuarta parte de los funerales, de las ofrendas, si de ello resulta la violación de la buena voluntad de los beneficiarios. La razón es clara, aunque en la práctica no se suele hacer fácil, sin embargo el hecho de la cobranza es un síntoma de inmoderación y una arbitrariedad irrazonable en los ministros de Dios (156).

Comportamiento del obispo con relación a los oficios que podía proveer en virtud del Derecho y de su investidura espiritual. Los obispos no pueden vender los oficios cuya provisión les corresponde por el Derecho, ni tampoco los que le compete por razón ministerial, ni los beneficios eclesiásticos. Pues tajantemente el Conc. Limense dice al res-

---

(155) Cf. Thesaurus indicus, cap.VI, art.III, tít.XIII, pp. 171-173, t.II.

(156) Id.cap.VI, art.IV, tít.XIII, p.175. t.II.

pecto: "

"...Los oficios de notaría y fiscalía no se vendan ni se coloquen a disposición de cualesquiera, sino que se confieran por un acto legal del Obispo a hombres probos e industriosos, pero gratuitamente". (157).

Su actitud para con los indios. Los obispos faltan gravemente si no asumen la protección de los indios, sobre todo, cuando éstos se hallen destituídos de todo auxilio, o también, cuando se descuidasen de ellos los magistrados seculares, o incluso, cuando son oprimidos por los mismos. Este modo de obrar está de acuerdo con la sagrada Escritura (Prov.24,11) y el a-leccionador ejemplo de San Ambrosio (158).

Todas estas disposiciones y advertencias convergen en la exigencia del espíritu misionero de los obispos. Ahora cabe señalar más concisamente las obligaciones episcopales con relación a la salvación de los indios: Pecan, gravísimamente los que descuidan por negligencia la salvación de los indios. Constata por el Conc.Limense n.17, que dice: "Nam ea totius Episcopalis officii in his Provinciis potissima cura est"...Ello lleva consigo el visitar los pueblos de los indios, hasta tal punto, que mientras están de visita pastoral, cesan otras de sus

---

(157) Cf. Thesaurus indicus, cap.V. art.VI, tít.VIII, pp. 175-178, t.II.

(158) Id. cap. VI, art.VI, tít, XIII, p.178, t.II.

obligaciones, a tenor del Conc.de Trento (Ses.24,cap.3 De reformatione). Cuando estuvieren legítimamente impedidos, cúmplase la visita pastoral por ministros idóneos, a fin de evitar abusos y deterioros en la vida espiritual de los indios.

Al enterarse que todavía algunos pueblos de los indios permanecen esclavizados por la idolatría, remitan connotados visitantes, extirpadores de idolatrías, quienes deben ser sustentados a expensas de los mismos indios...etc.

No crean que su labor esté cumplida, plenamente, por el mero hecho de conferir las parroquias de indios, a sus familiares ignorantes de la lengua de los nativos, ni a los que tengan una noticia superficial. Porque eso lo hacen generalmente por el imperioso deseo de bienes temporales y no por el celo de las almas. Tales obispos, según la recta moralidad de costumbres están obligados a restituir.

Tampoco se ha de enviar sólo a los peritos en la lengua, pues si les falta las otras cualidades exigidas por el Derecho canónico, las del Conc.Lateranense (Cap.In cunctis, De electione...), se puede decir que no tienen aptitud misionera. Esta disposición que recuerda Avendaño estaba enderezada a la represión de una costumbre, muy corriente, por la cual los que sabían la lengua de los indígenas eran ignorantes en la ciencia sagrada, viciosos, inhumanos...etc. Entonces la lengua era una condición secundaria, lo que se requería más elementalmente era la ciencia sagrada y la probidad de vida.

Remueva del oficio de párroco a todos aquellos que no admiten las quejas de los indios, o aquéllos que los tratan en forma repelente. Pero ello no se haga antes de haberles amonestado previamente, o de haberles sugerido una ocasión de cambio o conversión del corazón.

Que se cumpla fielmente lo sancionado en el tercer Conc. Limense, que prohibía tajantemente al párroco la recepción de dinero por causa de la administración de sacramentos, sacramentales, apertura de sepultura...Ello constituía grave daño a la saludable edificación de los neófitos, a la Fe, escándalo y desprecio de la Religión.

No permita la ausencia del párroco, incluída la razonable, a pesar de que provea de un sustituto, porque ello es contrario a toda justicia. A los párrocos de indios les obliga más rigurosamente la residencia, puesto que tienen mayor necesidad de él los indios. Los párrocos son los auténticos pastores, capaces de obrar la salvación en ellos. Los sustitutos son mercenarios, lo cual constituye un grave defecto de capacidad para la salvación de las almas (159).

También hace notar una recomendación a los Vicarios Generales, es decir, la actitud que debían tomar frente a los indios. Los vicarios generales de los obispos ejerzan una mayor

---

(159) Cf. Thesaurus indicus, cap. VI, art.I, tít.XIII, pp. 168-170, t.II.

solicitud con respecto a los indios, so pena de pecar grave - mente. Consta que tal obligación incumbe a los obispos como a sus respectivos vicarios, ya que están deputados al mismo ofi - cio, que es la diligencia en procurar la salvación de las al - mas a ellos encomendados (160).

Si el Obispo, Jefe de una diócesis debía tener tanta so - litud ante la sublime empresa de la conversión de los in - dios, mucho mayor era la de los párrocos, quienes a modo de o - breros directos estaban entregados a la tarea misional. Por e - so el Thesaurus indicus, es el depósito donde ha quedado gra - bado un ramillete de sabios consejos, que fueron inspirados por el celo de su alma misionera. En verdad son tan bellas y elocuentes dichas ordenanzas y abundantes por su extensión, que sólo me limito a reseñar las que expresan mayor cariño y amor al indio.

Obligaciones y cualidades pastorales de los párrocos: La condición primordial es que sepan la lengua de los naturales, pues por la sencilla razón de que en las parroquias de indios hay un gran sector de la población que no sabe el idioma espa - ñol, motivo por el cual, no pueden seguir la predicación y la catequesis. Los párrocos necesitan aprender el quechua para e - jercer convenientemente su oficio en el sector puramente indí

---

(160) Cf. Thesaurus indicus, cap. I, tít. XIV, p.180, t.II.

gena. Esta exigencia es totalmente clara y necesaria porque lo insinúan las Reales Cédulas, el Derecho canónico....etc. La importancia radica precisamente en que gracias al lenguaje hay comunicación y diálogo. El párroco de indios debe saber el idioma de los indígenas hasta desenvolverse con soltura en el sacramento de la Penitencia y para dar instrucciones acerca de los demás sacramentos, para corregir las costumbres y para exponer las verdades eternas en el ejercicio de la divina predicación...etc. Cumplan esta ardua misión los párrocos personalmente mas nunca por sustituto. Pues, está expresamente ordenado, que los beneficios eclesiásticos se concedan a los aptos y doctos, pero no a los indoctos e ineptos. (161).

Están obligados a todo aquello que es compatible con su oficio, pero sobre todo debe sobresalir por su acrisolada virtud. Ello contribuirá a la conversión de los infieles, a promover la cristiana religión. La verdadera vida espiritual de los párrocos se traduce, vívidamente, en la probidad de vida y en el cumplimiento constante de sus obligaciones.

Residan en la parroquia misma o lo más cerca posible. No se ausenten más de lo establecido por el Derecho. Predique y administre los sacramentos personalmente. Socorra, sobre todo,

---

(161) Cf. Thesaurus indicus, cap. I, art.I, tít,XVI, pp.203-204, t.II.

a los enfermos y no los abandonen después de administrarle los últimos sacramentos (Cf. Paulo V en el Rituale infirmorum... el tercer Conc. Limense en Act.2, cap.29...etc.). No admita a ayudantes ineptos para la celebración de la Santa Misa, confesiones y predicación.

Enseñe los rudimentos de la Fe, y acláreles los motivos del por qué deben conducirse cristianamente e incíteles a practicar las excelsas virtudes cristianas. Vigile para que no se descuide la educación de la mujer, pues en ella suele pulular mejor el germen del error, sobre todo al hacerse adultas, pero una vez que están instruídas y se convierten, se entregan mejor al servicio de Dios. Ejercza su oficio gratuitamente excepto las tasas legales. Cuide especialmente de los pobres, por que ello se recomienda encarecidamente por el Conc.de Trento conjuntamente con la obligación de residencia.

Destierre de la iglesia canciones torpes, sonidos estridentes, representaciones y comilonas...etc. Dedíquese a la lectura y a la instrucción que atañe al desempeño de su oficio a fin de que lo ejerza digna y ejemplarmente.

Faltan gravemente a su ministerio los párrocos que se descuidan en la atención a los negros esclavos de Etiopía, pues es una obligación grave de su oficio, por necesitar ellos más que nadie una competente instrucción y una buena orientación para cumplir con sus deberes religiosos.

Los párrocos de Indias pueden pecar gravemente si se mues

tran, para con sus feligreses, muy ásperos y severos en el trato. El motivo de comportarse con ellos en forma afable es la propia psicología del indio, pues son muy tímidos por naturaleza y muy pusilánimes. El trato hosco y burdo sería un motivo más para alejarlos de la confianza que deben tener en su pastor y de la recepción de los sacramentos...etc. Pues el tercer Conc. Limense en el Act.3, dice que se les trate como a hijos.

Sobresalga de veras por su vida ejemplar, porque con ello avivan y estimulan la conversión de los indios y se hace más sólida e inquebrantable la fe indiana. Este es un medio por el que los indios irán aumentando su perfección cristiana. Aparten todo aquello que pueda ser motivo de escándalo para su cristianismo incipiente; incúlquelos todo lo que sea bueno y edificante para la salvación eterna.

Los párrocos de Indias no pueden organizar y maquinar una expedición que vaya encaminada a la debelación de un grupo de los mismos indios. Esto está previsto y sancionado rigurosamente por el Conc. Limense (Act.2, cap.7) con excomunió*n ip*so facto. Además ello incluye una violación grave de la justicia conmutativa, cuyos efectos dañinos son irreparables para los debelados...(162).

---

(162) Cf. Thesaurus indicus, cap. I, arts.II,IV,tít.XVI,pp. 205-209, t.II; cap.II, tít,XVI, p.219, t.II; cap.VIII, tít.XVI, p.231,t.II.

La mirada escrutadora del ilustre misionero limeño llegó a dominar horizontes tan vastos, que nada de lo que consignó por escrito quedó en el vacío. En todos los tiempos de la historia no han faltado hombres desequilibrados faltos de tacto y finura en sus relaciones con los demás. Pues surgieron algunos predicadores que traspasaban las reglas de moderación en el cumplimiento de la predicación sagrada y contra éstos también escribe Avendaño: han de ser privados de la predicación todos aquellos que difaman, ante el pueblo, a los Senadores regios, supremos gobernadores...etc. Con más razón si se atreven a injuriar a los ministros sagrados o a la jerarquía (163).

Nadie puede ignorar y negar que todas estas disposiciones dictadas a su inspiración, iban unguidas por el celo más profundo de su espíritu conquistador de almas. Aun más, él no sólo escribe para los demás, sino que él mismo se entrega a la lid misional. La escasa biografía y algunas notas dejadas por sus contemporáneos, más los encomiosos juicios de los estudiosos del jesuita limeño, revelan a todas luces su casta de auténtico misionero. A través de los altos puestos que desempeñó en la Provincia peruana de la Compañía de Jesús nunca abandonó el campo del apostolado.

La preocupación misional de Avendaño no sólo procuraba atender en el aspecto espiritual, sino también iba encaminada

---

(163) Cf. Thesaurus indicus, cap.XIII, tít.IV, p.132, t.I.

a buscar la salud corporal de los indios. Es verdad que todo esto estaba previsto en las Leyes de Indias, pero hacía falta que alguien las recordara, para no descuidar tan tremendas obligaciones y necesidades. A esta previsión humanitaria de los Reyes llama, nuestro autor, eximia providencia para con sus vasallos. Según dichas ordenanzas se establecían que en las ciudades más principales del Virreynato se dispusieran o construyeran hospitales con el fin de curar las enfermedades de los indios. Al frente y quien supervisaba estos nosocomios eran los llamados administradores de hospitales. A éstos van dirigidas las ordenanzas:

Provean a la salud espiritual de los indios mediante la designación de capellanes idóneos en dichos nosocomios.. para que de manera especial asistan a los agonizantes y les imparta la suficiente instrucción religiosa. Esta era una de las obligaciones de mayor gravedad y como tal estaba preceptuada por el tercer Conc. Limense (Act.2, cap.28, 29), por la protección regia y por el Conc. de Trento.

Pueden negociar con el dinero recaudado de las rentas del hospital siempre que se haya provisto a todas las necesidades del nosocomio. Pero la inversión no debía redundar en la comodidad personal del administrador, sino que debía hacerlo en cosas concernientes a la misma institución hospitalaria. En caso contrario estaba obligado a restituir lo robado.

No puede poner mayor precio a los bienes de consumo, adquiridos por industria propia, aunque dicha ganancia lo autorizara el obrar ordinario de los comerciantes, sino véndalos dentro del justo precio. De lo contrario peca. Pues su oficio de justicia es proveer solícitamente a las necesidades del hospital.

Falta a su sagrado deber, si utiliza para el hospital cosas innecesarias, pero que a él le resultara algún beneficio. Ello debe desterrarlo porque va contra la fidelidad en el oficio. A uno no le es lícito enriquecerse con los bienes ajenos.

Deben atender a la salud de los indios de tal manera que no los dejen salir del hospital, sino hasta después de haber comprobado suficientemente su perfecta salud, con el fin de evitar el peligro de la recaída. Esta es una obligación muy grave por la materia, puesto que se trata nada menos que de tutelar la vida, supremo bien del indio y de cualesquiera personas. Es tal la importancia de este precepto que lo encontramos esculpido en el propio corazón.

Cuiden de no hacer fácil el acceso a los enfermos de ciertas mujeres sospechosas. Pues, por lo común, éstas suelen mentir o se hacen pasar por hermanas de los enfermos. Esta obligación de tutelar la integridad espiritual de los enfermos recae principalmente sobre los capellanes, quienes deben evitar toda incitación ladina y escandalosa del pecado, que es con-

trario a la salud espiritual de los enfermos...(164).

De tutelar la salud de los indios sanos se encargaban los párrocos y los encomenderos. A éstos les dice Avendaño: que vigilen a los doctrineros de los indios a ver si están dotados de las excelentes cualidades que se les exige, en caso contrario están obligados "onerata conscientia", de denunciarlos inmediatamente al Obispo o superior competente.(165)

---

(164) Cf. Thesaurus indicus, cap.III, tít.XI, pp.345-347, t.I.

(165) Id. cap. III, tít. VII, p. 264, t.I.

## CAPITULO CUARTO

### C O N T I N U A D O R E S

No hay ninguna obra humana, ni tampoco creación del hombre que no haya tenido continuadores. La historia socio-cultural del hombre, a través, de su proceso evolutivo demuestra que hay una cadena ininterrumpida de influencias sucesivas , entre las generaciones pasadas y las futuras. Cualquier ideología, o cualquier acción humanas, por poca trascendencia que tenga, halla un eco inmediato, de más o menos duración, entre los más cercanos a tales manifestaciones.

Pero cuando el aporte humano es trascendental, indudablemente, su influjo vivencial, a través de la historia, es decisivo. Nadie puede renunciar a los lineamientos ideológicos de un Aristóteles, de un Agustín, de un Tomás de Aquino, de un Descartes, de Kant, Hegel y Marx...etc., por citar algunos nombres. Y lo mismo debe decirse respecto a las produc

ciones socio-políticas y demás manifestaciones culturales del hombre. Considero que Avendaño constituye un jalón de nuestra historia de la filosofía en el Perú Colonial.

### REPERCUSION DE LA OBRA

Una obra de calidad como el Thesaurus indicus, no podía menos de jugar un papel importante, dentro de la vida colonial del Perú. Pues una rápida mirada retrospectiva de la aparición cronológica de sus seis volúmenes revela su importancia. Los dos primeros tomos los terminaba en el 1622, el tercero lo escribía en el 1666, el cuarto en el 1670, y el quinto en 1672, concluyendo el sexto y último en el 1678.

Haciendo justicia a obra tan benemérita, bien se puede decir, que influyó en la vida colonial por espacio de casi dos siglos. Pues la mayoría de los estudiosos de la evolución del pensamiento filosófico en el Perú, atestiguan que en plena época de la ilustración peruana, todavía tenían resonancia los autores de la Colonia, entre los cuales ocupa lugar preponderante el P. Avendaño.

Ya antes que Avendaño habían marcado la ruta de enriquecer el pensamiento colonial peruano, en el siglo XVI, la gran figura humanista-reformista de José de Acosta, religioso de la Compañía de Jesús. Sobre cuyo asunto puede consultarse, con mucho provecho, el valioso e interesante trabajo de la Dra. Ma-

ría Luisa Rivara de Tuesta. En el siglo XVII, dos son las figuras cumbres del pensamiento peruano, ambos jesuitas, el padre Juan Pérez de Menacho, discípulo del P. Esteban de Avila, cuyas obras, desgraciadamente, desaparecieron con el incendio de nuestra Biblioteca Nacional de Lima. El segundo varón egregio, representante de la Escolástica más fiel y depurada en nuestra patria, es el teólogo-humanista P. Diego de Avendaño, quien además de dejarnos su monumental Thesaurus indicus, nos legó otras de no menor importancia.

El Thesaurus indicus es notable porque, a la vez, que es una interpretación de la realidad de nuestra sociedad peruana de entonces, asume la tarea magnífica de moralizar a toda la institución virreynal, comenzando desde el Rey y terminando en el último vasallo, que vivía en las zonas más apartadas de nuestro suelo. Aun más, como fundamento de la campaña moralizadora emprendida hay una temática reivindicativa de los derechos innatos de los indios y de los negros esclavos.

Es un hecho innegable que la sociedad, cuya administración pública marcha por derroteros ajenos a todo sentido de ética profesional, conculca los derechos y deberes de sus ciudadanos. Este no es un mal de nuestros tiempos, sino de toda la historia de la humanidad. Avendaño no ignora este acontecer de la historia, de ahí su determinación y compromiso con la sociedad que le toca vivir. Frente a esta grave responsabilidad, el escritor limeño, no escatima trabajos, vigili-  
as, pa

ra realizar su propósito de ser útil a la comunidad cristiana.

Avendaño es consciente del lastre que lleva cada hombre, a consecuencia de la grave herida del pecado original, y de que la vida de la gracia impone sacrificio. Por tal motivo asume el papel de ser el acicate y estímulo de los hombres de su época. Les inculca la realización de su destino de los hombres de su época. Les inculca la realización de su destino lo más decente y honestamente que puedan, para que en el futuro disfruten de la felicidad sin término. La obra del jesuita limeño es como una especie de aguijón a la sociedad colonial, trata de recordarles que esta bella misión redundará en la mayor conversión de los indios y la propagación de la Iglesia.

La corrupción en el sistema económico degrada, cautiva y esclaviza al hombre y, a veces, llega al punto de trastocar el orden de valores, haciendo que el hombre esté al servicio de la economía y no la economía al servicio del hombre. Por eso, la obra de Avendaño es una protesta enérgica contra el soborno y la incalificable avaricia. Al observar que ésta era la tendencia no sólo de los laicos, sino también de muchos clérigos, el humanista limeño, se ve en la situación obligada de llamarles la atención. Su punto de vista, en este aspecto, exige que se haga una verdadera selección de candidatos, los cuáles puedan realizar dignamente estos menesteres, Pues el mal que se comete por este capítulo, no solo es personal, sino que

redunda en desedificación de los nuevos cristianos de Indias y en desprestigio para la Corona española. Por cuyo motivo reclama para todos la honestidad y liberalidad públicas dentro de sus respectivas funciones administrativas.

Con estas pretensiones la obra de Avendaño, era un regalo precioso para los administradores de la Colonia. Era, verdaderamente, el vademecum insustituible, que debían tenerlo presente en todas sus actividades públicas.

Pero, eso no es todo el mensaje del Thesaurus indicus. En lo más profundo de la obra late un sentido fino de justicia social. Todo el contenido moralizador de la obra, no es más que la consecuencia o el corolario de la tesis humanista. Avendaño ya no es un aristotélico cerrado. Su formación filosófico-teológica, que había sido caldeada por los rayos ardientes de la caridad de Cristo, no era una especulación fría, sin amor a los demás. Esta línea cristiana, al estilo Agustín, Buenaventura, Duns Scoto, le conduce a ser el apologista del indio. Ve en la persona del indio un ser, como cualquier hombre, sujeto de todos los derechos humanos. De aquí su voz reivindicacionista llena de emoción. Esta doctrina de restaurar el indio, a su prístina condición de humano, resonó decididamente hasta el viejo mundo. La actitud humanista de Avendaño no se puede decir que fuera superficial, ni tampoco demagógica, sino que era el profundo sentido de la solidaridad cristiana, que a cada uno de nosotros, nos hace ver en el seme -

jante, la persona de otro Cristo. Su condición de religioso no podía buscar pretensiones político-sociales, sino que era la expresión constante, delicada e imperiosa de su conciencia. Sobre todo, critica la pésima costumbre de la compra-venta de esclavos, como si se tratase de mercaderías o animales, que deben estar al servicio absoluto del hombre, de tal manera que éste tuviera dominio de vida y muerte sobre el esclavo. Ello, era en la mente de Avendaño, la violación flagrante de la justicia social.

Por consiguiente, el contenido principal del libro se cifra en ser el clamor bravo y sin restricciones de la defensa humana del indio y de los negros, es la abolición e inmediata proscripción de tan tremenda injusticia social, la cual estaba reñida con la ley natural y con el mandamiento de caridad cristiana. Pues el toque de alerta a los funcionarios públicos, no tenía otro significado que el de aceptar la dignidad humana del indio y del negro, y por ende, respetarlos y crear con ellos relaciones dignas de amistad y sinceridad.

Esta es la enorme repercusión que pudo tener la obra del ilustre jesuita limeño. Una toma de conciencia de que el indio y el negro son seres humanos, dignos de nuestro amor y respeto. Son hombres igual que los occidentales, por tal motivo no se les injurie ni moral, ni físicamente. La cuestión del color y otras circunstancias no son motivos justi-

ficados para darles trato inhumano.

Y, precisamente, este mensaje tan halagador para el indio se insinúa con el título de Tesoro indiano. Pues, en realidad, era una perla preciosa para el indio, toda vez que en ella brillaba, cual sol refulgente, su libertad y honor. ¡Quién puede dudar, de que la libertad y la dignidad del hombre sean bienes inestimables! Por eso, aquí se cifra el valor incomparable de la obra de Avendaño. Un mensaje de tales dimensiones merece sacarlo a luz para revalorar y justipreciar, en sus justos alcances, los quilates de tan excelente doctrina.

Sin duda alguna, estas magníficas apologías indianas, si guieron influyendo en la escuela jesuítica del Perú colonial. Sus representantes magníficos son los nombres inmortales de Martín de Jáuregui, Juan Espinosa Medrano, Nicolás de Olea, José de Aguilar...etc. Es más aun, cuando la escolástica en el Perú comenzaba su decadencia, seguía irradiando, cual lámpara inextinguible, la saludable y valiente tesis humanista de los hijos de Ignacio de Loyola.

Bien se dejó notar la obra maravillosa humano-social y cultural de los jesuitas, al ordenarse su expulsión de todas las colonias españolas. Tal vacío siguió acentuándose durante la ilustración francesa, que hacía gustar sus decantadas doctrinas, las que muchos de nuestros intelectuales, se nutrieron prematuramente. Incluso, cuando el positivismo científico de Comte echa raíces en nuestro suelo, todavía resuena como en

lontananza, pero próxima la obra humano-cultural realizada por los Escolásticos peruanos. Hubo, pues, una verdadera sensación de liberación y restauración de la dignidad del hombre peruano, gracias a la tarea difícil y delicada de los PP. de la Compañía de Jesús.

### LAMENTABLE OLVIDO DE LA OBRA

En todo cambio que se realiza una verdadera transformación cultural, siempre se da el caso curioso de echar abajo de un plumazo al pasado y tomar con cierta ligereza inconsciente, lo novedoso. Es como si se tratara de ver que el estado presente es independiente y no guarda ninguna continuidad con el pasado. Pero, nada más contrario y falso que esta concepción, porque el progreso de la humanidad es continuo y no se cambia por saltos. Pues el pensamiento moderno y contemporáneo no han salido, ni se han formado de una noche a la mañana, sino que ha llevado todo un proceso evolutivo y de gestación de toda la época medieval. Con ello se comprueba que la época medieval no tiene nada de oscurantismo, ni de retroceso dentro del proceso ascendente de la cultura humana.

Tampoco se ha de creer que el tránsito de una etapa a otra se puede marcar con precisión matemática, de tal manera que al otoño medieval, le suceda inmediatamente la primavera de lo moderno. El proceso es muy lento y depende mucho del grado de

civilización que ostenten los pueblos. Para percatarse de ello no hay más que revisar la historia de los pueblos comenzando desde Oriente, Grecia, Roma, la Europa occidental, Anglosajones y la América en general.

Cuando los pueblos de la Europa occidental vivían la etapa renacentista y moderna, la América española se hallaba en plena época medieval o sea, que los movimientos de reforma se han operado en la iberoamérica con un retraso cronológico evidente.

Teniendo en cuenta este proceso histórico-cultural de la humanidad, pienso que la obra de Avendaño, quedó en el anonimato y en el olvido, debido a varios factores circunstanciales. Al introducirse en Lima la ilustración francesa a mediados del siglo XVIII, nuestros jóvenes estudiosos, se vuelcan totalmente a la nueva literatura liberalista, cargada de tintes socio-políticos.

Por la Historia de la Cultura es conocido de sobra la hostilidad infundada entre la filosofía moderna y la medieval. El racionalismo se empeñó por abdicar y renunciar a tener ningún precedente en la historia de las ideas (Cf. Meditaciones metafísicas cartesianas y el Discurso del método.) Pues, algo semejante debió pasar en el ocaso de la Colonia y la nueva fase de los primeros albores del movimiento emancipador. La ilustración peruana, impregnada por el enorme influjo de la Revolución Francesa y el positivismo científico pos

terior, quisieron sepultar, como si se tratara de cadáveres malolientes, todo aquello que significaba cultura Escolástica o Colonial. De esta manera, resultó la ilustración peruana ser la enemiga acérrima de la cultura colonial, que fue tachada de inútil, antiprogresista...etc.

En consecuencia, el enraizamiento de la ilustración, y sobre todo, el sistema económico de carácter exclusivista, que había implantado España con sus colonias, más su eterna rivalidad con Inglaterra y Francia, crearon en los intelectuales de entonces, una vuelta las espaldas a todo lo que fuera colonialismo y cultura hispánica. Esta aversión fue ahondada, casi en forma fatídica y escandalosa, por la Leyenda negra, que desprestigiaba totalmente a la Península. En un ambiente como éste, es claro que se había cerrado los ojos a todo lo bueno que reportó la conquista española y estaban al orden del día las críticas acerbas, resentimientos infundados...etc. Con este prejuicio la cultura colonial se eclipsó como algo desenfocado y que no había tenido visos de progreso humano. Esta actitud es la que contribuyó, en forma definitiva, al olvido y entierro de todas las producciones literario-culturales de la época colonial. Cuando mucho, se recordaban, sólo algunos nombres como el de Las Casas, quien contribuyó a levantar el yugo de la esclavitud en indios y negros.

Otro de los factores, que contribuyó al olvido de la obra del jesuita limeño, se deba quizás al idioma latino, en

que está escrita. Como esto olía a Iglesia y aporte español a la cultura colonial, no se le dió mucha importancia. Esta es la única nota, que aparece, como justificativa del olvido de dicha obra y como tal la consigna el P. Vargas Ugarte, notable jesuita limeño (166).

Pese a todo esto, es muy doloroso y tristemente lamentable, que semejante obra estuviera abandonada en los anaqueles de nuestras bibliotecas y archivos. Y ello, injustificadamente, porque Avendaño es quien levanta el grito airado, pero enérgico y firme, contra la esclavitud y con más equilibrio que Las Casas (Cf. Thesaurus indicus, cap. XIII, art. VIII, tít. IX, pp. 324-330, t. I).

La venta de esclavos nunca puede justificarse por título de cautividad, ni de cualquier conquista, porque ello es la violación más procaz de la justicia y el derecho. Solo por este clamor, debía ocupar Avendaño un lugar preponderante en nuestra filosofía colonial. Pues, es una pena tan grande, que semejante protesta haya sido olvidada e inadvertida. Ojalá, pues, que con este modesto estudio se reivindicue la figura del insigne jesuita peruanista. Ojalá, llegue a ponerse de relieve la actitud de este sacerdote de alma humana y justiciera.

---

(166) Cf. Historia del Perú. Fuentes de Vargas Ugarte. p. 267.

## C O N C L U S I O N E S

1.- Diego de Avendaño, célebre religioso de la Compañía de Jesús, es sin lugar a dudas, el gran filósofo y teólogo del siglo XVII. Es el representante genuino del pensamiento filosófico aristotélico-tomista, dentro de la historia de las ideas del Perú. Su aristotelismo es depurado y mejorado, gracias a la influencia de los grandes doctores de la Escolástica europea del medioevo. La especulación de Avendaño va estrechamente unida a una marcada posición realista. Por eso, es por lo que su pensamiento tuvo gran aplicación a la realidad social del Perú Colonial.

2.- La vida del ilustre jesuita peruanista es un dechado de consagración a Dios y al prójimo. Circunstancias de pobreza lo traen a Lima. Aquí por su mecenas Solórzano y Pereira ingresa en la Compañía de Jesús. En el colegio mayor de San Pablo recibe la formación filosófico-teológica y hacia el 1º de Enero de 1619 se ordena de sacerdote. Coronada su vocación sacerdo-

tal se dedica a la enseñanza y a la catequización misional. Su aptitud intelectual y sus especiales dotes de gobierno le hacen ocupar el cargo de Provincial de la Compañía. Su gran experiencia en asuntos jurídicos y su conducta intachable le hacen merecedor de ser Calificador del Santo Oficio Inquisitorial de Lima. Pero, como si todo esto fuera poco, no escatimó tiempo, incluyendo el de su longeva edad para escribir diversos temas. En realidad, ha sido un verdadero polígrafo de la colonia peruana. Por sus cualidades excepcionales de una inteligencia sutil, ha sido calificado, como el gran filósofo cristiano, continuador en la doctrina, pero innovador en el obrar; teólogo consumado, expositor magnífico del doctor Angélico; calificado jurisconsulto, que con Solórzano tiene la gloria de haber echado los cimientos del derecho indiano, y por último promotor nato de la ciencia misional.

3.- A mi juicio, el valor filosófico del Thesaurus indicus, radica en la tesis capital de presentarse como una apología de los derechos humanos del indio y una protesta enérgica contra la esclavitud, la cual debe proscribirse y abolirse. Y ello lo desarrolla de la siguiente manera: como preludeo a este tema central, justifica la intervención española en las Indias occidentales, resolviendo el asunto dentro de la perspectiva de la escuela jurídica denominada teocrática. Luego entra de lleno a reivindicar los derechos humanos del indio y del negro. La consecuencia de esta tesis es la campaña moralizadora que emprende,

de tal manera que recuerda las propias obligaciones morales, comenzando desde el Rey hasta el más insignificante administrador de la Colonia. El complemento de esta tesis reivindicacionista es la evocación a procurar, sinceramente, la salud espiritual de los indios. En una palabra, propugna la doctrina soteriológica del indio, tanto en lo corporal como en lo espiritual. De esta manera se sintetiza el valor polifacético de tan monumental obra.

4.- Mientras siguió en vigor el sistema político colonial, indiscutiblemente, halló resonancia la obra colosal de Avendaño. Esta influencia debió durar casi el interinim de dos centurias, porque era totalmente imposible que los continuadores de escuela y discípulos de Avendaño, olvidaran, tan presto, la actitud del maestro. Pues, la gran crisis tanto en lo cultural, como en lo misional se dejó notar al decretarse la expulsión de los jesuitas de todas las colonias españolas. Más tarde, cuando llegan a las playas peruanas los influjos poderosos de la Revolución francesa, del positivismo científico, con su deslumbrante aporte de progreso, se dió el triste fenómeno de volver las espaldas a todo lo que significaba aporte cultural hispánico. De esta forma, es como quedó inadvertido en el inconsciente más recóndito todo el acervo cultural que había acumulado nuestro Perú virreynal.

- - - - -

## BIBLIOGRAFIA ESPECIAL

AVENDAÑO, Diego de S.J...Thesaurus indicus.- Amberes, impreso por Santiago Meursio, 1668. Obra máxima en gruesos seis vols.

BARREDA Y LAOS, Felipe...Vida intelectual del virreynato del Perú.- Lima, imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1964. Hostilidad hacia la Escolástica, consecuencia del influjo liberal volteriano.

EGAÑA, Antonio de S.J...El P. Diego de Avendaño y la tesis teocrática.- Roma, impreso en la tipografía editriz Michele Pisani, 1950. Es una separata extractada del vol. XVIII del Arch. Histórico de la Compañía de Jesús en el año 1949.

GRIJALVA, Francisco Xavier de S.J...Vida del P. Diego de Avendaño.- Lima, 1869. No se halla en la Biblioteca Nacional de Lima.

GRIJALVA, Francisco Xavier de S.J... Carta necrológica del P. Avendaño. Es el documento más completo acerca de Avendaño, se imprimió el 15 de mayo de 1689 en Lima por José Contreras, pero los ejemplares son muy raros. Existe, con seguridad, un ejemplar en la Pontificia Universidad de Comillas (España).

LAMALLE, Edmond...Enciclopedia Cattolica Italiana

MEDINA, José Toribio...Biblioteca Hispano Americana.- Santiago de Chile, impreso y grabado en casa del mismo autor, 1900, Cf. vols. II y III, nn. 1046, 1186, 1581, 1785. Contiene una relación de impresos relativos a América, publicados en España entre 1493-1810 y en algunos casos se insertan datos biográficos de los autores. Se hallan los 3 vols. en la Sala de Investigaciones de la B.N.L.

MEDINA, José Toribio...Biblioteca Americana.- Santiago de Chile, impreso en casa del mismo autor, 1888, pp. 27 - 28. Sólo hace alusión a "Problémata theologica" en 2 vols. fol. "Amphitheatrum misericordiae" y al " Epithalamium Christi ".

MEJIA VALERA, Manuel...Fuentes para la historia de la filosofía en el Perú.- Lima, imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1963, pp.49-52.

MENDIBURU, Manuel de...Diccionario Histórico-Biográfico del Perú.- Lima, imprenta Enrique Palacios, 1932, 11 vols. Cf. el II vol.pp.291-294.

RIVA AGUERO, José de la...Historia del Perú.- Lima, impreso por la Editorial "Librería Studium", 1953.

SALAZAR BONDY, Augusto...La filosofía en el Perú.- Lima, impreso en Editorial Universo, S.A., 1967. Es la segunda edición castellana, notablemente revisada y aumentada, cf. p.24.

SANCHEZ, Luis Alberto...Literatura Peruana.- Buenos Aires, imprenta Talleres Gráficos Pellegrini Impresores, 1951. Edit. Guaranía.

TERNEAUX...Bibliothèque.- París, 1897, cf.nn. 790,863.

TORRES SALDAMANDO, Enrique...Los antiguos jesuitas del Perú. Lima, imprenta Liberal, 1882. Presenta un panorama incompleto de la filosofía en el Perú colonial. Esta crónica tuvo su antecedente en "Vidas de varones ilustres de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú" del P. Anello Oliva. Es interesante porque resalta la figura del clero y de los religiosos como las personas más influyentes en la época.

VARGAS UGARTE, Rubén S.J...Manual de estudios peruanistas.-  
Lima, imprenta Talleres Gráficos de la Tipografía Peruana, S.A., 1952, pp.186,187,299.

VARGAS UGARTE, Rubén S.J...Concilios limenses.- Lima, imprenta Tipografía Peruana, S.A., 1951, cf. vols. I y II.

VARGAS UGARTE, Rubén S.J... Historia de la Iglesia en el Perú.- Lima, imprenta Santa María, 1953. Son 5 vols. Cf. t. I.

VARGAS UGARTE, Rubén S.J... Historia del Perú, Fuentes.- Lima, imprenta Gil, S.A., 1945. La consultada es la segunda edición.

VARGAS UGARTE, Rubén S.J...Los Jesuitas del Perú.-Lima, 1941.

VARGAS UGARTE, Rubén S.J...Historia de la Compañía de Jesús en el Perú.- Burgos, imprenta de Aldecoa, 1963. Son 3 vols. Cf. el II y el III.

VARGAS UGARTE, Rubén S.J...Historia del Perú, Virreynato. - Lima, Editor Carlos Milla Batres, 1966. Son 5 vols. Cf. el II vol.

WIESSE, Carlos...Apuntes de Historia Crítica del Perú.- Lima, imprenta de E. Rosay, 1949.

## BIBLIOGRAFIA GENERAL

- ARMAS MEDINA, Fernando de...Cristianización del Perú (1532-1600).- Sevilla, imprenta de la Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1953. Ejemplar que se halla en la Sala de Investigaciones de la B.N.L.
- ASTRAIN, Antonio S.J...Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España.- Madrid, 1919, vol. V, pp. 5-7; 91-93; 412-412. Edit. Razón y Fe.
- BELAUNDE, Víctor Andrés...La realidad nacional.- París, imprenta de Le Livre Libre, 1931.
- BELAUNDE, Víctor Andrés...Discurso en la inauguración de la Sociedad Peruana de Filosofía.- En Rev. "Mercurio Peruano", Junio, 1941. Sala de periódicos y revistas de la B.N.L.
- CANO PEREZ, Pedro...Jesuitas peruanos humanistas.- En Rev. "Mercurio Peruano", vol.XII, agosto, 1940, pp.576-584.
- CRONICA ANONIMA de 1600: Historia general de la Compañía de Jesús en el Perú.- Madrid, publicación del Consejo Superior de Investigaciones Científicos, 1944. Editado por el jesuita P. Mateos F. Son 2 vols. Cita a Avendaño sólo en el t.I, pp.70-71.
- EGAÑA, Antonio de S.J...Monumenta Societatis Jesu.- Romae , 1954, vol. I. En él inserta los "Monumenta pedagógica et Peruviana", pero abarca sólo los años de 1565-1594. Existe incompleto en la Sala de Investigaciones de la B.N.L.

- EGUIGUREN, Luis Antonio...Discurso a Toribio Rodríguez de Mendoza, pronunciado en la Facultad de Letras de la Universidad de San Marcos, primer semestre de 1950. Folleto perdido en la B.N.L.
- GARCIA VILLOSLADA, Ricardo S.J...Ignacio de Loyola.- Zaragoza, 1956, Edit. Hechos y Dichos.
- HURTER...Nomenclator literarius.- vol.II, col.364s. En él se recopilan todos los autores hispanos e hispanoamericanos por estricto orden alfabético.
- IBERICO, Mariano...La Filosofía.- En Rev. "Mercurio Peruano", vol.VI, nn.36, 37, año, 1921.
- LA ACCION DE ESPAÑA EN EL PERU.- Obra publicada por el Servicio Histórico Militar del Ejército Español. Madrid, 1949. Contiene Descubrimiento, Conquista y Epoca actual.
- LETURIA, Pedro de S.J...Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica (1493-1835). Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1959. Romae, 1959.
- LETURIA, Pedro de S.J...Misioneros extranjeros en Indias según Diego de Avendaño.- Barcelona, art.en Rev. "Exposición misional española", 1929, pp.385-388.
- LISSON CHAVEZ, Emilio Mons...La Iglesia de España en el Perú. Sevilla, contiene una serie de documentos que sirven para hacer una historia de la Iglesia en el Perú, 1944, vol.I.
- LOHMAN VILLENA, Guillermo...Historia General de la Compañía de Jesús.- En Rev. "Mercurio Peruano", n.217, abril, pp. 166-172.

- LORENTE, Sebastián...Historia del Perú bajo los Borbones. - Lima, imprenta de Aug. Bouret, 1871.
- LLORCA, Bernardino S.J...Historia de la Iglesia Católica. - Madrid, habla en general de la Iglesia en América y de sus relaciones con el Estado, 1960, cf. vols. III y IV. - Edit. Biblioteca de Autores Cristianos (BAC).
- MACERA, Pablo...Tres etapas en el desarrollo de la conciencia nacional. - Lima, imprenta de la Editorial "Fanal", 1956. Comienza desde la ilustración peruana en el siglo XVIII. La edición corrió a cargo de la International Petroleum Company.
- MARIATEGUI, José Carlos...Siete ensayos de interpretación de de la realidad peruana. - Lima, publicado por la Empresa Edit. Amauta, 1959. Es una ingenua visión de la Colonia, quizás ello se deba en parte a su orientación materialista dialéctica.
- NICOLAS, Antonio...Biblioteca Hispana Nova. - vol. I, 269.
- NUÑEZ, Estuardo...La influencia alemana en el derecho peruano. Lima, 1937.
- PEÑA MONTENEGRO, Alonso de la (Ilmo)...Itinerario para párrocos de Indios, su oficio y obligaciones. - Madrid, impreso por Joseph Fernández Buendía, 1968. Instituto de Investigaciones Históricas, 5 vols.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl...Fuentes Históricas Peruanas. - Lima, imprenta Minerva, 1963. Ignora a Diego de Avendaño, puesto que ni siquiera lo cita entre los autores del derecho indiano, ni entre los escritores principales.

- QUIROGA, Pedro de...Coloquios de la verdad.- Sevilla, imprenta Zarzuela, 1922. Trata de los impedimentos, de la forma de adoctrinar a los indios, de la entrada en las comarcas y del uso desventajoso de la coca. Su estilo es forma de diálogo.
- RIVA AGUERO, José de la...Los veinticinco años de nuestro Mercurio.- En Rev. "Mercurio Peruano", Agosto, 1943.
- SANCHEZ, Luis Alberto...Breve noticia de la fundación y transformación de la Facultad de Letras en los siglos XVI y XVII.- Lima, 1918. Folleto perdido en la B.N.L.
- SIERRA, Vicente D...El sentido misional de la conquista de América.- Buenos Aires, imprenta Patagonia, 1942. Ediciones de Orientación Española.
- SOMMERVOGEL...Bibliothèque.- vol.I, 681-683.
- STREIT...Bibliotheca missionum.- vol.I, 268s.
- TEMPLE, Ella Dúnbar...Juristas indianos.- En Rev. "Fanal", n.29, setiembre octubre, 1951, pp.8-12. Estudio muy interesante respecto a la doctrina del jusnaturalismo.
- URIARTE-LECINA...Biblioteca de Escritores.- vol.I, 356-468.
- VARGAS PRADA, Julio...El virreynato del Perú.- Lima, 1939, cf. "Filosofía y Ciencia", pp.282-283.
- VELEZ CORREA, Jaime...Historia de la Filosofía antigua y medieval. Bogotá, imprenta San Juan Eudes, 1961- vol.I.

VILLARAN, Manuel Vicente...Estudios sobre educación nacional.

Lima, imprenta Gil, S.A., 1923. Es antagónico a la cultura colonial calificándola de abstracta, inofensiva y no alarmante. Esta visión se debe a su orientación positivista.

ZAVALA, Silvio...Las instituciones jurídicas en la conquista de América.- Madrid, 1935, cf. pp. 1-21.

-----

# INDICE DE MATERIAS

Págs.

I N T R O D U C C I O N.....	I
------------------------------	---

## CAPITULO PRIMERO

### ANTECEDENTES HISTORICOS

Historia de la cultura europea en los siglos XV y XVI..	1
Historia de la cultura en América.....	6
Ambiente cultural peruano.....	10
Antecedentes histórico-culturales de Avendaño.....	25
Adecuación de su filosofía a la realidad histórica.....	30

## CAPITULO SEGUNDO

### RESEÑA BIOGRAFICA

Lugar de origen y fecha de nacimiento.....	34
Recensión bibliográfica.....	39
Juicio crítico de su persona.....	50

## CAPITULO TERCERO

### VALOR FILOSOFICO DEL "THESAURUS INDICUS"

Dedicatoria y justificación.....	55
Aspecto jurídico.....	60
Valor ético-moral.....	68
Concepción axiológica.....	101
Reivindicación de la humanidad del indio.....	105
Aspecto misional .....	128

## CAPITULO CUARTO

### CONTINUADORES

Repercusión de la obra.....	149
Lamentable olvido.....	155
C O N C L U S I O N E S.....	159
Bibliografía especial.....	162
Bibliografía general.....	165
Indice de materias.....	170